



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 14 de diciembre de 2004	Sesión No. 33

SUMARIO

ASISTENCIA.....	19
ORDEN DEL DIA.....	19
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	24
ESTADO DE QUINTANA ROO	
Dos comunicaciones del Congreso del estado de Quintana Roo, con puntos de acuerdo por los que:	
Se adhiere y apoya la iniciativa remitida por el Congreso del estado de Puebla, para reformar la fracción VIII del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.....	30
Se adhiere y apoya el acuerdo del Congreso del estado de Coahuila, por el que exhorta al Congreso de la Unión a elaborar un proyecto para incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos biotecnológicos transgénicos. Se turna a la Comisión de Salud.....	32

DICTAMENES NEGATIVOS

- Comunicación de la Mesa Directiva, con la que informa de la recepción de los siguientes dictámenes negativos de proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Salud y de Relaciones Exteriores, publicados en la Gaceta Parlamentaria los días 19 de abril y 8 de diciembre de 2004. Publíquense y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. **34**
- De las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, a la proposición con punto de acuerdo para que diversas comisiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores participen en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la empresa que auditará la central de Laguna Verde. . . **35**
- De la Comisión de Salud, en sentido negativo, en relación con la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con objeto de otorgarle mayores facultades. **38**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, de la proposición con punto de acuerdo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco por el que se exhorta al honorable Senado de la República a ratificar con la mayor brevedad el Convenio Marco para el Control del Tabaco. **41**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, respecto de la proposición con punto de acuerdo sobre el conflicto en la República de Bolivia. **41**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a pronunciarse a favor de la inmediata desocupación de las tropas invasoras en Irak. **42**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a retirar las reservas impuestas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. **43**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al pleno de la Cámara de Diputados a honrar la memoria de las víctimas de los atentados de Madrid y de la invasión a Irak; y al titular del Ejecutivo federal, a adoptar una política exterior activa que contribuya al fin de la ocupación estadounidense y evite las guerras en el mundo. **44**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo respecto de los atentados terroristas y el proceso electoral en España. **46**
- De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a fin de que, ante esta crisis haitiana, gire sus instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en cuanto las condiciones de seguridad no constituyan un grave riesgo, se regrese al personal diplomático acreditado en ese país, se reabra nuestra embajada y se

cumplan las funciones de protección a nuestros connacionales y de ayuda humanitaria honorable.	46
De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al titular del Ejecutivo federal a que termine con las designaciones políticas dentro del servicio exterior, y que se designe como embajador de México en la ONU a un diplomático de carrera en sustitución del ciudadano Adolfo Aguilar Zinser.	47
De la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular del Ejecutivo federal que se pronuncie en relación con las imputaciones que sobre México y su política exterior se hacen en el libro de Jeffrey Davidow, El Oso y el puercoespín, publicado recientemente por la editorial Grijalbo.	48
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sentido negativo, sobre tres proposiciones con punto de acuerdo, para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, enviado por el honorable Congreso de Puebla el 1° de agosto de 2001; con punto de acuerdo incluido en el comunicado del honorable Congreso de Oaxaca por el que se adhiere a la proposición del honorable Congreso de Puebla por el que solicita analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, presentada el 4 de septiembre de 2001; y con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República que se analicen y dictaminen con la mayor brevedad las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el honorable Congreso de Guanajuato el 15 de noviembre de 2001.	49
REUNION INTERPARLAMENTARIA CANADA - MEXICO	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone a la delegación de diputados que participará en la XIII Reunión Interparlamentaria Canadá-México. Se aprueba.	51
GRUPO DE AMISTAD MEXICO - MARRUECOS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva del Grupo de Amistad México-Marruecos. Se aprueba.	52
BENITO JUAREZ	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa que el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos ha sido designado por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para asumir la Presidencia de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, para el	

periodo comprendido del 1o. de diciembre de 2004 al 11 de marzo de 2005. Se aprueba.	52
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de las Comisiones de Equidad y Género; de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; de Recursos Hidráulicos; y de Fomento Cooperativo y Economía Social. De enterado.	53
DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
El Presidente designa comisión que acompañe al ciudadano Federico Madrazo Rojas, electo como diputado federal suplente en la tercera circunscripción plurinominal, en el acto de rendir su protesta de ley.	53
SECRETARIA GENERAL	
Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para el nombramiento del doctor Guillermo Javier Haro Bélchez como Secretario General de la Cámara de Diputados. Se aprueba.	54
El Presidente designa comisión que acompañe al doctor Guillermo Javier Haro Bélchez, en el acto de rendir su protesta como Secretario General de la Cámara de Diputados.	55
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION	
Acuerdo para la discusión y votación de la proposición de acuerdo de la Mesa Directiva para la resolución del documento del Presidente de la República, relativo al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. Aprobado.	55
Acuerdo de la Mesa Directiva para la resolución del documento del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, relativo al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.	56
A discusión, en el primer turno de oradores intervienen los diputados:	
Germán Martínez Cázares.	58
Jaime Miguel Moreno Garavilla.	59
Juan Francisco Molinar Horcasitas.	61
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. . .	62
Oscar González Yáñez.	64
Juan de Dios Castro Lozano.	66

Desde su curul, realiza interpelación el diputado Miguel Ángel Yunes Linares.	66
Pablo Gómez Álvarez.	68
En el segundo turno de oradores se concede el uso de la palabra los diputados:	
Miguel Ángel Yunes Linares.	70
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Pablo Alejo López Núñez.	70
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. . .	71
Francisco Cuauhtémoc Frías Castro.	75
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Miguel Ángel Yunes Linares. . .	76
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Francisco Javier Valdéz de Anda. .	77
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Miguel Ángel Yunes Linares. . .	78
Emilio Zebadúa González.	79
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Arturo Nahle García.	80
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. . .	81
Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez.	82
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Sergio Penagos García.	82
Responden alusiones personales o rectifican hechos los diputados:	
Jaime Miguel Moreno Garavilla.	84
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jesús Porfirio González Schmal. . .	84
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Miguel Ángel Yunes Linares. . .	86
Luis Antonio González Roldán.	87
Miguel Ángel Yunes Linares.	88
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. . .	88
Alejandro Ismael Murat Hinojosa.	89
Pablo Gómez Álvarez.	91
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Emilio Zebadúa González.	92

Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. . .	94
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Rafael Sánchez Pérez.	95
Juan Francisco Molinar Horcasitas.	96
Iván García Solís.	97
Se considera suficientemente discutido.	98
Intervienen desde su curul sobre el trámite a seguir al documento que remite al Ejecutivo, los diputados:	
Miguel Ángel Yunes Linares.	98
Sergio Penagos García.	98
Pablo Gómez Álvarez.	99
Sergio Penagos García.	99
Miguel Ángel Yunes Linares.	100
Es aprobado el acuerdo de referencia.	100

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente informa que, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Asamblea relativo al desahogo del orden del día de las sesiones del 9 y 14 de diciembre de 2004, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo inscritos en el orden del día de esta sesión serán turnadas a las comisiones correspondientes, se insertarán los textos íntegros en el Diario de los Debates y se publicarán en la Gaceta Parlamentaria los turnos respectivos dictados por la Presidencia.	100
--	-----

EXCITATIVAS

La Presidencia atiende las solicitudes de excitativas inscritas en el orden del día. .	100
--	-----

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el Tercer Informe Anual, correspondiente al periodo de julio de 2003 a junio de 2004, de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Se turna a la Comisión de Economía.	101
---	-----

SAN JUAN IXTAYOPAN, DELEGACION TLAHUAC

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 30 de noviembre de 2004, sobre los hechos ocurridos en el pueblo de San Juan Ixtayopan, en la delegación de Tláhuac, en el que murieron dos elementos de la Policía Federal

Preventiva. Remítase a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.	101
CINEGETICA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de septiembre de 2004, para fincar responsabilidades a los servidores públicos de la Dirección General de Vida Silvestre que presuntamente actuaron en el otorgamiento ilegal de permisos de aprovechamiento extractivo cinegético. Remítase a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.	102
VISITAS AL EXTRANJERO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	
Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite informes de las visitas oficiales del Presidente de la República a Canadá, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2004, y a San José de Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre en la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobiernos; y de la Visita de Trabajo a la República de Ecuador, los días 21 y 22 de noviembre de 2004. Se turnan a la Comisión de Relaciones Exteriores.	104
CANAL DEL CONGRESO	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	104
LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.	121
VOLUMEN II	
LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS	
Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Es de primera lectura.	122
Voto particular del diputado Omar Ortega Álvarez, al dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.	168

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR - LEY ORGANICA DEL
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Es de primera lectura. **213**

LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO
DE SERVICIOS FINANCIEROS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Es de primera lectura. **232**

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE
READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5° y 7° de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Es de primera lectura. **251**

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 35, una Sección Octava y un artículo 57 Bis, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Es de primera lectura. **255**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Es de primera lectura. **257**

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DE VIAS GENERALES DE
COMUNICACION - LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE
FEDERAL - LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transportes y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley de la Policía Federal Preventiva. Es de primera lectura. **261**

LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es de primera lectura. **270**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral primero del artículo 4o. y el numeral primero del artículo 6o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **288**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Es de primera lectura. **290**

LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

Se dispensa la segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Es de primera lectura. **293**

Desde su curul, el diputado Omar Ortega Álvarez. **293**

El diputado Fernando Ulises Adame de León, a nombre de las comisiones fundamenta el dictamen y presenta fe de erratas que la Asamblea aprueba se incorpore al dictamen. **293**

Presenta solicitud de moción suspensiva el diputado Víctor Suárez Carrera. **298**

En contra el diputado Julián Nazar Morales. **299**

Desde su curul el diputado Omar Ortega Álvarez, solicita que la votación respectiva sea nominal. **300**

Desde su curul Víctor Suárez Carrera realiza comentarios. **300**

Se desecha la moción suspensiva. **301**

A discusión en lo general, fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Joel Padilla Peña. **301**

Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán. **302**

José Luis Cabrera Padilla.	303
María Eloísa Talavera Hernández.	304
Arturo Robles Aguilar.	305
Fernando Espino Arévalo.	306
Suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	307
El diputado Omar Ortega Álvarez, propone modificaciones al artículo 1° reservado las que se desechan.	308
Se refiere al artículo 3° reservado el diputado Víctor Suárez Carrera, quien propone modificaciones, que la Asamblea admite y es aprobada.	309
La diputada María del Rosario Herrera Ascencio, propone modificaciones a la fracción XXXVI del artículo 1° reservado. Se desechan.	311
El diputado Omar Ortega Álvarez, propone modificaciones al artículo noveno reservado a las que la Asamblea admite.	312
Se refiere al artículo 25 el diputado Leonardo Álvarez Romo, quien propone modificaciones a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea desecha.	314
El diputado Leonardo Álvarez Romo, propone modificaciones al artículo 33 reservado las que la Asamblea desecha.	315
Se refiere al artículo 72 el diputado Omar Ortega Álvarez, quien propone modificaciones que se desechan.	316
Propone modificaciones al artículo 90, la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.	317
Desde su curul la diputada Alejandra Méndez Salorio, solicita que la votación respectiva sea nominal.	318
Se desechan las modificaciones propuestas por la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.	318
Propone modificaciones al artículo 101 el diputado Adrián Chávez Ruiz.	318
Interviene el diputado Fernando Ulises Adame de León.	320
Se admiten las modificaciones propuestas por el diputado Adrián Chávez Ruiz. Se aprueba el artículo 101, con las modificaciones admitidas.	321
El diputado Antonio Mejía Haro, propone modificaciones al artículo 103, las que se admiten. Se aprueba el artículo 103 con las modificaciones admitidas.	321

El diputado Antonio Mejía Haro, propone modificaciones al artículo 106, las que se admiten. Se aprueba el artículo 106 con las modificaciones admitidas.	322
El diputado Antonio Mejía Haro, propone modificaciones al artículo 120.	323
Se refiere al mismo artículo el diputado Fernando Ulises Adame de León, quien propone modificaciones.	323
Se desechan las modificaciones propuestas por el diputado Antonio Mejía Haro. Se aprueba el artículo 120 con las modificaciones aceptadas.	324
Desde su curul el diputado Omar Ortega Álvarez, sobre el procedimiento realizado. .	324
El diputado Víctor Suárez Carrera, propone la adición de un artículo transitorio al proyecto de ley a la que la Asamblea desecha.	325
Se aprueban en los términos del dictamen los artículos: 1º; 3º, fracciones XV, XVI XXXVI; 9º, fracción VIII; 25; 33; 72 y 90.	327
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	327
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Seguridad Pública y de Comunicaciones. De enterado.	327
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma, modifica y adiciona diversos artículos y adiciona un Libro Noveno al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Es de primera lectura.	328
VOLUMEN IV	
LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR - LEY ORGANICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS	
Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.	371
El diputado Francisco Javier Saucedo Pérez, presenta proposición de moción suspensiva, misma que se desecha.	371

Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 373

LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 373

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos quinto y séptimo de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 374

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 35, una Sección Octava y un artículo 57 Bis, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 374

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 375

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION - LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL - LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

Segunda lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transportes y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley de la Policía Federal Preventiva. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 376

LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 377

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral primero del artículo 4o. y el numeral primero del artículo 6o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 377

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Segunda lectura a dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Sin discusión se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 378

CONDECORACIONES

Cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que concede permiso a siete ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros. 379

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Dos dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a cinco ciudadanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros. 381

Se aprueban los anteriores seis dictámenes. Pasan al Senado y al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales, según corresponda. 384

CARRETERAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y de Transportes, a que concluya la construcción de los tramos carreteros Siltepec - Ángel Albino Corzo y Motozintla -Niquivil - Pavencul. 384

AEROPUERTOS

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Organismo Público Aeropuertos y Servicios Auxiliares, informen sobre las prohibiciones y métodos a seguir conforme al programa de seguridad en los aeropuertos. 389

ESTADO DE JALISCO

Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que lleve a cabo verificaciones al Aeropuerto Internacional de Guadalajara, y en caso de incumplimiento de obli-

gaciones de conservación y mantenimiento, sancione o revoque la concesión al grupo concesionario.	392
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que lleve a cabo verificaciones al Aeropuerto Internacional de Tijuana, y en caso de incumplimiento de obligaciones de conservación y mantenimiento, sancione o revoque la concesión al grupo concesionario.	394
TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO	
Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regularizar la prestación del servicio público de transporte transfronterizo.	397
AGUA	
Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua rinda un informe sobre el estado actual de las reservas de agua.	399
AGUA DE LLUVIA	
Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para exhortar a diversas instancias a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia para uso potable.	401
ESTADO DE TLAXCALA	
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social, informe sobre el incidente suscitado en la delegación en el estado de Tlaxcala, por el presunto uso para fines electorales del padrón de beneficiarios del Programa Oportunidades.	405
PROGRAMA OPORTUNIDADES	
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a que evalúe, y en su caso reconsidere los contenidos temáticos de los cursos para padres de familia del Programa Oportunidades.	408
DEPORTISTAS PARALIMPICOS	
Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con punto de acuerdo para rendir un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos y en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004.	409

ESTADO DE VERACRUZ

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que decrete como áreas naturales protegidas la zona del Cerro del Colihuc, en el estado de Puebla, y la zona de Caña Alta, en el estado de Veracruz; y se publique el programa del manejo de la reserva de la biosfera Archipiélago de Revillagigedo. 411

ESTADO DE CAMPECHE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a reactivar el Consejo Consultivo del área de protección de flora y fauna Laguna de Términos y a revisar y en su caso rectificar la manifestación del impacto ambiental autorizada para la operación de pozos petroleros en esa área. 416

MANGLARES

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que derogue la adición 4.43s a la Norma Oficial Mexicana 022-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de mayo de 2004. 419

ESTADO DE YUCATAN

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a realizar estudios para decretar la zona marina ubicada al norte del Parque Nacional Isla Contoy y al noreste del área de protección de flora y fauna de Yum Balam, como área natural protegida. 422

ESTADO DE TABASCO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que revise y modifique el programa de manejo de la reserva de la biosfera de Pantanos de Centla, Tabasco. 424

ESTADO DE YUCATAN

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar la clausura de las obras de ampliación de la feria de X' Matkuil, en tanto se garantice la no afectación de la reserva ecológica de Cuxtal. . . . 426

SECTOR FORESTAL

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que implemente las recomendaciones para combatir la degradación forestal. . . . 429

ESTADO DE CAMPECHE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría General de la República, cumpla con el exhorto que le formulara la Comisión Permanente para que investigue la muerte de delfines en la Laguna de Términos. 433

ESTADO DE MORELOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para que diversas secretarías del Ejecutivo federal realicen gestiones para determinar los niveles de contaminación y sus efectos en la comunidad de El Hospital, municipio de Cuautla, Morelos. 436

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en coordinación con los gobiernos del estado de México y del municipio de Coacalco, verifique que la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana, cumpla con las normas ambientales. 438

ESTADO DE GUERRERO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el cumplimiento del marco jurídico en materia ambiental del proyecto hidroeléctrico La Parota, en el estado de Guerrero. 441

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que tome las medidas necesarias para que el confinamiento, reciclamiento y preservación de efectos contaminantes por llantas usadas se realicen de manera sustentable en Tultitlán, estado de México. 444

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar al órgano interno de control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que verifique el procedimiento a través del cual se otorgó la autorización de la manifestación de impacto ambiental respecto de la Minera San Xavier, en el estado de San Luis Potosí. 449

ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que en coordinación con los gobiernos del estado de México y de los municipios

de Amanalco y de Valle de Bravo, instrumente un programa de saneamiento integral del lago formado por el embalse de la presa Miguel Alemán. 452

Se aprueban los 24 dictámenes anteriores en votación económica. Comuníquense. 455

COMISION PERMANENTE

La Secretaría da lectura a la cédula propuesta por los grupos parlamentarios, con los diputados que integrarán la Comisión Permanente que funcionará durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura. Aprobada. . . . 455

COMISIONES REGLAMENTARIAS Y PROTOCOLARIAS

El Presidente designa a las comisiones de cortesía para participar que la Cámara de Diputados cerró su primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura, al Presidente de la República y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación e informa que a la Cámara de Senadores y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se les comunicará por escrito. 456

DECLARATORIA DE CLAUSURA. 456

CLAUSURA. 456

ACTA DE LA PRESENTE SESION. 456

RESUMEN DE TRABAJOS. 465

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 472

ANEXO I

INICIATIVAS

PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO

EXCITATIVAS

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la honorable Cámara de Diputados, se publican las votaciones de esta sesión.

**Presidencia del diputado Manlio
Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 440 diputadas y diputados.

Por lo tanto, hay quórum señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 11:15 horas): Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a ordenar el cierre del sistema electrónico de cómputo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre-se el sistema electrónico de asistencia.

Se informa a las diputadas y a los diputados que no hayan registrado la asistencia, que tienen 15 minutos para hacerlo por cédula.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día.

Miércoles 14 de diciembre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del Congreso de Quintana Roo.

De la Mesa Directiva, en relación con dictámenes de puntos de acuerdo negativos.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos:

– Con proposición de acuerdo, para el nombramiento del doctor Guillermo Javier Haro Bélchez como secretario general de la Cámara de Diputados. (Votación)

– Con proposición de acuerdo, para la discusión y votación de la proposición de acuerdo de la Mesa Directiva para la resolución del documento del Presidente de la República relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Votación)

De Mesa Directiva:

– Con proposición de acuerdo, para la resolución del documento del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Votación)

Oficio de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el tercer informe anual (julio de 2003 a junio de 2004) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten los informes de las visitas oficiales del ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a Canadá, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2004, y a San José, Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre en la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno; y de la visita de trabajo a la República de Ecuador, los días 21 y 22 de noviembre de 2004. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, a cargo de la diputada Nora Elena Yu Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley Orgánica de la Universidad a Distancia, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción I del artículo 186 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 38 y 38 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción XXVI del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el párrafo primero del artículo 43 y el párrafo primero del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción VI del artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona la fracción XIX al artículo 17 de la Ley de Ingresos para 2005 y un artículo 225 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, tendentes a otorgar estímulos fiscales a prestadores de servicios de ecoturismo, a cargo del diputado Raúl Piña Horta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2, 3, 17 Bis, 130, 146, 155, 156, 157, 409 y 463 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el segundo párrafo del artículo 3° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 2° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y deroga el inciso K) del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Lino Celaya Luría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente modificados. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 7 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 35, y adiciona una Sección Octava y un artículo 57 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transportes, y de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley de la Policía Federal Preventiva. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Economía, con proyecto de Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cuatro de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permiso a varios ciudadanos para

aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros.

Dos de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permiso a varios ciudadanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con puntos de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que concluya la construcción de los tramos carreteros Siltepec-Ángel Albino Corzo (54 km) y Motozintla-Niquivil-Pavencul (48 km).

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al organismo público Aeropuertos y Servicios Auxiliares que informen con claridad de las prohibiciones y los métodos por seguir conforme al Programa de Seguridad en Aeropuertos.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se lleven a cabo las verificaciones necesarias al Aeropuerto Internacional de Guadalajara, "Miguel Hidalgo"; y, en caso de que no se cumplan las obligaciones de conservación y mantenimiento en ese aeropuerto por parte del grupo concesionario, se sancione o revoque la concesión conforme a derecho.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que se lleven a cabo las verificaciones necesarias al Aeropuerto Internacional de Tijuana, "Gral. Abelardo L. Rodríguez"; y, en caso de que no se cumplan en éste las obligaciones que la Ley de Aeropuertos señala, se sancione y se revoque la concesión conforme a derecho.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para regularizar la prestación del servicio público de transporte transfronterizo.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua que rinda un informe pormenorizado sobre el estado actual de las reservas de agua.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo para exhortar a los tres niveles de gobierno, Congresos locales, autoridades del sector agua, organismos

operadores, organismos no gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas y sociedad en general a promover programas, proyectos y acciones para captar, tratar, almacenar y aprovechar el agua de lluvia para uso potable.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Social que informe a esta soberanía de los pormenores del incidente suscitado en la delegación en el estado de Tlaxcala por el uso con fines electorales del padrón del programa Oportunidades.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social para que evalúe y, en su caso, reconsidere los contenidos temáticos de los cursos para padres de familia del programa Oportunidades.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo para que la Cámara de Diputados celebre un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos y en los Paralímpicos de Atenas 2004.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fin de que decrete como áreas naturales protegidas la zona del cerro del Colihuc, en el estado de Puebla, y la zona de Caña Alta, del estado de Veracruz; y se publique el programa de manejo de la reserva de la biosfera Archipiélago de Revillagigedo.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar el permiso otorgado a Pemex para explorar la zona de manejo intensivo del área natural protegida Laguna de Términos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales derogar la adición 4.43 a la NOM-022-SEMARNAT-2003.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios pertinentes para decretar la zona marina ubicada al norte del parque nacional Isla Contoy y al noreste del área de

protección de flora y fauna de Yum Balam como área natural protegida, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para evitar la destrucción de la reserva de la biosfera de los Pantanos de Centla, Tabasco, actualizar el programa de manejo e impulsar un paquete de inversiones destinadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales contenidos en ese sitio.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al gobierno del estado de Yucatán a investigar e informar a la Cámara de Diputados y, en su caso, sancionar sobre el daño ocasionado a la reserva ecológica de Cuxtal, en el municipio de Mérida.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se aboque a implementar cabalmente los programas concretos que existen actualmente para combatir la degradación forestal que sufre nuestro país.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se investigue la muerte de 24 delfines y de 74 tortugas en las costas de Campeche.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para que diversas secretarías del Ejecutivo federal realicen las gestiones necesarias para determinar los niveles de contaminación y sus efectos en la comunidad de El Hospital, municipio de Cuautla, Morelos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para que un grupo de diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales integre una subcomisión que atienda la problemática relacionada con la construcción de un relleno sanitario en la mina La Bezana.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para que un grupo de diputados de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

atienda la problemática relacionada con el proyecto hidroeléctrico La Parota, en el estado de Guerrero.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para requerir al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales que informe de las medidas tomadas para el confinamiento, reciclamiento y preservación de efectos contaminantes de llantas desechadas en Tultitlán, estado de México.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para que se integre un grupo de diputados de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía con objeto de que visten y atiendan la problemática relacionada con la actividad minera en el estado de San Luis Potosí.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorporar en el Anexo 21 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior la Aduana de Salina Cruz, Oaxaca, para tramitar el despacho aduanero de las mercancías que en dicho anexo se enlistan, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Economía a publicar una resolución provisional con una cuota compensatoria para las importaciones de pierna de cerdo procedentes de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Mario Ernesto Dávila Aranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Ejecutivo federal que declare 2006 "Año del 200 Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García", a cargo del diputado José Luis Naranjo y Quintana, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para vigilar la correcta aplicación del programa "Bienvenido, Paisano", a fin de velar por los intereses y derechos de nuestros connacionales y evitar el abuso repetitivo a que se ven expuestos, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar que comparezca el secretario de Educación Pública, licenciado Reyes Tamez Guerra, ante las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicio Educativos, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de que informe del proceso en que se encuentran la licitación y la ejecución del programa Enciclomedia, a cargo del diputado José Adolfo Murat Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del estado de Nuevo León la modificación del proyecto de ampliación de la línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se hace un extrañamiento a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, así como al director general de Pemex, con motivo de las recientes decisiones en materia de precios del petróleo, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades competentes a realizar las acciones necesarias para solucionar el conflicto que se presenta en el ejido de San Antonio Nanahuatipan, Oaxaca, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir al secretario de Educación Pública y a la titular del Conaculta para que organicen el Mes Nacional de la Cultura y las Lenguas, del 20 de marzo al 20 de abril de 2005, que iniciaría en la Ciudad de Cempoala, Veracruz, a cargo del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a restablecer las condiciones adecuadas al costo de distribución del gas de la empresa DGN de La Laguna, conocida como Ecogás, situada en Torreón, Coahuila, a cargo del diputado Eduardo Olmos Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, a solicitud del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Elección de integrantes de la Comisión Permanente

Comisiones protocolarias

Clausura.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consultar a la Asamblea si se le dispensa también la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves nueve de diciembre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos cincuenta y seis diputadas y diputados, a las diez horas con dieciséis minutos del jueves nueve de diciembre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

El Presidente informa que se está distribuyendo el proyecto de orden del día y de la recepción de una solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para incorporar ocho dictámenes con proyectos de decreto.

Hablan desde su curul los diputados: Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, para proponer la inclusión en el orden del día de las observaciones del Ejecutivo Federal al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco; Pablo Alejo López Núñez y Sergio Vázquez García, ambos del Partido Acción Nacional, para apoyar la propuesta del diputado Döring Casar.

El Presidente hace comentarios de procedimiento y la Asamblea, en votación económica, aprueba la solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Desde su curul el diputado Döring Casar, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación de su propuesta sea nominal y por ciento veinticuatro votos en pro, doscientos treinta y uno en contra y una abstención se desecha.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación de la diputada Ady García López con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal. La Secretaría da lectura a los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente y la Asamblea los aprueba en votación económica.

La Comisión Especial para el Campo remite su Informe de Actividades. De enterado.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva del Comité de Información, Gestoría y Quejas. Se aprueba en votación económica.
- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Comunicaciones. Se aprueba en votación económica.
- Dos, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Justicia y Derechos Humanos. De enterado.
- Con proyecto de acuerdo relativo al desahogo del orden del día de las sesiones del nueve y catorce de diciembre de dos mil cuatro. Se aprueba en votación económica. El Presidente informa que, de conformidad con el acuerdo de referencia, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo inscritos en el orden del día de esta sesión serán turnadas a las comisiones correspondientes, se insertarán íntegramente en el Diario de los Debates y se publicarán en la Gaceta Parlamentaria los turnos respectivos dictados por la Presidencia.
- Con proyecto de acuerdo por el que propone ampliar la vigencia de la Comisión Especial para dar Seguimiento de los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros. Se aprueba en votación económica.
- Con proyecto de acuerdo por el que se propone ampliar la vigencia de la Comisión Especial para el Campo. Se aprueba en votación económica.
- Con proyecto de acuerdo por el que se propone ampliar la vigencia de la Comisión Especial que dé Seguimiento a las Investigaciones Realizadas por las Autoridades Competentes en el Caso del Asesinato del Cardenal Posadas Ocampo. Desde su curul el diputado Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia, propone suprimir el numeral tres del acuerdo. La Asamblea desecha la propuesta y aprueba el acuerdo en sus términos en sendas votaciones económicas.

La Cámara de Senadores remite iniciativa que adiciona el cuarto párrafo del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Óscar Cantón Zetina, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Cuatro oficios de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se turnan a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

Oficio del Gobierno del Distrito Federal con el que remite contestación de la Secretaría de Salud capitalina a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Se turna a las comisiones de Salud y de Educación Pública y Servicios Educativos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remite contestación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Previsión Social.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Siete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se turnan a las comisiones correspondientes para su conocimiento.
- Uno, con el que remite el informe de las visitas oficiales del Presidente de la República a la República de Panamá, los días dos y tres de noviembre de dos mil cuatro, y a la Décima Octava Cumbre del Grupo de Río, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, los días cuatro y cinco de noviembre de dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria de la fracción sexta del artículo setenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Se refieren a la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México; Angélica de la Peña Gómez, del Partido de la Revolución Democrática; Miguel Ángel Llera Bello, del Partido Acción Nacional; Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional; y Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal

de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional; y reforma los artículos cincuenta bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y veintiséis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos quince de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete constitucional en el ramo del petróleo, doscientos cincuenta y tres y trescientos sesenta y ocho quáter del Código Penal Federal y ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que adiciona una fracción decimatercera al artículo séptimo una fracción undécima, pasando la actual a ser duodécima, al artículo catorce de la Ley General de Educación. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que establece las características de la moneda conmemorativa del septuagésimo quinto aniversario de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo segundo de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona una fracción tercera al artículo treinta y tres del Código Fiscal de la Federación. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona un artículo veintiuno a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción cuarta del artículo veintinueve de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es de primera lectura.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. A nombre de la Comisión la diputada Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, del Partido Revolucionario Institucional, fundamenta el dictamen. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos ochenta y siete votos en pro y ninguno en contra. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Asamblea dispensa la segunda lectura, en votación económica, del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de

decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional; y reforma los artículos cincuenta bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y veintiséis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Fundamentan el dictamen a nombre de las comisiones los diputados Julián Angulo Góngora, del Partido Acción Nacional, y Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional, quien propone modificaciones y la supresión del artículo tercero del proyecto de decreto con su respectivo artículo transitorio, que la Asamblea admite en votaciones económicas. Se reservan para la discusión en lo particular los artículos quinto, sexto, doce, veinticuatro, veintinueve, treinta y treinta y dos de la Ley de Seguridad Nacional. Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones y la supresión admitidas, por trescientos cincuenta y nueve votos en pro, ninguno en contra y seis abstenciones.

Se refiere a los artículos quinto y doce reservados el diputado José Alberto Aguilar Iñárritu, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones.

El diputado Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, habla sobre los artículos quinto, sexto, veinticuatro, veintinueve, treinta y treinta y dos reservados y propone modificaciones.

En votaciones económicas la Asamblea desecha las modificaciones propuestas por los diputados Aguilar Iñárritu y Meza Cabrera para el artículo quinto reservado, mismo que se aprueba en los términos del dictamen por trescientos veinticuatro votos en pro, uno en contra y tres abstenciones.

En votación económica se desechan las modificaciones propuestas por el diputado Meza Cabrera para el artículo sexto reservado, mismo que se aprueba con las modificaciones propuestas por las comisiones y previamente admitidas por la Asamblea, por trescientos veintiséis votos en pro, ninguno en contra y nueve abstenciones.

En sendas votaciones económicas se desechan las modificaciones propuestas para los artículos: doce, del diputado Aguilar Iñárritu; y veinticuatro, veintinueve, treinta y treinta y dos, del diputado Meza Cabrera, mismos que se aprueban en los términos del dictamen por trescientos treinta y cinco votos en pro, uno en contra y siete abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Seguridad Nacional y reforma el artículo cincuenta bis de la Ley

Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión el diputado Julián Angulo Góngora, del Partido Acción Nacional. Sin nadie que solicite la palabra, se reserva para la discusión en lo particular el artículo veintiocho de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados por trescientos cuarenta votos en pro y cuatro abstenciones.

Se refiere al artículo veintiocho reservado el diputado Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, y propone modificaciones que la Asamblea admite en votación económica. Se aprueba el artículo de referencia, con las modificaciones admitidas, por trescientos treinta y nueve votos en pro y tres abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos quince de la Ley Reglamentaria del artículo veintisiete constitucional en el ramo del petróleo, doscientos cincuenta y tres y trescientos sesenta y ocho quáter del Código Penal Federal y ciento noventa y cuatro del Código Federal de Procedimientos Penales. La diputada Rebeca Godínez y Bravo, del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado Manuel Enrique Ovalle Araiza, del Partido Acción Nacional, fundamentan el dictamen. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos cincuenta y cuatro votos en pro, ninguno en

contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Fomento Cooperativo y Economía Social con proyecto de decreto que adiciona una fracción decimatercera al artículo séptimo una fracción undécima, pasando la actual a ser duodécima, al artículo catorce de la Ley General de Educación. El diputado José Juan Bárcenas González, del Partido Acción Nacional, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y un votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción decimatercera al artículo séptimo una fracción undécima, pasando la actual a ser duodécima, al artículo catorce de la Ley General de Educación. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, del Partido Revolucionario Institucional.

A discusión en lo general, fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Luis Antonio González Roldán, del Partido Verde Ecologista de México; Eliana García Laguna, del Partido de la Revolución Democrática; Francisco Javier Valdéz de Anda, del Partido Acción Nacional; y Leticia Gutiérrez Corona, del Partido Revolucionario Institucional. Hablan los diputados: Federico Barbosa Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, en contra; y Juan José García Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática, en pro.

Antes de la intervención del diputado Valdéz de Anda, el Presidente informa de la presencia en el recinto de una de-

legación de diputados del Congreso de la República de Guatemala y les da la bienvenida.

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen en votación económica y la Secretaría recoge la votación nominal del proyecto de decreto respectivo, misma que resulta aprobatoria en lo general y en lo particular por mayoría calificada de trescientos cuarenta y siete votos en pro, doce en contra y cinco abstenciones.

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un párrafo quinto al artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente informa de la recepción de un dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia y Derechos Humanos y de dos minutas de la Cámara de Senadores y la Asamblea aprueba su incorporación en el orden del día en votación económica.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y siete votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y ocho votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Se devuelve al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que establece las características de la moneda conmemorativa del septuagésimo quinto aniversario de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con el inciso c) del artículo segundo de la Ley Monetaria de los Estados

Unidos Mexicanos. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y dos votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. Sin que motive debate se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y un votos en pro. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y dos votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona una fracción tercera al artículo treinta y tres del Código Fiscal de la Federación. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y nueve votos en pro y cinco abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que adiciona un artículo veintiuno a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y cinco votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo primero de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Es de primera lectura. En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y nueve votos en

pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Embajadora María del Rosario Gloria Green Macías para aceptar y usar la condecoración que le confiere el gobierno de la República Argentina. La Asamblea le dispensa todos los trámites en votación económica. La Secretaría da lectura al proyecto de decreto, mismo que se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y cuatro votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días catorce y quince de diciembre de dos mil cuatro, a efecto de participar en la Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de Presidentes Centroamericanos del Sistema de la Integración Centroamericana, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador. La Asamblea, en votación económica, considera el asunto de urgente resolución y sin discusión aprueba el proyecto de decreto, previa lectura por parte de la Secretaría, por trescientos quince votos en pro, treinta y tres en contra y trece abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión. El Presidente informa que la última votación servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, citando para la que tendrá lugar el martes catorce de diciembre de dos mil cuatro a las once horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Aprobada el acta.**

ESTADO DE QUINTANA ROO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— Ciudad Chetumal, Quintana Roo.— México.

CC. Diputados Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de noviembre del año en curso, la X Legislatura tuvo a bien aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Los diputados integrantes de la H. X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo nos adherimos y apoyamos la iniciativa remitida por la H. LV Legislatura del estado de Puebla mediante el cual proponen la modificación del párrafo segundo de la fracción VIII del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al honorable Congreso de la Unión y a la H. Legislatura solicitante.

Lo comunicamos a ustedes para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a de 17 noviembre de 2004.— Dip. Marcelino Villafaña Herrera (rúbrica), Presidente; Dip. Pablo de Jesús Rivero Arceo (rúbrica), Secretario.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Quintana Roo.— X Legislatura.- 2002-2005.

Acuerdo mediante el cual la X Legislatura del estado de Quintana Roo se adhiere a la iniciativa remitida por la H. Lv Legislatura del estado de Puebla mediante el cual pro-

ponen la modificación del párrafo segundo de la fracción VIII del Apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Honorable Pleno Legislativo.

Los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas de la Honorable X Legislatura del Estado, en referencia a la Iniciativa remitida por la H. LV Legislatura del Estado de Puebla, mediante la cual proponen la modificación del Párrafo Segundo de la Fracción VIII del Apartado A del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en uso de las facultades que nos confieren los Artículos 34, 113 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 38 de su Reglamento Interno y

Considerando

Que es del conocimiento de todos que el tema de los derechos de los pueblos indígenas ha estado siempre presente en cualquier acercamiento al ámbito de los gobiernos, ya que por su número y distribución geográfica, los pueblos indígenas tienen un gran peso en la conformación de los poderes locales en el país.

Que en México viven 10 millones de indígenas, que representan el 10% de la población nacional y, en términos absolutos, constituyen la mayor concentración de población indígena en América Latina.

Se ubican principalmente en los estados de Oaxaca, donde representan el 53% de la población total estatal; en Quintana Roo, donde configuran el 37%; Chiapas, con 35% y, con menor proporción, en los estados de Veracruz, Yucatán, Hidalgo, Puebla, Guerrero, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí y Sonora.

Que las comunidades indígenas han sido escenario de una creciente conflictividad social y política, producto de una gran diversidad de factores: la exclusión de instancias y mecanismos de representación y participación políticas; la disputa por la tierra, la ausencia de garantías de justicia, etc.

La tradición indígena comunitaria, desde la cual los pueblos han preservado sus identidades culturales y han basado su resistencia histórica, puede ser el núcleo desde el cual generar las condiciones para nuevas estrategias de

desarrollo y de los mecanismos de articulación y vinculación entre la costumbre indígena y la sociedad no indígena. La comunidad indígena es, sin duda, el ámbito más sólido en las formas de convivencia política y social de los pueblos indígenas.

En las comunidades, municipios y regiones, las colectividades indígenas construyen y recrean sus identidades culturales, generan sus condiciones de reproducción, tejen sus relaciones políticas y sociales y ejercen su autoridad. Es en estos espacios locales donde la política de Estado para los pueblos indígenas tendrá que hacerse viable, efectiva. Por lo que es necesario adecuar al marco de una realidad compleja, heterogénea y plural, las normas, estrategias y acciones conducentes, en lo general y en sus modalidades particulares, para lograr los propósitos de pluriculturalidad nacional y de respeto a las sociedades indígenas.

La implementación consecuente de la nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas obliga a un proceso de modificaciones sustanciales a la legislación federal y estatal. Adicionalmente, el proceso requiere del impulso de una reforma

institucional municipal, la transferencia de facultades, funciones y recursos al ámbito local; el reordenamiento territorial en algunas regiones del país; la promoción de políticas específicas y de programas de desarrollo y bienestar para la población indígena, así como el fomento de una relación intercultural.

Derivado de lo antes mencionado es importante que los Legisladores Federales y de las Entidades busquen las condiciones de derecho con el que los pueblos indígenas puedan encontrar solución a la situación de completa desventaja que viven con respecto al resto de los mexicanos.

Nuestro Estado, en cumplimiento al mandato Constitucional dictado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1992 y de nuestra propia Constitución en su reforma de 1997, ha legislado en materia indígena, contando en este momento con una Ley de Justicia Indígena del Estado que reconoce los derechos indígenas en materia de justicia, a favor de una de las mayores exigencias de los mayas: la de contar con el beneficio de una administración de justicia más próxima a sus comunidades, a su idiosincrasia y a sus intereses concretos, así mismo con una Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, que reconoce sus derechos en mate-

ria de cultura, educación, salud, desarrollo e instituciones de representación de los mayas y garantiza el respeto a sus centros ceremoniales y a sus dignatarios.

Sin embargo, reconocemos que a pesar de dichos avances, es necesario seguir trabajando a favor de los pueblos indígenas y no indígenas, tanto para fortalecer esos derechos en Leyes secundarias como en el reconocimiento de los pueblos como sujetos de derecho público, ya que actualmente se habla de interés público.

La diferencia radica en que mientras una entidad de interés público está referido al conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado; una entidad de derecho público privilegia la personalidad que los entes de derecho público tienen sobre los particulares.

Por las consideraciones externadas, los Diputados que integramos las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Indígenas de la Honorable X Legislatura del Estado, tenemos a bien proponer a esta Asamblea, los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero: Los diputados integrantes de la H. X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos adherimos y apoyamos la iniciativa remitida por la H. LV Legislatura del Estado de Puebla mediante el cual proponen la modificación del Párrafo Segundo de la Fracción VIII del Apartado A del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión y a la H. Legislatura solicitante.

Sala de comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 10 de noviembre de 2004.- La Comisión de Puntos Constitucionales.- Diputados: Francisco Javier Díaz Carvajal, Sergio M. López Villanueva, Héctor G. Ortega Contreras, Juan Manuel Herrera, Gabriela M. Rodríguez Gálvez (rúbricas). La Comisión de Asuntos Indígenas.- Diputados: Silvia Guadalupe Gabourel Otermín, Trinidad Ancona Chi, Landy Noemí Espinosa Suárez, María Eugenia Córdova Soler, Juan Manuel Herrera (rúbricas).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.— Ciudad Chetumal, Quintana Roo.— México.

CC. Diputados Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de noviembre del año en curso, la X Legislatura tuvo a bien aprobar el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Los diputados integrantes de la H. X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo nos adherimos y apoyamos el acuerdo remitido por la H. LVI Legislatura del estado de Coahuila de Zaragoza mediante el cual envían un exhorto al Congreso de la Unión para que, a través de las Comisiones de Salud de las Cámaras de Senadores y de Diputados, se elabore un proyecto para incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos biotecnológicos transgénicos.

Segundo. Hacer del conocimiento el presente acuerdo, a manera de un respetuoso exhorto, a los ciudadanos diputados integrantes del Congreso de la Unión para que agilicen el estudio y análisis de la iniciativa mencionada.

Tercero. Enviar un oficio a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal para exhortarla a detener la importación de maíz transgénico.

Cuarto. Comunicar este punto de acuerdo a las H. Legislaturas locales del país, para los efectos correspondientes.

Lo comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 19 de noviembre de 2004.— Dip. Marcelino Villafañá Herrera (rúbrica), Presidente; Dip. Pablo de Jesús Rivero Arceo (rúbrica), Secretario.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Quintana Roo.— X Legislatura.- 2002-2005.

Honorable Pleno Legislativo.

Los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones unidas de Salud, Educación, Cultura y Deportes y Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros de la Honorable X Legislatura del Estado, en referencia a el punto de acuerdo aprobado y remitido por la H. LVI Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el cual envían un exhorto al Congreso de la Unión para que a través de las Comisiones de Salud, de las Cámaras de Senadores y Diputados; se elabore un proyecto para incluir en la Ley General de Salud, un apartado de productos Biotecnológicos Transgénicos, con la finalidad de regular lo relativo a su producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad; por lo que en uso de las facultades que nos confieren los Artículos 34; 113 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 38 de su Reglamento Interno y

Considerando

Que en la actualidad, es indudable que existen problemas severos al enfrentar la producción de los alimentos que una población demandante y en continuo crecimiento requiere; por lo que, desde las década de los ochenta, se están realizando estudios científicos y técnicos de enorme valía, aunque de resultados inciertos para la evolución futura. de la vida humana sobre la tierra, dichos esfuerzos han sido incompletos, porque aún así, no se han previsto los impactos ambientales que la producción de ellos, tendrá como consecuencia.

Ejemplo de lo anterior, es la generación de Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que deriva de experimentos exitosos en materia agrícola, pero que no están acompañados de los estudios suficientes que prevengan el impacto ambiental que pudieran ocasionar.

En nuestros días los cultivos transgénicos están presentes en 18 países, siendo 7 millones el número de productores que los utilizan, más del 85% de éstos son productores de escasos recursos en países en vías de desarrollo.

De entre los países en vías de desarrollo que se siembran cultivos transgénicos, podemos encontrar a Brasil y Sudáfrica los cuales se establecieron como líderes en el 2003 junto a otros países en desarrollo como Argentina y China. Este último y Sudáfrica, experimentaron el mayor incremento anual, sembrando un tercio más de hectáreas con

cultivos transgénicos que en el año 2002. En el caso de México, se cultivaron aproximadamente 25,000 hectáreas de algodón resistente a insectos y 10,000 hectáreas de soya tolerante a herbicidas en el 2003.

La expansión de los cultivos transgénicos amenaza la biodiversidad por la simplificación de los sistemas de cultivo, creando así las condiciones para la uniformidad genética en el paisaje rural.

Un organismo modificado por ingeniería genética, conocido como organismo genéticamente modificado (OGM) o transgénico, puede ser una planta, animal, hongo, bacteria o alga, entre otros, a cuya cadena de ácido desoxirribonucleico (ADN) se introducen genes de otro organismo.

El organismo del que se toman los genes puede pertenecer a la misma especie o ser de una completamente distinta, incluso de un reino diferente. En teoría, esto significa que se pueden tomar genes de una bacteria e introducirlos a una planta o a un animal; o pasar genes de una planta a un ratón o a células humanas. Por lo tanto, los OGM son seres vivos nuevos, inéditos en la naturaleza y poseen información genética que no existía en su especie.

La idea, acerca de que manipulando el material genético de las especies que consumimos para evitar que las plagas y las condiciones atmosféricas cambiantes perjudiquen la producción agrícola, es parcialmente correcta, si es acompañada de los suficientes estudios ambientales que prevengan el daño sobre la salud humana y ambiental.

Por lo anterior, es importante garantizar una política de inocuidad de productos destinados a la alimentación humana y aquellos que se podrían introducir en algunos ecosistemas o regiones sin causar daños y efectos al ambiente.

Que las atribuciones de la Secretaría de Salud deberían iniciar con la prevención del daño a la salud humana por medio de la exigencia de estudios experimentales científicamente evaluados, acerca de la inocuidad de cada producto que se pretendiera introducir al mercado y la inclusión de etiquetado que le indique al consumidor que el producto está libre de transgénicos o que incluye alguno de ellos, siendo de esta forma que el procedimiento que se les dé a los OGM, y sus productos debe ser similar al que actualmente se les da a los productos médicos y fármacos de los laboratorios médicos.

Derivado de lo antes mencionado se estima que es necesario que se elabore un proyecto, para incluir en la Ley General de Salud, un apartado de productos biotecnológicos y transgénicos con la finalidad de que se indique con claridad lo referente al establecimiento del registro de la producción total, de las ventas, de los inventarios de almacén, del transporte y la forma de hacerlo, distribución, disposición y destino final de los Organismos Genéticamente Modificados.

Por las consideraciones externadas, los Diputados que integramos las Comisiones Unidas de Salud, Educación, Cultura y Deportes y Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros de la Honorable X Legislatura del Estado, tenemos a bien proponer a esta Soberanía, los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero. Los Diputados integrantes de la H. X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos adherirnos y apoyamos el Acuerdo remitido por la H. LVI Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envían un exhorto al Congreso de la Unión, para que a través de las Comisiones de Salud, de las Cámaras de Senadores y Diputados; se elabore un proyecto para incluir en la Ley General de Salud un apartado que regule la producción, distribución, comercialización, control, fomento y seguridad de productos Biotecnológicos Transgénicos.

Segundo. Hacer del conocimiento del presente Acuerdo, a manera de un respetuoso exhorto a los ciudadanos Diputados integrantes del Congreso de la Unión, para que agilice el estudio y análisis de la Iniciativa antes mencionada,

Tercero. Enviar un Oficio a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, haciéndole un exhorto para que detenga la importación de maíz transgénico.

Cuarto. Comunicar este Punto de Acuerdo a las H. Legislaturas Locales del país para los efectos correspondientes.

Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

La comisión de Salud, Educación, Cultura y Deportes, diputados: Guadalupe Novelo Espadas, Jorge Luis Andrade Pérez, María Dolores Trejo Pacheco, Jorge Omar Polanco Zapata, Román Guzmán González, (rúbricas).

La Comisión de Ecología y Asuntos Agropecuarios Forestales y Pesqueros, diputados: Juan Manuel Herrera, Francisco Cesar Armand Pimentel, Marisol Avila Lagos, Gildardo Palacio Herrera, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, (rúbricas).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Salud.

DICTAMENES NEGATIVOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C.C. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Edificio.

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes negativos de puntos de acuerdo, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Comisión:

Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía.

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto, de acuerdo para solicitar que diversas comisiones de la, Cámara de Diputados y Senadores, participen en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de la empresa que auditara la Central de Laguna Verde. Es improcedente, ya que las causas que la originaron quedaron resueltas.

Fecha de publicación: 19 de abril

Comisión de Salud

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Medico (CONAMED), para, otorgarle mayores facultades. No se considera procedente, por tener diversas incongruencias.

Fecha de publicación: 8 de diciembre

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la, República a ratificar a la brevedad posible el Convenio Marco para el Control del Tabaco. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo sobre el conflicto en la República de Bolivia. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a pronunciarse a favor de la inmediata desocupación de las tropas invasoras en Irak. Por considerarse diciembre improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a retirar las reservas impuestas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar ;al Pleno de la Cámara de Diputados a honrar la memoria de las víctimas de los atentados de Madrid y de la invasión a Irak; Y al titular del Ejecutivo federal a adoptar una política exterior activa que contribuya al fin de la ocupación estadounidense y evite las guerras en el mundo. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo respecto de los atentados terroristas y el proceso electoral en España. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal para que, ante esta crisis haitiana, gire sus instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en cuanto las condiciones de seguridad no constituyan un grave riesgo, se regrese al personal diplomático acreditado en ese país, se reabra nuestra embajada y se cumpla con las funciones de su protección a nuestros connacionales y de ayuda humanitaria. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al titular del Ejecutivo federal, a que termine con las designaciones políticas dentro del servicio exterior, y que se designe como Embajador de México en la ONU a un diplomático de carrera en sustitución del C. Adolfo Aguilar Zinser. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Relaciones Exteriores

Dictamen por el que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Titular del Ejecutivo federal, se pronuncie en relación con las imputaciones que sobre México y su Política Exterior se hacen en el libro de Jeffrey Davidow, el Oso y el Puercoespín, publicado recientemente por la editorial grijalbo. Por considerarse improcedente, se desecha.

Fecha de publicación: 8 de diciembre.

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dictamen por el que no es de aprobarse las proposiciones con puntos de acuerdo:

- Para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la LGEEPA, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias.

Enviado por el H. Congreso del estado de Puebla, el 1° de agosto de 2001.

- Por el que se solicita analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la LGEEPA, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias.

Punto de Acuerdo incluido en el comunicado del honorable Congreso del Estado de Oaxaca por el que se adhiere a la proposición del honorable Congreso del Estado de Puebla, presentada el 4 de septiembre de 2001.

- Por el que solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, se analice y dictamine a la brevedad posible las iniciativas de reformas y adiciones a la LGEEPA.

Presentada por el honorable Congreso del estado de Guanajuato, el 15 de Noviembre de 2001.

En la que resuelve rechazar las proposiciones, ya que han sido plenamente atendidas.

Solicito a ustedes lo hagan de; conocimiento de la Honorable Asamblea.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2004.- Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.»

«Dictamen de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía, a la proposición con punto de acuerdo para que diversas comisiones de las Camaras de Diputados y de Senadores participen en la elaboración de los terminos de referencia para la contratación de la empresa que auditara la central de Laguna Verde.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía les fue turnado para su dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el párrafo precedente, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la Comisión Permanente los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura.

Con fundamento los artículos 39 y 45 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía llevaron a cabo el estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo.

Antecedentes

1. En la última sesión de la LVII Legislatura, celebrada el 30 de agosto de 2000, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dieron cuenta al Pleno de este Punto de Acuerdo como de urgente resolución.

2. Debido a que la votación del Pleno de la Comisión Permanente no fue favorable para que el Punto de Acuerdo fuera considerado de urgente resolución, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó turnarlo a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energéticos para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. En la exposición de motivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, los diputados proponentes señalan:

– Que la problemática de la nucleoelectrica de Laguna Verde es un asunto que han venido atendiendo las comisiones que solicitan participar en la elaboración de los términos de referencia, para la contratación de la empresa auditora de esta planta.

– Que el 12 de julio de 2000 el Ing. Alfredo Elías Ayub, Director General de la Comisión Federal de Electricidad –CFE–, durante la reunión de trabajo sostenida conjuntamente con las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y del Se-

nado de la República, manifestó que sería conveniente, a fin de hacer más plural la participación de diputados y senadores, que se tomaran en cuenta los puntos de vista de las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Energéticos y Protección Civil de ambas cámaras para designar a quien realizaría la auditoría técnica a dicha central nucleoelectrica.

4. En virtud de esta argumentación, el punto de acuerdo propone:

“ÚNICO. Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión comunique al C. Director General de la CFE que las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, Energéticos y Protección Civil de la Cámara de Diputados, así como las de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Energía, Salud y Seguridad Social del Senado de la República participarán en la elaboración de los términos de referencia de contratación de la empresa que auditará a la Central Nuclear de Laguna Verde.”

Consideraciones

El 21 de junio de 2000, la Comisión Permanente aprobó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicitó a la Dirección General de la CFE, una auditoría independiente sobre los sistemas de seguridad y las condiciones de operación de la planta nucleoelectrica de Laguna Verde, con la participación de un grupo plural de diputados de la entonces denominada Comisión de Energéticos.

El 5 de julio de 2000, los CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente comunicaron al Presidente de la Comisión de Energéticos, Diputado Sergio Benito Osorio Romero, que el titular de la CFE acepta la realización de la auditoría antes mencionada.

De inmediato y previa consulta a la Junta de Coordinación Política, se integró el Grupo Plural de Diputados para dar seguimiento a la Auditoría, en su calidad de observadores, dicho Grupo estuvo integrado por cuatro legisladores pertenecientes a los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, en la LVII Legislatura.

El 20 de julio de 2000, este Grupo Plural recibió para su análisis y discusión los términos de referencia de la auditoría.

El 4 de agosto, el Grupo Plural se reunió con el Director General de la CFE, en donde se propusieron las firmas que pudieran llevar a cabo la auditoría. Las empresas propuestas fueron: TÜV Anlagentechnik, SGS Societé Générale de Sureveillance de México, S.A. de C.V. y Conect USA LLC.

El 29 de agosto de 2000, el Grupo Plural recomendó a la CFE, la contratación de la empresa TÜV Anlagentechnik, dado que reúne las características de neutralidad y suficiencia para llevar a cabo la auditoría en cuestión, pues es una empresa con muchos años de antigüedad y competencia en la materia; cuenta con una amplia experiencia internacional; y no ha tenido ninguna relación con la CFE, ni podrá tenerla en lo futuro, tal y como lo establecen los términos de referencia.

La Comisión de Energía de la LVIII Legislatura retomó el asunto, conoció de los avances de la auditoría e integró el Grupo Plural que en adelante seguiría el proceso de la misma.

El 13 de febrero de 2001, el Grupo Plural recibió los resultados de la auditoría, mismos que fueron revisados. Para tal efecto, se realizaron reuniones con funcionarios de la CFE, visitó la planta de Laguna Verde, suscribió un convenio con la UNAM para que el Instituto de Investigaciones Nucleares de esa casa de estudios revisara la metodología de la auditoría; así mismo el Grupo Plural realizó reuniones con diversos Grupos de Ciudadanos interesados y se elaboró un informe final que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el 7 de mayo de 2002.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Energía formulan los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Es improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo, ya que es extemporánea, pues al momento de su presentación, el Grupo Plural de Trabajo de la LVII Legislatura ya había definido los términos de referencia de la auditoría y había determinado la empresa para llevar a cabo la misma, acciones que son materia del Punto de Acuerdo que motiva el presente dictamen.

SEGUNDO. Asimismo, la proposición con punto de acuerdo en cuestión resulta improcedente ya que las causas

que lo originaron quedaron resueltas, puesto que la auditoría concluyó en febrero de 2001, y el Informe Final del Grupo Plural para dar seguimiento a los trabajos de la referida auditoría fue aprobado por la Comisión de Energía de la LVIII Legislatura, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del 7 de mayo de 2002.

TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2004.

Comisión de Energía: dputados: Francisco X. Salazar Díez de Sollano (rúbrica), Manuel E. Ovalle Araiza (rúbrica), Francisco J. Carrillo Soberón (rúbrica), Oscar Pimentel González (rúbrica), Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Juan Fernando Perdomo Bueno, Carla Rochín Nieto (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), José A. de la Vega Asmitia (rúbrica), Manuel López Villarreal (rúbrica), Miguel Angel Toscano Velasco (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez, Jorge Martínez Ramos, Narciso Agúndez Montaña, Rosa María Avilés Nájera, Yadira Serrano Crespo, Alfredo del Mazo González, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica), Francisco Herrera León (rúbrica), Francisco J. Rojas Gutiérrez, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Jesús Vizcarra Calderón, Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha, Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), Víctor M. Alcérreca Sánchez (rúbrica), Oscar González Yáñez, Julio H. Lujambio Moreno (rúbrica).

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández, Carlos Manuel Rovirosa Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas, Lorena Torres Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo, Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Oscar Félix Ochoa (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo, Humberto Filizola Haces (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Carlos Silva Valdez (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Maximino Fernández Avila (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Salud, en sentido negativo, en relación con la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con objeto otorgarle mayores facultades

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada el 29 de Abril del 2004, le fue turnado a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Medico (CONAMED), con el objeto otorgarle mayores facultades, presentado por el Diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45, y de los mas relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo mencionado, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

En al capítulo correspondiente a “CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que lo componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutive del dictamen al punto de acuerdo en análisis.

I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, el 29 de Abril de 2004, el Diputado José Antonio Cabello Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo con el objeto de exhortar al Ejecutivo Federal que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Medico (CONAMED), para otorgarle mayores facultades.

En la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LIX Legislatura.

II.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

El punto de acuerdo tiene la finalidad de exhortar al Ejecutivo Federal que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Medico (CONAMED), para otorgarle mayores facultades. En cuanto a su competencia en los casos de prestadores de servicios de salud, establecer términos para dar dictámenes, así como darle mayor competencia al Consejo consultivo.

III. CONSIDERACIONES.

A) Lo expuesto en el punto de acuerdo en lo que concierne a las consideraciones para hacer eficaz este punto de acuerdo en análisis, coincide, en general, con el trabajo que lleva a cabo la CONAMED, se observa sin embargo, que las proposiciones se apartan del sentido que orienta las finalidades de la institución y, algunos casos, se desvirtúa el sentido original de las atribuciones que le fueron otorgadas a la institución, así como estar ya reguladas en muchos aspectos, de esto se desprende realizar las siguientes anotaciones, con base a la proposición que se realiza.

B) En lo dispuesto por el punto número 1 *que a la letra dice: Que la competencia de la CONAMED tenga plena intervención en los casos de prestadores de servicios de salud privados.*

Se realizan las siguientes consideraciones:

La CONAMED tiene ya plena competencia para atender quejas por presuntas irregularidades atribuidas a prestadores de servicios de atención médica de carácter privado. El

artículo 2° del decreto de creación señala como objeto institucional, contribuir a resolver conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, sin distinguir los públicos de los privados, ya que el artículo 3° define el concepto de prestadores de servicios médicos y hace referencia, en congruencia con el título tercero de la Ley General de Salud, a los servicios que prestan en los ámbitos privado y público y Social.

C) En lo referido al punto número 2 que al tenor dice: *Que los fallos pronunciados en los laudos de la CONAMED no sólo tengan como efecto el determinar el monto de la indemnización, la preparación del daño que también tengan efectos para una querrela en la que pueda haber responsabilidad de tipo civil, administrativa y/o penal.*

Se realizan las siguientes consideraciones:

Dicha propuesta en esta naturaleza desconoce que los laudos son verdaderas resoluciones jurisdiccionales y por tanto no pueden tener efectos para una “querrela civil, ya que el arbitraje es una institución que agota la acción y se tiene por cosa juzgada.

Por otro lado, nada impide que el laudo pueda ser utilizado en una controversia penal o administrativa, pues si bien es cierto que solo resuelve la responsabilidad civil, su contenido puede hacer prueba en procesos que tengan como finalidad delimitar la responsabilidad penal o en su caso administrativa, de tal suerte que resultaría innecesaria una modificación como la que se pretende, si atendemos a los términos de las disposiciones legales vigentes que rigen los procesos.

D) Por lo que respecta al punto número 3 que al tenor dice: *Que a la CONAMED se establezcan términos para que expida sus dictámenes, laudos o peritajes médicos en un plazo menor al de la prescripción de la probable responsabilidad cometida por parte de los servidores de la salud en agravio de los pacientes, dependiendo del tipo de responsabilidad, sea civil, penal o administrativa.*

Se realizan las siguiente consideraciones:

En estas consideraciones se busca dotar a la CONAMED de mayores atribuciones, sin embargo, la propuesta del punto que se realiza va en detrimento de las facultades de la institución y desconoce los términos en que se desarrolla la función arbitral y pericial.

En lo que respecta a la emisión de los laudos, la CONAMED debe respetar y sujetarse a los términos y condiciones que hayan pactado las partes (medico –paciente) en el compromiso arbitral, de tal suerte que tratándose de un sustituto jurisdiccional, no es factible limitar la capacidad de la instancia arbitral a plazos distintos a los que las partes libremente hayan dispuesto en términos de la autonomía de la voluntad.

En cuanto a la emisión de dictámenes periciales, el plazo de su emisión depende de la complejidad del acto médico a evaluar y no puede determinarse un estándar de tiempo para su emisión. Por otra parte, los plazos para la prescripción, no guardan relación directa con la responsabilidad de la CONAMED, pues ésta compete a la autoridad peticionaria (juez, Ministerio Público u órgano competente).

E) En lo que se refiere al punto número 4 que al tenor dice: *Que antes de que la CONAMED inicie cualquier proceso de arbitraje, ésta se asegure que el prestador del servicio médico involucrado acredite fehacientemente el cumplir con los requisitos exigidos por la ley relativos al ejercicio de las profesiones.*

Se realizan las siguientes consideraciones:

Se considera innecesario regular en un cuerpo normativo como lo es el decreto de la creación de la CONAMED, una actividad simple, que además ya forma parte del procedimiento de atención de inconformidades, pues resulta obvio que el ejercicio de las atribuciones de la institución no podrían ejercitarse adecuadamente si no se asegurara que las quejas que se reciben por atención médica son producto de la prestación de servicios de atención medica.

F) En lo leído por los puntos 5.y 6, que al tenor señalan:

5.- *Que al interior de la CONAMED se establezca un consejo General, el cual se integraría por seis consejeros y por el director general de la CONAMED, quien lo presidirá. Los consejeros serían designados por el propio director general de entre los principales funcionarios de más alta jerarquía dentro de la institución.*

6.- *Al Consejo General le correspondería: establecer las políticas generales a que deba sujetarse el órgano; aprobar y expedir el reglamento Interno y las demás disposiciones que regulen la vida interna de la CONAMED; aprobar y expedir el reglamento de procedimientos para la*

atención de las quejas, observando las disposiciones jurídicas aplicables a los mismos; conocer de los asuntos que someta a su consideración del director general; nombrar y, en su caso, remover, a propuesta del director general, a los subdirectores generales; analizar y, en su caso, aprobar el informe que el director general presentará anualmente al titular del Ejecutivo Federal; evaluar periódicamente el funcionamiento de la CONAMED, formular y emitir las recomendaciones correspondientes al desempeño y resultados que obtenga.

Se realizan las siguientes consideraciones:

Debe aclararse que la denominación que corresponde al Titular de la CONAMED es la de "COMISIONADO" y no la de Director General. En lo que respecta al consejo General, las funciones que se le pretenden atribuir se encuentran ya a cargo del Consejo (ciudadano), y se desarrollan en forma adecuada por lo que no se considera conveniente modificar dicho esquema de supervisión. Por otra parte, la integración de un cuerpo colegiado que se integre con servidores públicos de la propia organización puede ser inocuo su funcionamiento, más si se pretende que se pronuncien sobre asuntos que de manera directa impactarán en las tareas que los mismos servidores públicos deberán atender en su carácter de trabajadores de la institución.

G) En lo que respecta a los puntos **7, 8, 9, 10, 11 y 12**, referidos a las facultades y organización del Consejo Consultivo.

Se realizan las siguientes consideraciones:

El consejo de la CONAMED cumple las características que actualmente se demanda la integración de cuerpos colegiados de participación ciudadana, en donde se privilegia la presencia de personalidades de diversas disciplinas, sin que ello signifique el otorgamiento de posiciones a los gremios vinculados con la atención médica como pueden ser los médicos y los juristas. Lo anterior, permite que los asuntos de que deba conocer, se desahoguen bajo una visión interdisciplinaria que no responde a intereses de grupos sino a los de la sociedad.

El conjunto de los consejeros tienen un lugar en el consejo debido a su trayectoria profesional y reconocimiento social, pero no representan al gremio médico como sector, sino que se les vincula con aspectos académicos de la medicina.

Siendo de esta manera la integración del consejo, no se hace necesaria la presencia, como se pretende en la propuesta, de los representantes de los pacientes, pues de otra parte no existen en nuestro país organizaciones ciudadanas que enfoquen su quehacer a la defensa de derechos de los pacientes; de alguna manera esa es tarea de la propia CONAMED. Tampoco puede el Ombudsman nacional fungir con tal carácter en el consejo ya que se desvirtuaría el equilibrio que debe atender dicha figura, pues su tarea debe atender a la calidad de todo ciudadano, independientemente sea médico o paciente.

H) Por último en lo que concierne a los puntos **13, 14 y 15**, referidos al régimen laboral de los trabajadores, en cuanto a quienes serán de confianza, y a otro tipo de regímenes.

Se realizan las siguientes consideraciones:

El régimen laboral del personal de la CONAMED, independientemente de las características que deban cumplir en función de la división del trabajo por procesos, ya las disposiciones laborales regulan el esquema que resulta más conveniente para la institución.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de estas Comisiones de Salud y Desarrollo Social con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

Único. Esta Comisión de Salud No considera procedente este punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal que modifique el decreto de creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), para otorgarle mayores facultades, por tener diversas incongruencias con lo ya establecido por el mismo decreto de creación de la propia CONAMED así como con lo llevado a la práctica de dicho Órgano.

Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar

(rúbrica), Rafael García Tinajero (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo, José Luis Treviño Rodríguez, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velásquez Iribe (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar, Irma S. Figueroa Romero, José Luis Naranjo y Quintana, Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, de la proposición con punto de acuerdo del diputado Miguel Ángel Toscano Velasco por el que se exhorta al H. Senado de la República a ratificar a la brevedad el Convenio Marco para el Control del Tabaco

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el punto de acuerdo por el que se exhorta al H. Senado de la República a ratificar a la brevedad posible el Convenio Marco para el Control del Tabaco.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte la inquietud del Diputado promovente de la Proposición con Punto de Acuerdo, en lo que se refiere a la adopción de convenios marco para controlar el consumo de sustancias que causan adicción como el tabaco, consideramos el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en virtud de que el convenio marco de referencia, ha sido ya ratificado por el Senado de la República el pasado 14 de abril de 2004.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha el mismo.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF., a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Inárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, respecto de la proposición con punto de acuerdo sobre el conflicto en la República de Bolivia

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el Punto de Acuerdo sobre el Conflicto en la República de Bolivia, presentado por el Dip. Gonzalo Alemán Migliolo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, recibió la inquietud de un grupo de legisladores de interceder ante la representación diplomática acreditada de

Bolivia en México, Excelentísimo Sr. Embajador Guido Capra Jemio, a efecto de que se resolviera en el mejor de los términos la situación del Ciudadano Mexicano, Sr. Hugo Barragán quien funge como Director General de “Fomento Ganadero Mexicano” (FOGAMEX), quien tuvo ciertas dificultades con las autoridades aduanales y de Sanidad Animal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con respecto al ingreso de ganado mexicano a territorio boliviano.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores, fue informada en respuesta a la anteriormente mencionada solicitud, que el ganado mexicano de referencia, no contaba con la documentación necesaria avalada por Sanidad Animal de Bolivia para permitirles el acceso a territorio boliviano.

Por ello, lamentablemente las autoridades de Bolivia se vieron en la necesidad de proceder a sacrificar a las cabezas de ganado que se encontraban en su territorio sin la documentación necesaria para permitirles la libre circulación.

De acuerdo con el comunicado de prensa No. 77 emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el 23 de abril de 2004 el gobierno mexicano sostuvo las siguientes consideraciones que solventan la inquietud de la Proposición con Punto de acuerdo.

De acuerdo con este comunicado, el gobierno de México lamenta la eliminación de estos ejemplares sin que mediara sustento científico y comercial alguno, sostiene que el ganado mexicano era incuestionablemente sano y debidamente certificado de acuerdo a los requerimientos establecidos por el gobierno de Bolivia y asegura que el gobierno de México planteará la revisión de este tema en los mecanismos técnicos y de solución de controversias del Tratado de Libre Comercio vigente entre los dos países y ante los organismos internacionales competentes en materia comercial y zoonosanitaria.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz-Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a pronunciarse a favor de la inmediata desocupación de las tropas invasoras en Irak

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a pronunciarse a favor de la inmediata desocupación de las tropas invasoras en Irak, presentado por el Dip. Inti Muñoz Santini, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte en cierta medida la inquietud del Diputado promovedor de la Proposición con Punto de Acuerdo en algunos aspectos, tales como el valor de la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, consideramos el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en virtud de que tales

cuestiones se han visto suficientemente solventadas por la resolución 1483 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

El status de los contingentes militares en Irak no es el de fuerzas de ocupación luego de emitida la resolución citada. De hecho, la parte medular de esta resolución tiene que ver con el compromiso de la Coalición de participar con las Naciones Unidas en la administración y reconstrucción del orden y las instituciones en Irak con el fin de devolver la soberanía a los iraquíes. Condenar la permanencia de “las fuerzas de ocupación” en Irak es olvidar que, en buena medida, ese personal militar ya no tiene ese status sino el de fuerzas de pacificación, resguardo del orden, y reconstrucción que comprenden personal de ingeniería, personal médico y de ayuda humanitaria quienes actúan bajo el mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por ello la inmediata salida de las fuerzas “de ocupación” en Irak es inaceptable pues implicaría no reconocer el esfuerzo que en el marco de la ONU se ha hecho para transformar la condición que hoy tienen en ese país.

Igualmente, la resolución 1483 del Consejo de Seguridad, aprobada el 22 de mayo de 2003 en su 4761ª sesión, destaca el derecho del pueblo iraquí a determinar libremente su propio futuro político y a controlar sus propios recursos naturales, alienta y toma medidas para que el pueblo iraquí forme un gobierno representativo y democrático,

levanta las sanciones impuestas a Irak, crea el cargo de Representante Especial de las Naciones Unidas en Irak el cual desempeña un papel vital en la reconstrucción del país y prevé las formas en que se hará la transmisión de autoridad al nuevo gobierno iraquí.

De esta forma la resolución para que se “conforme una fuerza multinacional de paz comandada por Naciones Unidas que en un lapso de tiempo definido permita al pueblo de Irak recuperar y ejercer su inalienable derecho a la autodeterminación” ya se ha producido y se ha puesto en operación.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica); Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en sentido negativo, de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a retirar las reservas impuestas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a retirar las reservas impuestas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado por la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte la inquietud de la Diputada promotora de la Proposición con Punto de Acuerdo en algunos aspectos, consideramos el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en virtud de que tales cuestiones se han visto

solventadas por la presentación por parte del Ejecutivo Federal, de la Iniciativa de Decreto que Reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos.

Lo anterior, toda vez que en la propuesta de reforma al artículo 33 Constitucional, contenido en la iniciativa de referencia, se respeta la garantía de audiencia en el caso de extranjeros que sean obligados por el Poder Ejecutivo Federal a abandonar el territorio nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Esta misma propuesta de reforma, presentada por el Ejecutivo el pasado 4 de mayo de 2004, solventa con suficiencia la inquietud expresada en el segundo resolutivo de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento en cuanto a que el reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos está prevista en el caso de extranjeros que no representen una amenaza para la seguridad nacional.

De hecho, en las consideraciones de tal reforma se sustenta que la responsabilidad internacional del Estado mexicano, en este respecto, se presenta en “instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos del Hombre” y otras Convenciones que contemplan esta posibilidad de defensa internacional del inculpaado.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rú-

brica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Pleno de la Cámara de Diputados a honrar la memoria de las víctimas de los atentados de Madrid y de la invasión a Irak; y al titular del Ejecutivo federal, a adoptar una política exterior activa que contribuya al fin de la ocupación estadounidense y evite las guerras en el mundo

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el punto de acuerdo para exhortar al Pleno de la Cámara de Diputados a honrar la memoria de las víctimas de los atentados de Madrid y de la invasión a Irak; y al titular del Ejecutivo Federal a adoptar una política exterior activa que contribuya al fin de la ocupación estadounidense y evite las guerras en el mundo, presentado por el Dip. Víctor Suárez Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte en cierta medida la inquietud del Diputado promovedor de la Proposición con Punto de Acuerdo en algunos aspectos tales como el valor de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos de terceros países, la igualdad jurídica de los Estados y la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, consideramos el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en virtud de que tales

cuestiones se han visto solventadas por la resolución 1483 de la Organización de las Naciones Unidas y otras iniciativas multilaterales copatrocinadas por México en la materia.

2.- Lo que sustenta la Proposición con punto de acuerdo en comento se halla en desproporción y descontextualización con respecto a la realidad actual del problema del terrorismo. La Cámara de Diputados expresó ya, con debida oportunidad, su pesar y solidaridad por las víctimas de los atentados terroristas de Madrid y al mismo tiempo, todas las fuerzas políticas representadas en ella han lamentado la situación bélica que se vive aún en Irak.

3.- En su tercer resolutivo la Proposición con punto de acuerdo incurre en un enunciado violatorio del principio constitucional de no intervención que invade competencias que no le corresponden al dirigirse al Ejecutivo de otro país. La preocupación por el derecho a la autodeterminación del pueblo iraquí y, al mismo tiempo, el exhorto al Ejecutivo Federal para que “emprenda una política exterior activa a favor del retiro de todas las fuerzas extranjeras de Irak y proponga nuevas fórmulas de combate al terrorismo basadas en acuerdos multilaterales en el marco de una reforma democrática de la Organización de las Naciones Unidas” no toma en consideración por lo menos tres factores.

4.- El primero es que el status actual de los contingentes militares en Irak no es el de fuerzas de ocupación luego de emitida la resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. De hecho, la parte medular de esta resolución tiene que ver con el compromiso de la Coalición de participar con las Naciones Unidas en la administración y reconstrucción del orden y las instituciones en Irak con el fin de devolver la soberanía a los iraquíes. Condenar la permanencia de “las fuerzas de ocupación” en Irak es olvidar que, en buena medida, ese personal militar ya no tiene ese status sino el de fuerzas de pacificación, resguardo del orden, y reconstrucción que comprenden personal de ingeniería, personal médico y de ayuda humanitaria quienes actúan bajo el mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por ello la inmediata salida de las fuerzas “de ocupación” en Irak es inaceptable pues implicaría no reconocer el esfuerzo que en el marco de la ONU se ha hecho para transformar la condición que hoy tienen en ese país.

5.- El segundo tiene que ver con que México ha venido proponiendo, en los últimos años, nuevas fórmulas de combate al terrorismo basadas en acuerdos multilaterales. Las

resoluciones 1373, 1450, 1456, 1465y 1438 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la represión de la Financiación al Terrorismo, el Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, la Resolución para el Fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en el marco de la OEA, su participación en el Comité Interamericano contra el Terrorismo, en el Comité de lucha contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, en el que ocupó la vicepresidencia, y la resolución que presentó ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra sobre la Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha internacional contra el Terrorismo dan cuenta fehaciente de este hecho.

6.- En tercer lugar que México ha sido un país entusiasta de la Reforma a la Organización de las Naciones Unidas como lo manifestó el Ejecutivo en la sesión correspondiente de la Asamblea General de la ONU el año pasado.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Inárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo respecto de los atentados terroristas y el proceso electoral en España

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el punto de acuerdo respecto de los atentados terroristas y el proceso electoral en España, presentado por el Dip. Jorge Martínez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- No obstante que la Comisión de Relaciones Exteriores, comparte en cierta medida la inquietud del Diputado promotor de la Proposición con Punto de Acuerdo en algunos aspectos, consideramos el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en virtud de que tales cuestiones se han visto solventadas por el pronunciamiento público unánime de la Comisión de Relaciones Exteriores respecto de los lamentables atentados terroristas que sufrió el Reino de España el día 11 de marzo de 2004.

2.- El segundo resolutivo resulta ya extemporáneo.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan

Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a fin de que, ante esta crisis haitiana, gire sus instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en cuanto las condiciones de seguridad no constituyan un grave riesgo, se regrese al personal diplomático acreditado en ese país, se reabra nuestra embajada y se cumpla con las funciones de protección a nuestros connacionales y de ayuda humanitaria

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal para que, ante esta crisis haitiana, gire sus instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en cuanto las condiciones de seguridad no constituyan un grave riesgo, se regrese al personal diplomático acreditado en ese país, se reabra nuestra embajada y se cumpla con las funciones de protección a nuestros connacionales y de ayuda humanitaria, presentado por el Dip. Manuel Camacho Solís y suscrita por el Dip. Juan José García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- La Comisión de Relaciones Exteriores, considera el punto de acuerdo como notoriamente improcedente, en

virtud de que tales cuestiones se han visto solventadas de conformidad con el Comunicado de prensa No. 049 de la Cancillería, de fecha 22 de marzo de 2004, por el que informan que México reabre sus oficinas diplomáticas en Haití.

2.- La Secretaría de Relaciones Exteriores informa en el comunicado de referencia, que ante la evolución positiva de los acontecimientos en la República de Haití que incluye un mejoramiento de la situación de seguridad, se reabrieron las oficinas de la Embajada de México en ese país, estando a cargo el Jefe de Cancillería, Alejandro Mendoza, mientras llega la Embajadora Anacelia Pérez de Meyer. También se incorporaron a sus labores en esta Misión diplomática Roberto Blasnich, Agregado Administrativo "B", y los empleados auxiliares Ivanhoe Yarik y Rosalía Serrano Rea.

3.- La Embajadora Pérez de Meyer llegó a Puerto Príncipe el martes 23 de marzo de 2004 para reiniciar sus labores y coordinar el arribo y la entrega de la ayuda humanitaria mexicana.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al titular del Ejecutivo federal a que termine con las designaciones políticas dentro del servicio exterior, y que se designe como embajador de México en la ONU a un diplomático de carrera en sustitución del C. Adolfo Aguilar Zinser

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el Punto de Acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al titular del Ejecutivo Federal, a que termine con las designaciones políticas dentro del servicio exterior, y que se designe como Embajador de México en la ONU a un diplomático de carrera en sustitución del C. Adolfo Aguilar Zinser, presentado por el Dip. Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamble el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Las declaraciones hechas por el ex - embajador de México ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Adolfo Aguilar Zinser, en el Coloquio Internacional de Actores y Procesos Políticos, efectuado el martes 11 de noviembre en la Universidad Iberoamericana, se consideran desafortunadas e infundadas, pudiendo estas haber perjudicado los avances que se han venido actualizando en materia de política exterior.

2. El ex - embajador de México ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), Adolfo Aguilar Zinser, renunció el pasado 20 de noviembre a su cargo.

3. La dimisión tuvo lugar después de que el pasado 17 de noviembre de 2003, el canciller Luis Ernesto Derbez anunció que sería separado del cargo a partir del 1 de enero próximo, tras las polémicas declaraciones en torno a la relación de México y Estados Unidos.

4. Las Comisiones de Relaciones Exteriores, y de Relaciones Exteriores-Organismos Internacionales, presentaron

ante el Pleno de la Cámara de Senadores el dictamen sobre el nombramiento del nuevo representante de México ante la ONU, enviado por el ejecutivo federal después de la renuncia del C. Adolfo Aguilar Zinzer.

5. El pasado 4 de diciembre de 2003, el Senado de la República ratificó por unanimidad al C. Enrique Berruga Filloy como representante permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas.

6. El C. Enrique Berruga Filloy, es un destacado diplomático de carrera con una trayectoria por demás sobresaliente.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica); Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas, Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo para solicitar al titular del Ejecutivo federal que se pronuncie en relación con las imputaciones que sobre México y su política exterior se hacen en el libro de Jeffrey Davidow, El oso y el puercoespín, publicado recientemente por la editorial Grijalbo

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados le fue turnado para su estudio y posterior elaboración de dictamen, el punto de acuerdo para solicitar al Titular del Ejecutivo Federal, se pronuncie en relación con las imputaciones que sobre México y su Política Exterior se hacen en el libro de Jeffrey Davidow, el Oso y el Puercoespín, publicado recientemente por la editorial Grijalbo, presentado por el Dip. Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los diputados federales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo**, por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Relaciones Exteriores, considera el punto de acuerdo como notoriamente improcedente por atentar contra la libertad de expresión, la libertad de imprenta y el libre ejercicio de la crítica periodística. El libro no constituye un testimonio oficial sobre ninguno de los aspectos en que se pronuncia dado que su realización y publicación ocurrió luego de que su autor terminó su misión diplomática como embajador de Estados Unidos en México.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- Es improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que se desecha.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: Adriana González Carrillo (rúbrica), Presidenta; Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre (rúbrica), Carlos Jiménez Macías (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), Jorge Martínez Ramos (rúbrica), secretarios; Rodrigo Iván Cortés Jiménez (rúbrica), Ángel Juan Alonso Díaz Caneja (rúbrica), Humberto Cervantes Vega, José Alberto Aguilar Iñárritu, Sami David David, Homero Díaz Rodríguez (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Carlos Flores Rico, Blanca Gámez Gutiérrez (rúbrica), Fernando Alberto García Cuevas,

Juan José García Ochoa (rúbrica), Isidoro Ruiz Argáiz, Alejandro González Yáñez, Francisco Javier Guízar Macías (rúbrica), Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Francisco Xavier López Mena, Alejandra Méndez Salorio (rúbrica), Guadalupe Morales Rubio, Sergio Penagos García (rúbrica), Cristina Portillo Ayala (rúbrica), Francisco Saucedo Pérez, Carlos Noel Tiscareño Rodríguez, Marco Antonio Torres Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sentido negativo, sobre tres proposiciones con punto de acuerdo, para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, enviado por el H. Congreso de Puebla el 1 de agosto de 2001; con punto de acuerdo incluido en el comunicado del H. Congreso de Oaxaca por el que se adhiere a la proposición del H. Congreso de Puebla por el que solicita analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, presentada el 4 de septiembre de 2001; y con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República que se analicen y dictaminen con la mayor brevedad las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el H. Congreso de Guanajuato el 15 de noviembre de 2001

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado para su análisis y dictamen, durante la LVIII Legislatura las siguientes Proposiciones:

1. Con punto de acuerdo para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, el 1 de agosto de 2001.

2. Con punto de acuerdo incluido en el Comunicado del H. Congreso del Estado de Oaxaca por el que se adhiere a la proposición del H. Congreso del Estado de Puebla por el que solicita analizar la procedencia Legal pa-

ra reformar el Código Penal federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, presentada el 4 de septiembre de 2001.

3. Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, se analice y dictamine a la brevedad posible las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato el 15 de noviembre de 2001.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57,65,66,87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que con fecha 1 de agosto de 2001, se presentó el comunicado enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla por el cual se incluye la proposición con punto de acuerdo para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias.

Segundo. Que con fecha 4 de septiembre de 2001, se turnó el Comunicado del H. Congreso del Estado de Oaxaca que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se adhiere a la respectiva del H. Congreso del Estado de Puebla por el que solicita analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal Federal en su capítulo relativo a Delitos Ambientales, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, presentada el 4 de septiembre de 2001.

Tercero. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 se turnó el comunicado que incluye la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, se analice y dictamine a la brevedad posible las iniciativas

de reformas y adiciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Cuarto. Que con fecha 17 de noviembre de 2004, esta Comisión dictaminadora se reunió en Pleno para resolver sobre la Proposición en comento, motivada por los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Comisión resuelve dictaminar las proposiciones en comento toda vez que las y los integrantes de esta Comisión han resuelto dar cumplimiento con la normatividad que rige este cuerpo colegiado para dictaminar los asuntos rezagados provenientes de la LVIII Legislatura.

Segundo. Que la tercera proposición fue también enviada a la Cámara de Senadores para su dictamen debido a que fue presentada durante las sesiones de la Comisión Permanente. Sobre este respecto, la Comisión homóloga en la Cámara de Senadores resolvió rechazar esta proposición con base, entre otros, en los siguientes considerandos:

“Es necesario tomar en cuenta que el día 31 de diciembre de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación una serie de reformas a los artículos 11, 12, 109 BIS, 130, 150 segundo párrafo, 162 segundo párrafo, 163 primer párrafo, 167 primer párrafo, 171 fracción primera, 173 fracción I y último párrafo, y 174 BIS fracción I; y se adicionan un artículo 45 BIS, un segundo párrafo al artículo 119, un artículo 147 BIS, un cuarto párrafo al 159 BIS, un segundo párrafo al 161, un tercer párrafo al 163, un segundo párrafo al 168 y un cuarto párrafo al 182, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En este sentido, la exposición de motivos de esta reforma, la descentralización de la gestión ambiental en nuestro país es un proceso inconcluso, que requiere de una articulación entre el contenido de los programas dedicados a este fin, y los fundamentos jurídicos, institucionales, económicos y políticos de los de los gobiernos locales.

Asimismo, considera que el fortalecimiento del federalismo y de la descentralización es una tarea ineludible y urgente, ya que de ellas no sólo depende el logro de una mayor eficiencia en la gestión ambiental, sino una con-

tribución indispensable al desarrollo democrático del país.

Por todo lo anterior, la finalidad de estas reformas radica en establecer un mecanismo de transición a fin de otorgar mayores atribuciones en materia de gestión ambiental a los gobiernos de las entidades federativas, precisando a través de la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación lo que corresponda realizar a cada nivel de gobierno.

El mismo 31 de diciembre de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación una serie de reformas y adiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, con el objetivo, entre otros, de descentralizar la administración, conservación y vigilancia de la Zona Federal marítimo-terrestre y los terrenos ganados al mar, a los Gobiernos de los Estados y los Municipios.

De igual manera, el 10 de enero de 2002, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas y adiciones a los artículos 1, segundo párrafo, 11, 12 y 127, fracciones I y II, y se adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. Con estas reformas se reforzó el régimen de descentralización en esta materia, sobre todo mediante la modificación de los artículos 11 y 12 de este ordenamiento.

Por último, cabe destacar que también se expidió la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la cual tiene entre sus objetivos el establecer un nuevo régimen de distribución de competencias entre la federación, los Estados y los Municipios.

Por lo tanto, como es posible apreciar, la preocupación manifestada por el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de Punto de Acuerdo mediante el cual exhortan al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que analicen y dictaminen a la brevedad posible las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás disposiciones federales de carácter ambiental, a fin de descentralizar funciones en materia de gestión ambiental y de vigilancia a las Entidades Federativas y Municipios, ya ha sido plenamente atendida.”

Tercero: Que los Comunicados de los HH Congresos de los Estados de Puebla y Oaxaca, solicitan en sus puntos de acuerdo respectivos atender la reforma legislativa en materia de descentralización de funciones ambientales que

coinciden con la formulada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Cuarto. En función de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora comparte los considerandos y la resolución emitida sobre este respecto por la Cámara de Senadores y por tanto resuelve desechar la Proposición en comento, toda vez que ya ha sido atendida la petición de los HH. Congresos respectivos con la publicación de las reformas en el Diario Oficial de la Federación en el año 2001.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

“**Único.** La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión resuelve rechazar las siguientes Proposiciones:

1. Con punto de acuerdo para analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la LGEEPA, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, el 1 de agosto de 2001.
2. Con punto de acuerdo incluido en el Comunicado del H. Congreso del Estado de Oaxaca por el que se adhiere a la proposición del H. Congreso del Estado de Puebla por el que solicita analizar la procedencia legal para reformar el Código Penal federal en su capítulo relativo a delitos ambientales, así como la LGEEPA, Ley Forestal y demás disposiciones reglamentarias, presentada el 4 de septiembre de 2001.
3. Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, se analice y dictamine a la brevedad posible las iniciativas de reformas y adiciones a la LGE-EPA, presentada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato el 15 de noviembre de 2001.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputados: Jacqueline Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco J. Lara Arano (rúbrica), Roberto A. Aguilar Hernández, Carlos M. Roviroza Ramírez, José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene H. Blanco Becerra (rúbrica), Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl R. Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos, Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), Regina Vázquez Saut, María G. García Velasco (rúbrica), Guillermo E. Marcos Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo, Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales, Víctor Manuel Alcérreca Sánchez (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo, Humberto Filizola Haces (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Francisco A. Jiménez Merino (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila, Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio (rúbrica), Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

REUNION INTERPARLAMENTARIA CANADA - MEXICO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente integración de la delegación de diputados que habrá de participar en la XIII Reunión Interparlamentaria Canadá-México, que se realizará del 24 al 27 enero de 2005:

- Diputado Carlos Jiménez Macías (Presidente de la delegación);
- Diputado Jesús María Ramón Valdez;

- Diputado Eduardo Olmos Castro;
- Diputado Guadalupe Jesús Vizcarra Calderón;
- Diputado Víctor Ernesto González Huerta;
- Diputado Pablo Alejo López;
- Diputada Adriana González Carrillo;
- Diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía;
- Diputado Guillermo Huízar Carranza;
- Diputada Angélica de la Peña Gómez;
- Diputada Alejandra Méndez Salorio;
- Diputado Óscar González Yáñez;
- Diputado Jesús Martínez Álvarez.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 13 de diciembre de 2004.— Diputado José González Morfín (rúbrica)

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobada.

GRUPO DE AMISTAD MEXICO - MARRUECOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Dip. Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 34 inciso c), 44 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted respetuosamente, para por su conducto solicitar al órgano colegiado que preside, la sustitución de la diputada María del Carmen Escudero Fabre como presidente del Grupo de Amistad México-Marruecos, por el diputado Miguel Angel Rangel Avila.

Agradeciéndole cordialmente la atención que sirva prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2004.—Dip. José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobada.

BENITO JUAREZ

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c), y 43, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el

resolutivo segundo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, le solicito atentamente se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados que el diputado Francisco Amadeo Espinoza Ramos ha sido designado por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo para asumir la Presidencia de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, durante el periodo del 1° de diciembre de 2004 al 11 de marzo de 2005.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Diputado José González Morfín (rúbrica).»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 46, párrafo 2, de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución de la diputada Marisol Vargas Bárcena, por la diputada Míriam Marina Muñoz Vargas, como integrante de la Comisión de Equidad y Género.

- Sustitución del diputado Jorge Roberto Ruiz Esparza Oruña, por la diputada Marisol Vargas Bárcena, como integrante de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- Sustitución de la diputada Míriam Marina Muñoz Vargas, por el diputado Manuel Ovalle Araiza, como integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Sustitución del diputado Manuel González Reyes, por la diputada Míriam Marina Muñoz Vargas, como integrante de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social.

- Sustitución de la diputada María del Carmen Escudero Fabre, por el diputado Miguel Ángel Rangel Ávila, como Presidente del Grupo de Amistad México-Marruecos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 13 de diciembre de 2004.— Diputado José González Morfín (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se encuentra a las puertas de este Recinto el ciudadano

Federico Madrazo Rojas, diputado suplente electo en la tercera circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes diputados:

Rosalina Mazari Espín, Eugenio Mier y Concha Campos, Omar Bazán Flores, Angel Augusto Buendía Tirado, Salvador Sánchez Vázquez, Emilio Zebadúa González, Manuel Velasco Coello, Juan Fernando Perdomo Bueno y María de Jesús Aguirre.

Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Federico Madrazo Rojas: *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El diputado Federico Madrazo Rojas: *¡Sí, protesto!*

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: *Si así no lo hiciera, que la Nación se lo demande.*

Enhorabuena y bienvenido.

Continúe la Secretaria.

SECRETARIA GENERAL

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso d y 48, numerales 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. Que en términos de los artículos 38, numeral 1, inciso d y 48, numerales 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos es el Órgano de Gobierno facultado para realizar la propuesta al Pleno de la Honorable Cámara de Diputados para la designación del Secretario General de la propia Cámara de Diputados.

II. Que en los términos de lo dispuesto por el numeral 3, del artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la persona propuesta para ocupar el cargo de Secretario General debe cumplir con los requisitos establecidos en dicho precepto legal.

III. Que no habiéndose realizado hasta ahora, nombramiento ni ratificación alguna para ocupar la Secretaría General durante la actual LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, es indispensable proveer a la designación del funcionario que ha de sustituirla a fin de garantizar la continuidad y regularidad de los servicios que proporciona dicha dependencia y el cumplimiento adecuado de las atribuciones que le señala el numeral 4, del citado artículo 48, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Que a partir de las consultas realizadas se ha estimado conveniente proponer al Pleno la designación del Lic. Guillermo Javier Haro Bélchez como Secretario General de la H. Cámara de Diputados, habiéndose verificado que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley.

V. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Tramos Legislativos, en su reunión del lunes 13 de diciembre de 2004, acordó presentar a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, la propuesta a que hacen referencia los artículos 38, numeral 1, inciso d y 48, numerales 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, propone a la Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. En términos de los artículos 38, numeral 1, inciso d y 48, numerales 2 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se designa como Secretario General de la H. Cámara de Diputados al DR. GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, con las atribuciones, facultades y obligaciones que a dicho cargo señalan los ordenamientos aplicables.

Segundo. El servidor público designado como Secretario General deberá tomar posesión inmediata de su cargo con las prestaciones y remuneraciones que se determinen para el puesto correspondiente.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Senadores, a los poderes Ejecutivo y Judicial y a las demás autoridades que haya menester.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.— Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Estando a discusión los puntos de acuerdo y no habiéndose registrado ningún orador, proceda la Secretaría a abrir el sistema de votación por 10 minutos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para tomar la votación de los puntos de acuerdo.

(Votación.)

De viva voz:

El diputado Federico Madrazo (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Diputado Presidente se emitieron 443 votos en pro, 2 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados los puntos de acuerdo por mayoría calificada que constituyen 443 votos.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se encuentra a las puertas de este recinto el doctor Guillermo Javier Bélchez.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes diputados: Emilio Chuayffet Chemor, Francisco Barrio Terrazas, Luis Eduardo Espinosa Pérez, Manuel Velasco Coello, Alejandro González Yáñez y Juan Perdomo Bueno.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Doctor Guillermo Haro Bélchez. *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General de la Cámara de Diputados, que se le ha conferido?*

El doctor Guillermo Haro Bélchez: *¿Si protesto!*

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: *Si así no lo hiciera, que la Nación se lo demande.*

Bienvenido.

Continúe la Secretaría.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en la facultad que le atribuye el artículo 38, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a esta Soberanía el siguiente

ACUERDO para la discusión y votación de la Proposición de Acuerdo de la Mesa Directiva para la resolución del documento del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, relativo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 1°. En el orden que le corresponda, en la sesión del martes 14 de diciembre de 2004, se dará cuenta al Pleno de la proposición de Acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para la resolución del documento del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, remitido mediante oficio N° SEL/300/4599/04, de fecha 30 de noviembre de este año, suscrito por el Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 2°. La discusión de la proposición de Acuerdo a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se abrirán hasta dos turnos de oradores. El primero de tres oradores en contra y tres en pro y el segundo de dos oradores en contra y dos en pro, pudiendo hablar los oradores inscritos en ambos turnos hasta por diez minutos;

b) Al finalizar el segundo turno se preguntará a la Asamblea si la proposición de Acuerdo está o no suficientemente discutida. En el primer caso, se procederá inmediatamente a la votación; en el segundo, continuará la discusión, registrándose para el efecto un nuevo turno de un orador en contra y uno en pro, hasta por cinco minutos;

c) Concluido este turno la Presidencia repetirá la pregunta y en el caso de que aún no se considere suficientemente discutida la proposición de Acuerdo, bastará con que hable un individuo en contra y uno en pro, para que se pueda consultar nuevamente a la Asamblea. Este procedimiento se repetirá sucesivamente hasta que se considere suficientemente discutido;

d) Los diputados y diputadas que no estén inscritos para hablar, podrán pedir la palabra para rectificar hechos, hasta por cinco minutos, o para responder alusiones personales, hasta por cinco minutos, pero sus intervenciones se verificarán después de concluido el turno de los oradores previamente inscritos. En este caso, el orador iniciará su exposición precisando el hecho a rectificar o la alusión a contestar;

e) Agotada la discusión, se procederá a la votación nominal de la proposición de Acuerdo, mediante el Sistema Electrónico de Votación.

Artículo 3°. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica y el

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

Único. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de diciembre de 2004.— Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente; Dip. Emilio Chuayffet Chemor; Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Dip. Francisco Barrio Terrazas, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, Dip. Pablo Gómez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, Dip. Manuel Velasco Coello, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM, Dip. Alejandro González Yáñez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT; Dip. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, ciudadano Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.

Esta Presidencia saluda al doctor Carlos Montemayor, al doctor Antonio Turrent y al doctor José Antonio Serratos que nos honra con su presencia en el lugar de invitados especiales. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 20, numerales 1 y 2, inciso b) y 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con base en los siguientes:

Antecedentes

a) En su sesión de 15 de noviembre de 2004, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

b) El 22 de noviembre de 2004, la Cámara de Diputados remitió al Ejecutivo para sus efectos constitucionales, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

c) El 30 de noviembre de 2004, mediante oficio N° SEL/300/4599/04, suscrito por el Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace de la Secretaría de Gobernación, se envió a la Cámara de Diputados, un documento firmado por el Presidente Vicente Fox Quesada, en relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mediante el cual, invocando el inciso C del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pretende hacer observaciones al referido Decreto de Presupuesto de Egresos y por consiguiente, devuelve a la Cámara de Diputados el original del Decreto de referencia, con firmas autógrafas de los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva.

Y considerando

I. Que según lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el titular del Poder Ejecutivo sólo puede hacer observaciones a los decretos cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras.

II. Que, en virtud de lo que dispone el primer párrafo de la fracción IV del artículo 74 Constitucional, la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, corresponde de manera exclusiva a la Cámara de Diputados.

III. Que del referido artículo 74, fracción IV se desprende que en el procedimiento de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la facultad del titular del Poder Ejecutivo se restringe a la presentación de la iniciativa.

IV. Que, con base en los razonamientos expuestos, no puede atribuirse el carácter de observaciones al documento remitido por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados el pasado 30 de noviembre de este año, en relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por lo que es imposible encuadrarlo en el supuesto previsto en el artículo 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, no existe fundamento alguno para que deba ser turnado a una comisión.

V. Que si bien corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en términos de lo que establece el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dar curso a los asuntos y negocios en términos de la normatividad aplicable y determinar los trámites que deban recaer sobre las cuestiones con que se dé cuenta a la Cámara, dicha normatividad no es precisa acerca de qué trámite debe recaer en relación con documentos como el enviado por el Ejecutivo Federal.

VI. Que para dotar de sentido a la normatividad aplicable, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 20, numeral 2, inciso b) de la propia Ley Orgánica para realizar la interpretación de las normas relativas a dicha Ley y a los demás ordenamientos que rigen la actividad parlamentaria, ha determinado que el trámite que debe proceder para la comunicación remitida por el Ejecutivo, en relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por la Cámara de Diputados, es que sea el propio Pleno quien conozca y resuelva sobre el asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados adoptó el siguiente Acuerdo y lo somete a la consideración de esta Soberanía:

ACUERDO

PRIMERO. No es de admitirse con el carácter de observaciones para trámite en la Cámara de Diputados, el documento enviado por el Presidente de la República a esta Soberanía, mediante oficio N° SEL/300/4599/04, suscrito por el Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y fechado el 30 de noviembre de 2004, en relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

SEGUNDO. Devuélvase al Ejecutivo el original del documento suscrito por el Presidente Vicente Fox Quesada en relación con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, que fue remitido a la Cámara de Diputados el 30 de noviembre de este año.

TERCERO. Devuélvase al Ejecutivo el original del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, con las firmas autógrafas de los Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva, para que proceda a su publicación.

CUARTO. Comuníquese al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los nueve días de diciembre de 2004.— Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de diciembre de 2004.- Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente; Francisco A. Arroyo Vieyra (rúbrica), Vicepresidente; Juan de Dios Castro Lozano, Vicepresidente; María Marcela González Salas y Petricioli (rúbrica), Vicepresidenta; Graciela Larios Rivas (rúbrica), Secretaria; Antonio Morales de la Peña, Secretario y Marcos Morales Torres (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia y de conformidad al artículo 2º, inciso A del acuerdo, se abre el registro de oradores.

Esta Presidencia tiene registrado para su discusión en el primer turno, en contra a los diputados Germán Martínez Cázares, Juan Francisco Molinar Horcasitas, Juan de Dios Castro Lozano, así como para hablar en pro a los diputados Jaime Miguel Moreno Garavilla, Oscar González Yáñez y Pablo Gómez Alvarez y para el segundo turno se encuentran registrados para hablar en contra los diputados Miguel Angel Yunes Linares y Francisco Javier Valdés de Anda, así como para hablar en pro a los diputados Francisco Frías Castro y Antonio Astiazarán Gutiérrez. Tiene la palabra el diputado Germán Martínez Cázares para hablar en contra, hasta por 10 minutos.

El diputado Germán Martínez Cázares: Con su autorización diputado Presidente.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra de este acuerdo que nos propone el Presidente de la Mesa Directiva y la Mesa Directiva, en virtud de que niega indebidamente la atribución o la facultad que tiene el Presidente de hacer observaciones al Presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal del 2005.

Los argumentos que se han esgrimido a lo largo de estos días dan la vuelta principalmente alrededor de dos grupos de razones:

El primero dice que el veto, los que se oponen dicen que el veto sólo es aplicable tratándose de piezas legislativas procesadas en ambas cámaras. Sólo leen el acápite del artículo 72, que no corresponde necesariamente con los incisos F y J que nada tienen que ver del propio artículo 72, con una relación entre las cámaras del Senado y de los Diputados.

El otro argumento que se aduce en el cuerpo del presente acuerdo que se nos somete, es que el Constituyente de 1917 quiso excluir al veto presidencial. Nosotros en Acción Nacional sostenemos que no, que el Constituyente de 1917, que heredó la tradición de respeto del veto, no quiso incluir en el inciso J, del artículo 72 constitucional al presupuesto dentro de los temas que no se vetan.

La tradición de veto en la historia de nuestro diseño constitucional es absolutamente permanente, desde la Constitución de 1824, desde la Constitución centralista de 1836, desde la Constitución que preveía el unicameralismo de 1857 y aún más, desde la Constitución de 1917, con un bicameralismo con excepciones, el veto no se tocó en favor del Presidente de la República.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: el gasto se puede decidir en un acto administrativo efectivamente; es el caso que puede ocuparnos en este debate, es el caso del decreto para el Presupuesto de Egresos de la Federación, pero no debemos olvidar, compañeros diputados, que el gasto también se puede decidir en un acto legislativo, no sólo en un acto administrativo, tal y como lo establece el artículo 75 y el artículo 126 de nuestra Carta Magna.

Señores de la oposición, señores de la mayoría de la oposición al Presidente de la República, ¿cómo le van a explicar en una eventual controversia constitucional a la Suprema Corte, que el Presidente sí puede vetar una ley, un acto legislativo, que decide gasto y no un acto administrativo que decide gasto?

El Ejecutivo, el Presidente Fox al hacer uso de la atribución, de generar observaciones al presupuesto, de vetar el presupuesto, no invade, señores diputados, no anula, señores diputados, no priva ni amputa la facultad que tiene el Congreso o la Cámara en específico, en su artículo 74, fracción IV para modificar o aprobar o examinar o discutir el gasto de la Federación.

El veto es un ensanchamiento a la discusión; las observaciones sólo son un proceso de engrandecimiento de la

discusión para asignar el gasto. Si ustedes, diputados del PRI y del PRD no lo quieren ver así, lástima, qué pequeños, qué débiles, qué enanos.

Se dan por aludidos, ¿verdad?

Lo que está en juego en este debate políticamente, señores diputados, los aludidos y los no aludidos, es que sí, efectivamente, por supuesto que se puede derrotar al Presidente de la República pero con la Constitución en la mano, no por fuera de la Constitución, un veto, con un veto puede derrotarse al Presidente de la República con una mayoría calificada, con argumentos, con razones, no con odios, con rencores o con miopías.

No distinguen diputados enanos, no distinguen entre la institución presidencial y el gobierno del Fox. No distinguen diputados liliputienses hacia dónde queremos consolidar nuestra democracia. No distinguen diputados entre un Congreso obeso y obstruccionista y un fraternal equilibrio entre poderes. No distinguen diputados de la oposición al Gobierno de Fox, entre la mezquindad de alcanzar la silla presidencial y fortalecer a la República.

El ánimo rijoso, la inclinación obstruccionista, la vocación enana de la oposición, va a encontrar los argumentos, ha encontrado la historia constitucional de este país y encontrará un resultado favorable en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Allá ustedes y su miopía, allá ustedes y su enanismo.

Si en verdad creen, si en verdad creen en el engrandecimiento y en la consolidación de las instituciones, los retamos en Acción Nacional a que aprueben las observaciones del Presidente y las venzan con un veto.

Si en verdad creen que van a ganar la Presidencia de la República en el año 2006, dense de una vez la facultad de veto, véanlo por país, véanlo por ustedes mismos diputados pequeños. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del Partido de Convergencia, para hablar en pro de la proposición.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Muchas gracias, señor Presidente, con su venia; compañeras y compañeros diputados; ciudadanas y ciudadanos de México:

Iniciamos formalmente hoy aquí, un debate histórico en la vida de la nación. El asunto a discutir y a dilucidar, es si el Presidente de la República tiene o no facultad constitucional para hacerle observaciones, es decir, para vetar, término que viene del verbo latín *vetare*, que significa: vedar, prohibir o impedir el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005.

Me asiste la arraiga convicción de que dentro del esquema de un sano equilibrio fincado en sistemas de pesos y contrapesos, de frenos entre sí, de los tres órganos primarios de gobierno mexicanos, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial; debería existir la facultad de veto del Presidente al decreto aprobatorio del presupuesto emitido por la Cámara de Diputados, pero por lo pronto hoy, no existe esa facultad.

Para comprender a cabalidad este asunto que está a discusión y que deviene de 2 posturas de interpretación distinta a los mismos preceptos constitucionales y legales, conviene hacer referencia a ciertos aspectos que no pueden soslayarse en el intento de hacer comprender a la ciudadanía qué es lo que está pasando, por qué está pasando, quiénes son los actores en lo que está pasando y cómo va a afectar positiva o negativamente al pueblo que representamos nosotros, todo lo que está pasando.

En primera instancias conviene recordar que partimos del reconocimiento de que la soberanía radica esencial y orgánicamente en el pueblo, que todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio, tal como lo preconiza el artículo 39 de nuestra Carta Magna.

Por su parte el artículo 41 nos recuerda que el pueblo ejerce su soberanía, *super omnia*, lo que está por encima de todo, a través de los poderes de la Unión y cuáles son esos poderes, los mal llamados “Tres Poderes”, que mejor debieran llamarse: “órganos primarios de gobierno del Estado Mexicano, el Ejecutivo, el Judicial y el Legislativo”.

Así, esta llamada “división de poderes”, tiene desde su concepción por el célebre barón de Labréde Montesquie, el propósito central de salvaguardar, de proteger las libertades de los gobernados, la igualdad de todas y todos nosotros frente a la ley, nuestra seguridad jurídica y nuestro patrimonio; éste es el supremo fin de que el poder, que es uno e indivisible se canalice en tres órganos de gobierno. El pueblo soberano a través de la Constitución le otorga a cada uno de estos órganos de gobierno, facultades expresas que en conjunto, integran su marco competencial.

El artículo 89 a través de sus 20 fracciones, asigna un catálogo de facultades y de obligaciones al Presidente de la República; el artículo 73 asigna un catálogo de facultades al Congreso de la Unión; el 74, de facultades exclusivas a una de sus cámaras, que es la de Diputados; el 76, facultades exclusivas a la otra de sus cámaras, que es la de Senadores. Así se distribuyen en la Constitución las facultades a esos tres órganos de gobierno. Gracias a ello se establece un sistema de pesos y contrapesos, de frenos entre sí, que salvaguardan esos supremos valores a los que ya he hecho referencia y entre los cuales descuella fundamentalmente el de la libertad de todas y todos los mexicanos.

Tan perniciosa para la salvaguarda de estos valores del pueblo sería una dictadura del Ejecutivo, como una del Legislativo y pero aún, una entronizada con el ejercicio abusivo del poder de los jueces. Es por ello que los integrantes de estos tres órganos primarios de gobierno, así como sus respectivos representantes, sólo pueden actuar en irrestricto respeto al apego de catálogo de facultades que la Constitución y, en su caso, las leyes establezcan.

Se corrobora todo ello de la simple lectura del primer párrafo del artículo 16 constitucional, que como se sabe, establece la piedra angular del edificio jurídico de México y que implica la garantía de legalidad.

Ninguna autoridad puede realizar o emitir un acto que no le esté expresamente permitido por la norma; debe estar fundado, amén de motivado y debe ser una autoridad competente la que emita el acto por escrito, para darle consistencia a la causa legal del procedimiento “mutatis” “mutandis”, es lo que reza el párrafo primero del artículo 16 de nuestra Carta Magna. De su actual redacción se deduce que solamente una autoridad competente puede emitir este tipo de actos de autoridad.

Pues bien, debemos recordar desde aquí que nuestra Constitución, la ley que está por encima de todas las leyes en su artículo 74 fracción IV, le da a esta Cámara de Diputados la facultad exclusiva de revisar, analizar, examinar, en su caso modificar y aprobar, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que envía el Presidente; y no es ocioso que la Constitución asigne a esta Cámara esa facultad exclusiva, somos los representantes de la Nación integrada por los miembros del pueblo que aportan sus recursos, de acuerdo a la obligación constitucional del 31, fracción IV, para que se sostenga el Estado mexicano.

Sucede que el Presidente hizo llegar en tiempo y forma a esta Cámara tanto la iniciativa de Ley de Ingresos, como el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; la primera, por ser una ley, se discutió, se aprobó y se envió al Senado para continuar el proceso legislativo a la otra Cámara; el proyecto de presupuesto se analizó, se revisó, se modificó y se aprobó por esta Cámara con el concurso valioso, por primera ocasión, de las comisiones que la integran en la sesión del 15 de noviembre pasado. El 22 de noviembre se remitió al Ejecutivo para que cumpliera con su obligación constitucional de promulgar ese decreto, es decir, de publicarlo; no es una facultad que quede al libre albedrío del Presidente, es una obligación. En vez de hacerlo le hizo observaciones; lo devuelve a la Cámara, pero esto constitucionalmente es imposible, debido a que el artículo 72 constitucional no permite observaciones al ejercicio de una facultad exclusiva de la Cámara traducido en la emisión de un decreto como el que nos ocupa.

¿Dónde está, pues, el motivo de la discusión? En todo caso, el origen de la discusión está en la intención política del Ejecutivo de aplicar el dinero del pueblo de acuerdo a sus prioridades y no a las prioridades del Congreso, particularmente de la Cámara de Diputados. Aquí está el meollo del asunto, las prioridades del pueblo de México los mira de una forma, el Ejecutivo, y de otra el Legislativo. Queda claro que estas diferencias de visión en prioridades se hubieran podido salvar exitosamente para el bien de país, con capacidad de operación política y con una mayor sensibilidad hacia el respeto que merecen los representantes de la nación.

Hoy, ante la evidente falta de estas habilidades, el Ejecutivo amenaza con recurrir al Poder Judicial. ¿Habrá cobrado conciencia del daño que se le haría al país al obligar a nuestro máximo tribunal a invertir su autoridad moral para pronunciarse en contra del Poder Ejecutivo por la improcedencia de su acción? ¿O en su caso contra el Legislativo pasando por alto su facultad constitucional acertada, puntualmente ejercida, cuando de la obligación primaria del Poder Judicial Federal, es precisamente velar por el orden y el respeto a la Constitución?

Sería más sano para la vida institucional de México aceptar la lección, publicar el decreto y promover una reforma futura que permitiera sanamente la participación conjunta, equilibrada de ambos poderes. Yo creo que esto sí podría servirle a la Nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Gracias señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de la proposición.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Con su venia, señor Presidente:

El día de hoy esta Cámara de Diputados está a punto de cometer uno de los más graves atropellos a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que se ha realizado en años. Está a punto de realizar un acto sin precedentes; está a punto de realizar un acto contrario a todos los precedentes históricos; está a punto de continuar en la obsecada línea de ni un peso atrás, ni una razón, ni un argumento, ni una ley que valga para hacer revertir los propios errores que cometieron.

Esta Cámara está a punto de desperdiciar la oportunidad que el Presidente de la República les ha dado al devolver con observaciones el Presupuesto de Egresos de la Federación, plagado de errores e inexactitudes, de la misma manera en que lo hicieron en su momento, otros 6 presidentes mexicanos utilizando la atribución que la Constitución establece y que no ha sido modificada desde su promulgación en 1917 hasta la fecha.

Y están a punto de hacer todo eso simplemente aferrados en una interpretación canónica del Foro Mexicano, que cada vez más se cuestiona con buenas razones y con buenos argumentos. Pende de un hilo el razonamiento que señala que el Ejecutivo no tiene la facultad de devolver con observaciones el Presupuesto de Egresos. Y ese hilo no tiene ningún asidero en la Constitución; la afirmación de que el Ejecutivo sólo puede vetar o devolver con observaciones leyes o resoluciones bicamarales y no decretos o resoluciones unicamarales, no está establecida en ningún lugar de la Constitución; ¡en ningún lugar! Y sin embargo se repite como si fuese una verdad, basada en un fundamento más sólido que el de la propia Constitución.

No es ésa la manera de respetar a un maestro de derecho constitucional que como cualquier persona pudo haber cometido un error. La manera de respetarlo es enmendar ese error, basado en la armónica interpretación de la Constitución y en la lectura literal de la misma, y en el respeto a todos los precedentes históricos conocidos e indisputados.

Podrán disputar, señores del bloque opositor, una interpretación, pero no pueden cambiar los hechos; ni siquiera su soberbia, ni siquiera su obcecación puede llegar tan lejos.

Los hechos históricos que ustedes están a punto de contradecir, por primera vez en nuestra historia constitucional desde 1917 hasta la fecha, sin excepción señalan que el Ejecutivo tiene la atribución de devolver el presupuesto a esta Cámara y nunca esta Cámara, nunca esta Cámara ha cuestionado esa atribución.

En todos los casos en los cuales los presidentes mexicanos que utilizaron esa atribución, devolvieron presupuestos a esta Cámara, la Cámara los procesó como era debido y no es, por cierto, debida la forma en que la Mesa Directiva está remitiéndolo.

Refiere el artículo 141 del Reglamento Interior y hace bien, pero no refiere el 144 que también le obliga y que a la letra dice: “los expedientes que deban pasar al Ejecutivo en cumplimiento del inciso a), del artículo 72 de la Constitución, ya sea luego que fueran aprobados por ambas cámaras o solamente por alguna de ellas, cuando la expedición de la ley fuere de su exclusiva facultad, se remitirán en copia y con los documentos a que se refiere el artículo 141”.

No solamente los hechos históricos, no solamente la voluntad del constituyente que es hoy conocida gracias a los estudios de académicos que han trabajado laboriosamente los archivos del constituyente, como Ignacio Marbán —por cierto— que no puede ser sospechoso de ser amigo de la causa de mi partido, sino que es amigo de la causa del partido de la izquierda que hoy traiciona sus principios, ha demostrado con toda precisión que la voluntad del Constituyente de 1917 no era reducir la atribución del veto del Presidente sino fortalecerla.

El verdadero cambio que se introduce entre 1917 y 1957, es establecer la regla de dos tercios en lugar da regla de mayoría simple para que esta Cámara de Diputados, el Senado o el Congreso, en su caso, reviertan una devolución con observaciones del Presidente de la República.

Y todos estos hechos históricos y todas estas disposiciones jurídicas están siendo olvidadas, están siendo atropelladas por un bloque opositor que tiene un claro propósito: atropiar la distribución de poderes en el sistema político mexicano para obtener ganancias partidistas y electorales de corto plazo.

En el caso del PRI, señores, eso es comprensible. Atrofiaron a la Presidencia de la República avasallando a través de su partido a todos los poderes, a todos los estados, a todos los ayuntamientos, a todas las leyes y atropellaron incluso las razones.

Más difícil es comprenderlo de la izquierda, que tiene un compromiso democrático que ha olvidado y hoy actúa como el hermano separado del PRI, rama de donde proviene, rama donde regresa.

Ustedes señores, tendrán que explicarle no sólo a la Suprema Corte de Justicia, sino también tendrán que explicarle al pueblo de México por qué revierten una sucesión consecutiva, ininterrumpida de 45 ocasiones ocurridas entre 1919 y 1933, en la cual todos los presidentes que no tuvieron mayorías avasalladoras como las que el PRI acostumbraba, devolvieron a esta Cámara presupuestos de egresos con observaciones.

Todos los presidentes que no tenían en su momento un partido mayoritario en la Cámara de Diputados, devolvieron en alguna ocasión un Presupuesto de Egresos con observaciones. La razón es obvia: así lo quiere la Constitución; así lo quiere el correcto proceso de formación que las leyes que el artículo 72 establece.

La pésima lectura que del proemio de dicho artículo han hecho aquí, es el único argumento sobre el cual se aferran desesperadamente, olvidando lo que los hechos, la historia y la correcta lectura del dispositivo señalan.

Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se ruega a todos los ciudadanos diputados y diputadas, poner atención al orador. Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera, en principio, hacer un respetuosísimo llamado para que le demos un nivel de altura a este debate. Me parece que enviar flamígeros adjetivos surgidos de la pasión vehemente en nada contribuye.

¿Señor Presidente, me permitiría, por su conducto, hacerle 3 preguntas concretas?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted las preguntas del señor diputado Moreno Garavilla, señor diputado?

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Por supuesto que sí, señor Presidente, con gusto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Señor diputado, cuando invoca usted el trámite que da la Mesa Directiva aludiendo al artículo 144 del Reglamento, ¿está usted convencido de que este trámite es para los efectos de la promulgación del decreto, que es facultad exclusiva de una de las cámaras y que hay que interpretar este precepto sistemáticamente con el inciso a), del 72 constitucional? Primera pregunta.

Le ruego que sean respuestas precisas.

Segunda pregunta. ¿Le parece digno de un jurista —por supuesto usted es un distinguidísimo profesional no del ámbito del derecho, y eso se explica— pero debiera decirle, le parece, para una sana lógica el traer hechos políticos para tratar de sustituir precisiones de normas jurídicas constitucionales que son inobjetables por su claridad y nitidez?

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Disculpe usted, normas jurídicas, ¿qué dijo usted?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): constitucionales.

Usted alude a que en los periodos —seguramente se está refiriendo de 1918 a 1934— usted advierte, por ejemplo que bajo la presidencia de Venustiano Carranza o de Adolfo de la Huerta o de Alvaro Obregón o de Lázaro Cárdenas se podía establecer una diferencia entre la Cámara de Diputados y la Presidencia de la República. Esa sería mi segunda pregunta.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: ¿Se podía establecer qué, perdone usted?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): ¿Una referencia respecto del marco competencial de facultades entre el Presidente de la República y la Cámara de Diputados?

¿Le parece —y ésta sería mi tercera pregunta, señor diputado— le parece de sin diéresis, es decir, de un recto pensamiento, argumentar hoy por hoy que con estos recursos histórico-políticos se va a tratar de derogar *de facto* una disposición clara como la que establece la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución a favor de la Cámara de Diputados?

Por sus respuestas muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Muchoísimas gracias, señor Presidente.

Contestaré las 3 preguntas que me ha hecho mi colega diputado, que por cierto contribuye siempre a que el debate en esta Cámara de Diputados sea un debate de altura.

La primera de ellas. El artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos regula justamente la manera en la cual se debe dar el trámite a los instrumentos, a los documentos que el Ejecutivo regresa a esta Cámara por esa vía y que tiene posteriormente, desde luego, el Ejecutivo, la obligación, una atribución, obligación de promulgar si una vez que el plazo que la Constitución señala ha sido vencido, se ha agotado y no devuelve con observaciones el proyecto de ley o decreto promulgado o aprobado por alguna de las cámaras o por el Congreso de la Unión.

Ese es el texto que una y otra vez aparece señalado en la Constitución, en donde por cierto no va a poder usted encontrarme un lugar en donde se defina la ley como una resolución de ambas cámaras y el decreto como un acto o resolución de una sola Cámara.

Y sí encuentra usted en la Constitución, definiciones específicas en las cuales señala que el Congreso emite decretos. De manera que cuando menos la Constitución elimina una de las dos partes de la premisa en la cual usted se sostiene para decir que el Ejecutivo no tiene atribuciones para devolver.

De manera que sí sostengo que es el artículo 144, en relación al 141 como se vinculan en el mismo Reglamento Interior el que debe regir el proceso de devolución una vez que esta Cámara de Diputados haya atendido la devolución con observaciones del Presidente de la República y no como

se pretende hacer ahora cuando le quiere amputar una atribución que la Constitución tiene y que se ha ejercido siempre en este país sin que sea causa de conflicto.

Segunda pregunta. Me dice usted que si tiene sentido traer a colación hechos políticos en un debate jurídico. La respuesta es evidentemente ¡Sí!, siempre, siempre viene a colación.

La diferencia está en la manera de combinar la política y el derecho. Cuando se utiliza la política para atropellar el derecho, damos un paso atrás enorme en el proceso civilizatorio de la humanidad y eso es lo que hoy se está haciendo, eso es lo que hoy se está haciendo al ser completamente sordo y completamente ciego a los hechos que nuestra Constitución está estableciendo como derechos y a los hechos que nuestra historia ha establecido como hechos políticos fundados en el derecho.

Hoy quieren innovar, hoy esta Cámara quiere ser la “Cámara del cambio, y qué lamentable cambio. El cambio por la fuerza de lo que la Constitución establece. Y por cierto Lázaro Cárdenas no devolvió un Presupuesto de Egresos, el último que lo hizo fue Abelardo Rodríguez. Y queda para meditar, esa condición de semejanza, entre la Cámara de Diputados y la relación de la Cámara de Diputados y el Congreso con el Presidente Mexicano, antes de la aparición del partido hegemónico y de su avasallamiento de toda norma, de toda ley, de todo derecho, de todo equilibrio y la situación actual; en muchas cosas es más parecida la situación del Presidente Fox a la del Presidente Carranza o a la del Presidente Obregón a la del Presidente Calles, que la que guarda el tiempo político de hoy con el periodo todavía reciente de hegemonía unipartidaria.

Y ha sido esa hegemonía unipartidaria, la que ustedes están invocando hoy, como fundamento único, político, que no legal, que no jurídico, que no constitucional de la negativa obstinada a reconocer al Presidente de México, el ejercicio de una atribución que la Constitución le confiere. ¡Será su responsabilidad; Serán ustedes los primeros legisladores mexicanos en hacer eso.

Y quiero señalarles una cosa: en la XXVIII Legislatura mexicana, que fue la primera en recibir posterior a la Constitución de 1917, la devolución de un Presupuesto de Egresos de la Federación, había 56 diputados que fueron Constituyentes en 1916-1917 y que sabían lo que la Constitución sabía; sabían lo que la Constitución quería decir; sabían lo que la Constitución disponía, porque la habían escrito

y porque la habían aprobado; 56 de ochenta y tantos legisladores de la XXVIII Legislatura que aceptó sin chistar todos los decretos de presupuesto que le regresó el Presidente; los revisó, los valoró y los revirtió por dos tercios de los votos cuando así lo quiso hacer o los aceptó cuando era necesario. Esos, éstos eran diputados que conocían la Constitución. A ellos deberíamos apelar y sobre esa interpretación deberíamos buscar sustento.

Por último, se ha querido ocultar el fondo del debate diciendo que si esta Cámara aceptase la atribución presidencial de recibir un decreto devuelto por el Presidente con sus observaciones se estaría derogando el 74. ¡Eso es absolutamente falso, absolutamente falso! ¡El Presidente reconoce la atribución de modificar el presupuesto! ¡Acción Nacional reconoce la atribución de modificar el presupuesto que tiene esta Cámara!

¡Ustedes no reconocen la atribución del Presidente de devolver, con sus observaciones, el decreto de presupuesto! ¡Es aquí donde está el desconocimiento de atribuciones constitucionales! ¡Es aquí donde está la intención de amputar, por la formación de un bloque de los hermanos separados lo que la Constitución establece para el buen gobierno de México!

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Concluyó la respuesta, señor diputado?

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Concluyo, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe el reloj parlamentario.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: ¿Quiero concluir señalando que una vez que expliquen ustedes por qué decidieron ser la primera Cámara en la historia que le desconoce al Presidente de México su atribución de devolver el presupuesto con observaciones, expliquen también de qué manera podría una Cámara de Diputados corregir errores que haya establecido en un presupuesto? ¿Cómo puede enmendar algún error importante si no es recibiendo otra vez el decreto de presupuesto devuelto por el Presidente? ¿Van ustedes a desperdiciar la única oportunidad que les queda de corregir los errores que este bloque opositor cometió? ¿Van a desperdiciar una oportunidad que el Presidente en ejercicio de sus atribuciones les da?

¡Esa será su responsabilidad! Y es necesario que se reflexione en cuál es el presunto derecho que invocan aquí y cuál es la verdadera política que lo sostiene. Porque lo que México necesita no es un descomunal movimiento pendular desde el hiperpresidencialismo que construyó el PRI con su partido único, hacia el tipo de presidencialismo que quisieran ustedes tener con tal de ver mejoradas sus posibilidades de regresar a Los Pinos. ¡Es una mezquindad la que está llevando a la destrucción de la institución presidencial, a su obstrucción, a su bloqueo! ¡Lo que México necesita y lo que sí necesita hoy y necesitará mañana es un sistema presidencial democrático y responsable, en donde cada uno de los poderes ejerza las atribuciones que la Constitución le da de manera plena y de manera ordenada!

¡Eso es lo que está haciendo el Presidente de México al devolver a esta Cámara el presupuesto con sus observaciones! Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, para hablar en pro de la proposición.

El diputado Oscar González Yáñez: Con el permiso de la Presidencia:

Se ven mal nuestros compañeros de Acción Nacional defendiendo el presidencialismo. Aquí están defendiendo lo que todos hemos combatido durante muchos años, aquí están. Se ven mal porque les genera un ámbito de incongruencia. Parecen hijos obedientes de un Presidente mal asesorado.

El país...

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): ¡Señor Presidente!

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame señor diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias, señor Presidente. Fuera tan amable en preguntarle al orador si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Oscar González Yáñez: A petición de la Asamblea no, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe señor diputado.

El diputado Oscar González Yáñez: El país no es Zedillo, no es el PRI, es de 100 millones de mexicanos. ¡Todos tenemos derecho a opinar, todos tenemos derecho a ser incluidos en el proyecto de presupuesto! ¿Por qué tiene que ser nada más el presupuesto que plantea la Secretaría de Hacienda?

“El presupuesto se está enriqueciendo, está volviéndose más sólido y lo que tienen que hacer es aceptarlo”. Vicente Fox Quesada, 1999. Candidato a la Presidencia de la República.

El Presidente Vicente Fox sigue empeinado en defender lo indefendible, pretende arrogarse el derecho a veto cuando la Constitución se lo prohíbe. No es la Cámara de Diputados quien le niega el veto, es la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos quien lo hace.

Si la Cámara de Diputados permitiese que transiten las observaciones del Presidente Fox, estaríamos admitiendo el veto y eso sería pisotear la Constitución.

El Presidente fundamenta en el artículo 72 C de la Constitución, su facultad para hacer observaciones al Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados. Dicho precepto no es aplicable, porque se refiere a un supuesto de intervención de ambas cámaras. Si el Presidente no quiso o no supo invocar el inciso j), del artículo 72, el problema es de ignorancia o no lo quiso hacer.

Lo que debe hacer el Ejecutivo federal es cumplir con el artículo 89 constitucional, fracción I, que lo obliga a promulgar dicho decreto. La Cámara de Diputados ya cumplió con su responsabilidad constitucional, al haber aprobado el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005; cumplió con la tarea de modificar la propuesta del Ejecutivo federal, porque así satisface a los intereses del pueblo de México. Lo que procede ahora es devolver al Ejecutivo federal el original del documento que suscribió en relación con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Constituyente Permanente facultó a esta soberanía a modificar el Presupuesto de Egresos de la Federación y cuando ningún partido político tiene mayoría en esta Cámara, recién se empieza a aplicar esta disposición constitucional.

En este contexto, se fortalece año tras año la autonomía de esta Cámara para atender el interés de los mexicanos. Vicente Fox no se ha dado cuenta que el presidencialismo omnipotente ya terminó. Lo que los mexicanos quieren es una separación real de poderes de la Unión. No le gustó que esta soberanía ejerciera las facultades que le consagra la Constitución. Las modificaciones que esta Cámara realizó al Presupuesto de Egresos para el 2005 son aceptadas con el beneplácito de la mayoría de la población. Ahora tiene claro que las entidades federativas contarán con más recursos federales, con mayor obra pública.

Es en la historia reciente del país el primer presupuesto democrático y participativo. Lo que aprobamos es un presupuesto que incluye las propuestas elaboradas por las comisiones con la participación de todos los integrantes, inclusive integrantes del Partido Acción Nacional en estas comisiones, participaron con la formulación de sus propuestas, que pueden ser fácilmente identificadas por la firma de los diputados.

La reacción favorable de los gobernadores y de presidentes municipales por un presupuesto alternativo, fue porque la propuesta de la Secretaría de Hacienda los marginó de recursos que no iban a tener.

Es el primer presupuesto en la historia reciente del país, que ha generado un intenso debate en las entidades federativas, por el acierto logrado por la Cámara de Diputados para favorecerlas, aún en contra de la oposición del propio Presidente de la República.

Contrario a lo que dice el Ejecutivo federal ahora habrá más recursos para el campo, para la educación, para la vivienda, para la salud, equipamiento urbano y más recursos para crear empleos productivos.

El Presupuesto de Egresos aprobado es el resultado del ejercicio de la democracia, de la negociación, del consenso y de la voluntad política de las fuerzas representadas en la Cámara. Están a favor de un México que aspira a progresar. El Presidente del cambio no está dispuesto a aceptarlo. Nuestro país es cada día más democrático. Le pedimos al Presidente que impulse este proceso democrático y no intente detenerlo.

Señor Presidente Fox: La Cámara ya mandató. Le pedimos, como usted lo hizo cuando fue candidato, que lo acepte, lo publique y le dé a los mexicanos el presupuesto que están esperando. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Juan de Dios Castro Lozano, para hablar en contra de la proposición.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: Señor Presidente, señoras y señores legisladores: El debate político no puede ser combate de flores, el debate político que en este tema conlleva aspectos jurídicos, es una serie de argumentos y contraargumentos y en este tema, diputados de una oposición que eventualmente en esta Cámara es mayoría, se han levantado con ira y han pronunciado palabras acerbadas contra el Gobierno y contra el Ejecutivo federal pidiéndole que si habla, que no hiera, si leyeren que no hablen y algunos afortunadamente no todos, con ello consiguen el desahogo de sus corazones heridos sin dar con este presupuesto satisfacción a los males del país por todos deplorados.

Con euforia digna de la mejor suerte, se ha festinado el ejercicio y están contentos de una nueva, novísima, se dijo ejercitada a plenitud por primera vez, facultad de esta Cámara para modificar el proyecto de presupuesto que presenta el Ejecutivo federal.

Voy a entrar y no voy a rehuir mi estimado doctor Moreno una pregunta que me llamó la atención desde la Presidencia. ¿Serán suficientes los antecedentes históricos para borrar una disposición clarísima de la Constitución, como es la primera parte del artículo 72 de la Constitución?

Vamos a contestar los interrogantes. Ha estado tradicionalmente facultado el Ejecutivo federal para hacer observaciones al Presupuesto de Egresos, pero algo más importante, lo está a partir de la reforma reciente que permite a esta Cámara una palabrita, modificarlo en su caso y si es así, si esto es así, señores legisladores, si podemos modificar en su caso el presupuesto, como se dijo, con esta modificación de la palabra, la palabra modificación del artículo 74, puede la Cámara de Diputados actuar, es ancha ¡Castilla! a modificar el proyecto de presupuesto libre, arbitrariamente, reestructurándolo totalmente que le presenta el Ejecutivo federal.

Y por último, que es el tema, modificado por esta Cámara, como lo fue el proyecto original, tendremos una, al menos

en este tema, congresocracia o camarocracia, de tal manera que el proyecto original adquiere carácter definitivo e inapelable.

Vamos a ver, doctor, me agrada conversar con el doctor Moreno, porque él y yo tenemos una coincidencia, nos encanta, nos encanta el derecho, el artículo 72 que es el argumento de esta mayoría eventualmente opositora, es el argumento de un queridísimo constitucionalista que yo admiro, cuya voz se escuchó en esta Cámara en un Colegio Electoral, Manuel Herrera y Laso, y de otro constitucionalista, libro de texto en las escuelas de Derecho Constitucional, de Tena; y uno nuevo, que nos dice que no hacemos honor a Manuel Herrera y Laso que fue de nuestros primeros panistas, ejemplo de conocimiento de Derecho Constitucional, y miran a decir, porque sé que muchos diputados si se interesaron en este tema y han leído mucho todos los antecedentes.

¿Qué le irá a contestar el diputado Castro a Tena, a Herrera y Laso, a Eliuzur, a Diego Valadés, que me llegó a ganar, y me siento satisfecho, debates jurídicos en esta Cámara? Pues, señores, doctor, le voy a contestar a Tena, ¿saben con qué?, que dice cómo debemos interpretar una norma, cuando está oscura.

¿Qué quiso el Constituyente? Si, los antecedentes históricos, pero los diputados que así jamás discutieron la facultad del Presidente, no sabían interpretar el artículo 72 constitucional.

Me queda muy poco tiempo, pero quiero insistir en este tema, quiero insistir en este tema. doctor...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame señor diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, ¿quisiera preguntarle al orador si acepta una pregunta?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: Por supuesto que sí, diputado Yunes.

El diputado Miguel Angel Yunes Linares (desde su curul): Muchas gracias.

Diputado Castro, en relación a los referentes históricos y atendiendo a su experiencia como Presidente de la Cámara y como parlamentario, yo le preguntaría si estos precedentes históricos forman parte de la práctica parlamentaria y por tanto son norma de cumplimiento obligatorio en esta Cámara. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante señor diputado Castro.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: Voy a contestar su pregunta, diputado Yunes y me hace anticiparme al argumento que estaba a punto de dar.

Es que los precedentes históricos no fueron ciegos. Podría alegarse que la práctica parlamentaria no puede estar por encima de la Constitución ni puede estar por encima de la ley, porque la costumbre en nuestro derecho mexicano, no deroga la ley, pero no, contesto su pregunta con lo siguiente:

Cuál es el tema a debate, por qué mis estimados compañeros de la mayoría opositora que citan la doctrina y por cierto con muy buenos estudios y análisis de derecho constitucional, dicen ellos que la primera parte del artículo 72 se refiere a un procedimiento de carácter legislativo bicameral, que por lo tanto el veto solamente puede referirse a decisiones tomadas por ambas cámaras. Y ya sé que me van a contestar, porque nosotros decimos y el inciso J, el inciso J del artículo 72, me van a decir lo que dice Tena:

Tena dice lo siguiente: “Algunos...”, y entre éstos algunos me cuento yo, aunque me llamen ignorante, como algún diputado nos llamó a los que discrepáramos de su punto de vista. Yo no me atrevería jamás a llamar ignorante a un diputado que sustente en materia jurídica un punto de vista distinto al que yo sustenté en materia de derecho. Puedo, vaya, a veces discrepar con la verdad legal que dice la Corte, como decían muchos juristas: “La Corte me vence, pero no me convence” y la Corte frecuentemente cambia su jurisprudencia en sentido distinto a aquella en que la pronunció. Eso para la alusión, señor diputado, pero insisto, Tena dice:

“Algunos piensan que el artículo 72, inciso J, que establece las excepciones, decisiones, resoluciones de una sola de las cámaras a las que el Ejecutivo no puede hacer observa-

ciones —dice Tena— piensan que interpretado a *contrario sensu...*”, como el presupuesto no está en esas excepciones, el presupuesto sí puede ser vetado, y por lo tanto esa interpretación simplista de esa gente, es errónea.

Estoy contestando. Ni modo, me hicieron una pregunta y estoy contestándola.

Segundo. Herrera y Laso, tocando el mismo tema de Tena —y estoy fortaleciendo con estos argumentos la postura de la mayoría opositora— dice: “es que el inciso J del 72 es un error”, es innecesario, se coló porque era absurdo y necesario decirlo, porque son decisiones unicamarales y el primer párrafo, el 72, nos dice, en relación con los demás incisos, que el veto solamente procede contra decisiones bicamarales, de tal manera que el inciso j) es inútil en la Constitución de 1917.

Y ahora doy mi argumento, y créanme, se los digo que estoy contento y estoy contento porque para mí, hace meses se me presentaba —voy a terminar de contestar— se me presentaba un problema, yo estaba dudoso, estaba dudoso de si se podía o no se podía vetar el presupuesto, pero en este momento estoy absolutamente convencido de que sí se puede vetar y podrán acusarme de todo, pero estoy transmitiendo mi consentimiento aunque buena parte de ustedes discrepen de la interpretación que yo doy.

¿Y a dónde acudí? Acudí al Diario de los Debates, y acudí a la discusión del artículo 72 y entonces vi que el inciso j) fue una pequeña adición que se agregó, doctor, y es una joya.

Se las voy a leer, qué bueno que me queda 01:42 pero ya voy a terminar de contestar la pregunta.

El inciso j) venía no con todas las excepciones que contiene, le faltaba una, ¿saben cuál? La convocatoria a sesiones de la Comisión Permanente y entonces el ciudadano Secretario dice: “la adición al inciso j) del artículo 72 dice:

“Adición al inciso j). Tampoco podrá hacerlas —se refiere a las observaciones— al decreto de convocatoria que expida la Comisión Permanente en el caso del artículo 84.”

Y me dirán: Bueno ¡y eso qué indica! ¡Ah! Veamos que dice la discusión del inciso j), y dice el señor diputado Medina, miembro de la comisión: “el artículo 84 autoriza a la Comisión Permanente a convocar a elecciones inmediatamente que falte el Presidente de la República y la adición

al inciso j) del artículo 72 que proponemos —¡ajo!, señores legisladores— tiene por objeto evitar que el Presidente haga observaciones al decreto de la comisión, convocando a sesiones porque de esa manera podría impedir la convocatoria del Congreso”.

Ergo, no es inútil, no es inútil el inciso j); no fue un error del Constituyente de 1917 y me dirán: “bueno, pero debe interpretarse”. No, señores, la interpretación en materia constitucional es, señores legisladores, estricta e hizo una pregunta el diputado Molinar que no se contestó aquí por los que han intervenido: “Y si cometemos barrabasadas en el presupuesto, cómo se van a corregir, ¿cómo?”.

Ustedes dicen que con la palabrita: “modificación”, que se agregó al 74, “¡ancha es Castilla!” y el Congreso ya puede hacer lo que quiera. Bueno, el veto impide la pasión de los legisladores, imagínense que apasionados, una mayoría opositores o una unanimidad si nos participan de su pasión, decide que la Secretaría de la Reforma Agraria o la Secretaría de la Función Pública son inútiles y en lugar de reformar la Ley de Secretarías de Estado, vamos en el presupuesto a quitarles la totalidad de las partidas. Sí se acepta que la Cámara es arbitraria en su modificación y tiene el derecho, vayámonos al absurdo y entonces estarían alterando el ejercicio del Poder Ejecutivo.

Tengo más pólvora en la canana...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Concluyo su tiempo.

El diputado Juan de Dios Castro Lozano: ...he abusado, señoras y señores legisladores, me queda un minuto cuarenta y dos y les diré finalmente. La doctrina francesa y en muchos países, el presupuesto y la Ley de Ingresos van vinculados. Si ustedes no aceptan el veto, tendrán que aceptar un absurdo, que el Presidente si puede vetar la Ley de Ingresos, que es bicameral, pero que no puede vetar el Presupuesto de Egresos y si esto es así, y veta la Ley de Ingresos y disminuye las partidas, el presupuesto ya no coincide con la Ley de Ingresos.

Es todo, señor Presidente y es todo señores legisladores.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla, ¿con qué objeto, señor diputado?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Gracias, señor Presidente para ver si usted es tan amable de registrarme para alusiones personales.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Como no, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, para hablar en pro de la proposición.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados:

Creo que el motivo de la discusión actual es la actitud del Presidente frente a un presupuesto emitido por la Cámara, que modifica la política económica del gobierno en alguna medida, profundiza la inversión pública, elemento esencial en la óptica de la mayoría parlamentaria y apoya el gasto social, especialmente en educación y vivienda, elementos que han sido desechados por el actual Presidente de la República, que considera otras prioridades de gasto.

Y el debate desgraciadamente no se ha ido por el lado de la política económica principalmente, sino por el lado de hasta dónde y qué tanto puede ser el autoritarismo del llamado: “Presidente de la Alternancia”; no será menor, por cierto que el de sus antecesores.

Pero la situación política ha cambiado y por primera vez en muchos años, la Cámara de Diputados reivindica su facultad constitucional de modificar el proyecto de gasto, en una forma más trascendente que las pocas otras veces en que lo había intentado y es éste el problema, porque el Presidente sostiene que la Cámara no puede tomar decisiones en materia de política económica, sino que esto le corresponde íntegramente al Presidente, cosa que lo ha dicho por lo menos en tres discursos. Se equivoca el Presidente. El Congreso y la Cámara, son elementos esenciales de la definición de la política económica, porque la Constitución así lo decide, así lo determina.

La otra cuestión, de que las oposiciones han hecho una mayoría, no, señor Castro, eso es expresión de un mandato popular, un mandato de las urnas, no es una cuestión circunstancial.

Veamos el asunto:

Primero. Quiero hacer la aclaración sobre el asunto del inciso J) y su modificación. Señor Castro, está usted equivocado, leyó mal. La modificación del inciso J) se debió a que se modificó el sistema para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuestión que requería la aprobación del Presidente. Cuando se le quita esa facultad al Presidente, muerto ya el señor Carranza, se pone la aclaración también en el inciso J), del 72. Ese es el momento y se refiere a eso, para apoyar la modificación sustancial que se está haciendo a la Constitución de que el Presidente puede no estar de acuerdo en la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso y de todas maneras tiene que obedecer dicha convocatoria.

Entonces, dio usted el tiro por otro lado completamente distinto del que debiera ser, no obstante lo cual, su banca se tragó la versión y le aplaudió a rabiar. La otra cuestión, no es la manera de leer el artículo 72, es la manera de leer la Constitución. La Constitución, en primer lugar, no puede conspirar contra su propia norma. Cualquier ley puede votarse este año o al año próximo o el próximo o el próximo. En la Constitución de Cádiz, para poder remontar un veto del Rey, se requerían tres votaciones sucesivas en años distintos de parte de la Corte, de las Cortes. Aquí estamos hablando del presupuesto que es anual, como lo dice la Constitución y el país no se puede quedar sin presupuesto.

Dice la Corte, señor Castro, lo veo a usted muy emocionado por su discurso y quiero decirle que no vino aquí a decir absolutamente nada, nada; nada de nada. Se la pasó haciendo piruetas y ornamentos discursivos, el Presupuesto es anual; la Constitución no puede admitir que no haya presupuesto. Tiene que crear un creó un sistema, en el cual, de todas maneras hubiera presupuesto, para lo cual tiene que predominar la decisión de uno de los dos poderes y el veto deja las cosas en suspenso. Lo vetado y no remontado por la Cámara, no se aprueba y se puede aprobar el resto sin aprobar esa parte, porque en México hay veto parcial de las leyes del Congreso por parte del Presidente y puede de todas maneras el país funcionar para el siguiente periodo de sesiones. El presupuesto no, no es así.

Pero la Cámara puede combatir al Presidente, quitándole la posibilidad de ejercer sus funciones de Poder Ejecutivo, para lo cual, el Constituyente, lea usted los debates del Constituyente, señor Castro.

Puso un artículo que dice que si cualquier empleo determinado por la ley no tiene dotación presupuestal, se entende-

rá la hecha en el presupuesto del año anterior y con ello el mecanismo de expedición, promulgación y publicación del presupuesto, tiene su propia garantía de que la Cámara no impida el funcionamiento del Gobierno y de que de todas maneras haya presupuesto, porque se trata de un mandato legal.

Y dice la Corte, dice la corte que el presupuesto no es una ley sino materialmente un acto administrativo; cosa aceptada aquí por un orador del PAN. Si es un acto administrativo, es un acto esencialmente político; es un acto de política económica; es un acto de distribución del gasto y por lo tanto es un acto de control del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo. Y los actos de control no están sujetos a las devoluciones presidenciales. ¿Podría devolverse el dictamen sobre la Cuenta Pública? y ¿el presupuesto y la Cuenta? son mellizos.

Sería absurdo si nosotros aceptamos que el presidente puede devolver el presupuesto a la Cámara, aceptaremos que puede también devolver el dictamen de la Cuenta Pública y sería la idiotez, señor Castro.

Y no creo que su partido que siempre soñó con este momento cuando era oposición; siempre soñó su partido con que la Cámara le hiciera modificaciones sustanciales al proyecto de egresos del Presidente; y siempre soñó su partido con hacer que el presidente obedeciera a la representación popular, como lo dice la Constitución Política.

Y todavía se vino aquí a decir que la izquierda traiciona sus principios, no. Es la derecha la que ha olvidado sus planteamientos programáticos en el momento en que llegó a la Presidencia. La izquierda mantiene una misma posición democrática; es la representación popular la que tiene la facultad. Y no hemos traicionado. Si aceptamos en lugar de romper el veto con dos tercios, que lo podía hacer esta Asamblea, que el presidente tiene el veto, estaríamos aceptando que esto que usted, señor, le llama enanismo y que yo digo que haber modificado en 110 mil millones de pesos el presupuesto, no es un acto de enanos, es algo que agiganta después de tantos años, a esta Cámara. La Cámara se ha agigantado en el momento en que le dice al presidente: ¡obedece u obedece! El presidente tendrá que obedecer. Así lo dice la Constitución.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Yunes Linares, para hablar en contra de la Proposición.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con su permiso, señor Presidente; compañeros diputados:

En este debate histórico era de esperarse la presencia en esta tribuna, del coordinador del grupo parlamentario del PRI, para que asumiera su responsabilidad política.

Lamento que no pase. Pero lamento más que no esté siquiera en el salón de sesiones atendiendo un debate que seguramente la historia registrará.

El artículo 72 de la Constitución no señala, como erróneamente lo afirma la Mesa Directiva en su dictamen, que sólo pueden hacerse observaciones a los proyectos de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras sino que por el contrario, señala como excepción que los proyectos de leyes o decretos se discutan en ambas cámaras, estableciéndose como primera hipótesis que su resolución sea exclusiva de alguna de las cámaras.

El artículo remite a observar, como lo dijo el diputado Molinar, el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modos de proceder en las discusiones y votaciones, pero nunca indica que el Ejecutivo sólo pueda hacer observaciones a decretos que se discutan en ambas cámaras.

El Reglamento dispone exactamente lo contrario. Lo contrario de lo que afirma el dictamen al señalar que los expedientes que deban pasar al Ejecutivo en cumplimiento del inciso a), del artículo 72 de la Constitución, ya sea luego de que fueren aprobados por ambas cámaras o solamente por alguna de ellas, cuando la expedición de la ley fuere de su exclusiva facultad, se remitirán en copia y con los documentos a que se refiere el artículo 141.

El inciso a), consagra entonces la facultad del Ejecutivo de formular observaciones y a eso se refiere precisamente el artículo 144.

De acuerdo con el artículo 74 de la Constitución, la única facultad exclusiva de carácter legislativo de esta Cámara, es la establecida en la fracción IV, es decir: aprobar el Presupuesto de Egresos.

Es errónea también la afirmación de la Mesa Directiva en el sentido de que del referido artículo 74, fracción IV se desprende —así lo dice— que en el procedimiento de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la facultad del titular del Poder Ejecutivo se restringe a la presentación de la iniciativa.

Esa afirmación no encuentra apoyo en ningún razonamiento, ni procedimiento o método de interpretación, a no ser el ya usual en esta Cámara, de “así dice porque lo digo yo, aunque la ley diga lo contrario”. Simplemente se utiliza el término desprender seguramente en su acepción de desgajar, porque sólo violentando el sentido de la norma se puede llegar a tal conclusión.

El dictamen a discusión, nos plantea entonces una interpretación modificativa de la Constitución contraria a su sentido verdadero. Cualquier interpretación basada en los métodos tradicionales, gramatical, lógico, histórico, teleológico o empírico, nos llevaría a la conclusión contraria.

La Mesa Directiva hubiera llegado también a otra conclusión si hubiera aplicado los principios de interpretación constitucional...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado. Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Pablo Alejo López Núñez (desde su curul): Si es tan amable de preguntarle al orador si me permite realizarle una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Permite usted que le haga una pregunta el señor diputado?

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Pablo Alejo López Núñez: Si nos puede explicar si hay algún otro método de interpretación de la Constitución, además de los que ya ha mencionado el orador, diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto, señor diputado. Doy respuesta a la pregunta.

En efecto, además de los métodos tradicionales, hay principios de interpretación constitucional a los que estamos obligados todos, pero en particular los legisladores.

Aquí han sido citados ya algunos de estos principios. Los citó el diputado Moreno Garavilla. Yo me referiría en particular a 3: Al principio de unidad en la Constitución. No

podemos analizar la Constitución sólo a partir de los artículos 72 y 74, olvidando que los artículos 25 y 26 de la Constitución son los que realmente dan la base para que el Ejecutivo presente a esta Cámara el Plan Nacional de Desarrollo y a partir de este plan, los presupuestos anuales de egresos.

Luego entonces es necesario analizar la Constitución como unidad, en su conjunto; a partir de la base de que esta Cámara tiene la posibilidad cada 6 años, de analizar el Plan Nacional de Desarrollo y que a la luz de este plan y de los planes sectoriales, es como se debe presupuestar, no a la luz de ocurrencias, no a la luz de planteamientos sin sustento.

Yo partiría también...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame señor diputado. Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Señor Presidente, para ver si, por su conducto, el señor orador me hace favor de aceptar una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted una pregunta, señor diputado?

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto, si me permite termino de contestar la pregunta del diputado Alejo y con mucho gusto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe entonces con la respuesta.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Decía que otro principio constitucional, otro principio de interpretación constitucional que no podemos eludir es el principio de coherencia. Es absurdo que la Constitución dé, por una parte, al Ejecutivo la facultad exclusiva de presentar la iniciativa de Presupuesto de Egresos, y no sólo eso, también la facultad de promulgar y publicar el Presupuesto de Egresos y, por la otra, se le niegue al Presidente la posibilidad de observar el Presupuesto de Egresos.

Dice la doctrina que toda interpretación que conduzca al absurdo debe rechazarse y esta interpretación evidentemente conduce al absurdo. Una tesis y un principio de interpretación constitucional más es el de funcionalidad, es decir, cada órgano del Estado tiene una función, tiene una

tarea y es mentira, como se ha venido a decir a esta tribuna, que la función sustantiva de la Cámara de Diputados sea conducir las cuestiones presupuestales y la política económica.

Esa función se define, en primer lugar, en la Constitución, donde se señalan las bases de la organización de nuestra economía y, en segundo lugar, en el Plan Nacional de Desarrollo, que es un instrumento central de política que cada 6 años esta Cámara aprueba.

Pero probablemente el principio de interpretación constitucional más importante que en esta Cámara se ha dejado de lado es el que tiene qué ver con el respeto a nuestro orden institucional, un principio que la propia doctrina considera como básico, como central; el respeto al régimen político consagrado en la Constitución, toda vez que da la impresión de que se trata de hacer a un lado nuestra estructura constitucional, partiendo del señalamiento fácil, barato, sin sustento de rechazo a un presidencialismo que no es invento nuestro; fue invento del constituyente, ese constituyente que en la Constitución estableció la supremacía del Poder Ejecutivo y que si no estamos de acuerdo habrá que promover la reforma constitucional para borrar esa disposición, pero no es una disposición que se pueda borrar a través de este tipo de expresiones y de este tipo de precedentes.

Si hubiera aplicado la Mesa Directiva estos principios de interpretación, pero en particular este último, seguramente hubiera aceptado las observaciones del Ejecutivo, porque lo contrario —y con esto termino de dar respuesta a la pregunta que se me hizo—, lo contrario es asumir, como lo decía Rabasa hace muchos años, que lo que se está intentando construir es un parlamentarismo subrepticio y creo que ninguno de los que está en esta Cámara representando al pueblo de México quiere hacer nada de manera subrepticia. Lo queremos hacer de frente a la República...

Con mucho gusto respondo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias, señor Presidente.

Como previo y especial pronunciamiento, debo reconocer que me complace dirigir una pregunta a un estudioso del derecho constitucional.

Diputado Yunes, como dijo Voltaire, “Yo no estoy de acuerdo con lo que vos manifestáis, pero hasta con mi vida habré de defender el derecho que vos tenéis a manifestaros”.

Es inexacta, en mi opinión, su apreciación de que la Mesa Directiva actuó al margen de una correcta interpretación jurídico-constitucional y legal por las siguientes razones, y esto funda mi pregunta.

En primer lugar, el artículo 22, en su numeral 3 de la Ley Orgánica, establece que el Presidente deberá dirigir las sesiones velando por la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Cámara. Esa interpretación a la que usted se ha referido, hay que vincularla, como muy bien lo señaló, sistemáticamente a la facultad exclusiva, inserta en la fracción IV del 74.

Pero por si esto no fuese suficiente, el artículo 128 constitucional obliga, como usted muy bien sabe, a todo servidor público a antes de asumir su cargo, jurar, es decir, protestar guardar y hacer guardar la Constitución.

A su vez el artículo 20 de nuestra Ley establece que la Mesa Directiva, cuyo Presidente no olvidemos, en caso necesario tiene voto de calidad, tiene la atribución de realizar la interpretación de la Ley Orgánica y demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

En aras de la interpretación que usted invocó, le parece inadecuado que la Mesa Directiva le haya dado prioridad en su interpretación y por ende en su actuación al principio de supremacía constitucional que forma parte de la teoría de la Constitución en la cual se invocan algunos otros principios. No había yo escuchado los que usted invocó; pero dentro de la teoría de la Constitución sí está el de la supremacía constitucional.

¿Le parece a usted incorrecto que la Mesa Directiva haya dado una interpretación de supremacía a la Constitución en arreglo a los ordenamientos que he invocado de la Ley Orgánica?

Gracias por su respuesta, diputado.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: ¡No!, diputado Moreno Garavilla. Lo que me parece incorrecto es pre-

cisamente que no le haya dado esa interpretación y que no haya asumido que la supremacía de la Constitución obliga a la Mesa Directiva a reconocer que el Ejecutivo federal tiene la posibilidad de formular observaciones a los proyectos de ley o decreto en términos del artículo 72.

Y hay algo que se ha reiterado en esta tribuna, pero que probablemente...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Perdón, señor diputado. Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul) Gracias, señor Presidente. Perdón, a ver si me acepta una segunda pregunta el señor orador.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Termino la primera.

Le decía, hay algo que probablemente no se ha analizado a fondo. El dictamen que estamos debatiendo, señala en su considerando primero que el Presidente de la República sólo puede formular observaciones a las resoluciones que se procesen en ambas cámaras. Y resulta que el artículo 72, en absoluto señala lo que ese primer considerando del dictamen postula.

El artículo 72, precisa una muy clara distinción de aquellos proyectos de ley o decreto que se procesan en ambas cámaras e incluso yo señalo que lo hace como excepción. En primer lugar se refiere a los proyectos de ley o decreto que sean facultad exclusiva de una de las cámaras, y es el propio artículo el que nos remite al reglamento de debates, un reglamento que en ese momento toma una dimensión constitucional, un reglamento autónomo, un reglamento que contenía una disposición similar desde el de 1897 y que se repite en 1934, disposición a la que hemos hecho referencia y que insisto, probablemente no hemos sido lo suficientemente claros.

El artículo 144 del Reglamento, se incluye dentro de capítulo denominado “de la revisión de los proyectos de ley”, y se establece una normatividad específica para la revisión de los proyectos de ley hasta concluir en el artículo 144 con una norma que no da lugar a ninguna duda. Esta norma señala que los expedientes que deban pasar al Ejecutivo en cumplimiento del artículo A del artículo 72 de la Constitución, es decir, el Reglamento toma la remisión constitucional y la vacía en el 144, ya sea luego de que fueren

aprobados por ambas cámaras o solamente por alguna de ellas, cuando la expedición de la ley fuere de su exclusiva facultad se remitirán en copia y con los documentos a que se refiere el artículo 141.

Pero hay dos normas más que están en el capítulo siguiente denominado De la Fórmula para la Expedición de las Leyes. El artículo 165, donde se señala que si la ley hubiera sido votada por ambas cámaras los presidentes de las dos cámaras la firmarán. Y el 166 que alumbra todavía más esta reflexión, dice textualmente: "Cuando la ley fuere el resultado del ejercicio de facultades exclusivas de una Cámara la firmarán el Presidente y dos secretarios de esta Cámara". Exactamente esto fue lo que sucedió con el Presupuesto de Egresos, lo firman el Presidente y los dos secretarios de esta Cámara porque se trata del ejercicio de facultades exclusivas.

Hay pues en el análisis que hace la Mesa Directiva, en el dictamen que somete a nuestra consideración, un error de fondo: el analizar de manera aislada el artículo 72 y precisamente no reconocer supremacía a esta disposición constitucional.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias, señor Presidente.

Desde luego, discrepando respetuosamente de esta última aseveración y de otra anterior del diputado Yunes, no es que se haya dado una interpretación incorrecta al artículo 72 constitucional, es que *ubi lex non distinguit non distinguere debemus*. Estará usted de acuerdo, donde la ley no distingue no debemos distinguir.

En el 72 constitucional no se hace referencia a que el Presidente de la República tenga facultad para observar una resolución *in genere* en especie, nos referimos a un decreto o incluso a una ley, siempre que fuere facultad exclusiva de una Cámara.

Cualquier otra interpretación, diputado Yunes, yo lo invito a que usted se coloque en su acostumbrada *sin ieresis*, es decir en su rectitud de pensamiento, es una interpretación torcida; torcida necesariamente. ¿Le parece a usted, diputado Yunes, que la mesa directiva al interpretar el 144, el 141, el 165, el 166 que usted alude, no tomó en cuenta que la interpretación sistemática de estos 4 preceptos conlle-

van, como usted muy bien lo sabe, a cerciorarse de que el Presidente de la República promulgue las resoluciones de la Cámara, si es que es una resolución exclusiva? Y eso lo sabe usted muy bien porque usted es un experto en la interpretación, desde la literal hasta la sistemática.

Por ello es que si está de acuerdo con su aseveración de que la Mesa Directiva actuó inexactamente, le pregunto: ¿no será mejor que demos una interpretación suprema a nuestra Carta Magna, conminemos al señor Presidente de la República a que acepte la lección, que publique el Presupuesto y que no vaya a comprometer a la Corte con toda su autoridad moral en un asunto que tiene un trasfondo político evidente y clarísimo en la asignación del presupuesto?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto, señor Presidente.

Diputado Moreno: la Mesa Directiva no pudo hacer la interpretación de los artículos a los que usted hace referencia porque ni siquiera entró a su análisis, mucho menos los pudo interpretar de manera ordenada y sistemática. Si usted analiza el dictamen que somete a nuestra consideración la Mesa Directiva, en ninguno de sus artículos se hace referencia... en ninguno de sus considerandos, perdón, se hace referencia a los artículos 144, 165 y 166 del Reglamento, es decir, la Mesa Directiva no hizo una interpretación sistemática del texto constitucional.

Yo no tengo ninguna duda de lo que usted afirma en cuanto a la primera parte del artículo 72, pero la referencia es el artículo 72 en su integridad, no en su primer párrafo y si analizamos la fracción, el inciso a), el inciso c) y los vemos a la luz de la disposición constitucional y de las normas reglamentarias, evidentemente la Mesa Directiva tendría que habernos planteado un dictamen en un sentido distinto, es decir, un dictamen aceptando que el Presidente de la República puede formular observaciones. Por otra parte, yo no lamento que la Corte intervenga en este asunto, aunque no soy partidario de llevar a la Corte todos los temas en los que no nos pongamos de acuerdo. Lo que no me parece correcto es venir a citar aquí resoluciones de la Corte que no existen, como la que trajo a esta tribuna el diputado Gómez.

La Corte no se ha pronunciado nunca sobre el tema del Presupuesto de Egresos de la Federación, se pronunció

respecto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en una acción de inconstitucionalidad y de la misma manera en que, en efecto, en uno de los párrafos de la resolución, dividida por cierto, en uno de los párrafos se señala que el Presupuesto es un acto estrictamente administrativo, en otro párrafo de la disposición de la resolución de la Corte se señala que el Presupuesto es un acto de origen y de esencia legislativa, es decir, que el Presupuesto es una ley. Ese, diputado Moreno, como usted y yo sabemos, es uno de los debates más prolongados en la doctrina e incluso en la Corte, donde no hay unanimidad respecto de esta concepción.

Pero a final de cuentas, para el debate que hoy sostenemos no es relevante, toda vez que el artículo 72 se refiere a cualquier proyecto de decreto o de ley. No es relevante entonces el entrar a un debate que seguramente no provocaría consenso en esta Cámara.

Si me permite, continúo, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante.

Que continúe el reloj parlamentario.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Por otra parte, esta Cámara, que reconoce como precedentes válidos resoluciones del Poder Judicial, aun cuando no constituyen jurisprudencia, como fue el caso reciente del desafuero de un legislador con licencia, se niega a respetar precedentes exactamente aplicables al caso que analizamos.

A mi juicio, el más importante deriva del debate surgido en 1919 entre el Presidente Carranza y la Cámara de Diputados, por las observaciones que el Ejecutivo formulara al Presupuesto de Egresos de ese año fuera del plazo de 10 días establecido por la Constitución.

El precedente tiene un valor adicional, no sólo porque el actor central es Venustiano Carranza, sino también porque quien presidía en ese momento la Comisión de Puntos Constitucionales en esta Cámara, era el diputado Enrique Suárez, quien había sido previamente constituyente por Chiapas, además Manuel Aguirre Berlanga, Subsecretario de Gobernación, encargado del despacho y vínculo entre Ejecutivo y Legislativo, había sido también diputado constituyente; ambos habían sido actores en la concepción misma de las normas constitucionales que regulan el proceso de aprobación del Presupuesto.

En el dictamen de dicha comisión presidida por Suárez, se especificó que el Ejecutivo no tiene la facultad de veto, entendida como negar su sanción a las leyes para no promulgarlas, para impedir que se cumplan. Pero también se dijo que el artículo 72 del Código Supremo faculta al Ejecutivo para hacer observaciones dentro del plazo improrrogable a las leyes que para su promulgación le envíe el Congreso o alguna de las cámaras en los asuntos de su resorte; dentro de éstas, la Cámara de Diputados obviamente incluía el Presupuesto. Esa sí es una interpretación auténtica de quienes fueron diputados constituyentes y después como diputados de una legislatura asumieron la interpretación.

La posibilidad de formular observaciones sin un sentido lógico, el presupuesto es el principal instrumento del Ejecutivo, votar en contra de que se admitan para su análisis es realmente votar en contra de escuchar razones. Se quiere partir de la base de que esta Cámara tiene el derecho de modificar sin límites y que el Ejecutivo no puede formular ninguna observación al respecto, esa facultad de modificar ha llevado al coordinador del grupo parlamentario del PRI al extremo de preguntarse... cito si puede o no la Cámara transformar al punto de dictar un nuevo presupuesto, las iniciativas en materia económica del Ejecutivo, basándose, según él, en una nueva ingeniería constitucional que, seguramente estará a cargo de expertos en demolición y no de constructores de instituciones.

Se propone entonces una Cámara de Diputados omnipotente que podría modificar en cualquier grado no sólo el Presupuesto del Ejecutivo sino también el del Judicial e incluso el del Senado de la República, como se les amenazó hace una semana desapareciendo el sistema de división y equilibrio de poderes, los creadores del Estado Mexicano no propusieron un sistema de organización, si se le puede llamar así, basado en dos poderes en conflicto permanente y un tercero como árbitro.

Es absurdo proponer que nos acostumbremos a dirimir los conflictos por la vía jurídica en referencia al debate sobre el presupuesto, la Corte debe ser la última instancia, no el camino usual. A la solicitud de analizar observaciones la mayoría ha respondido entonces con un dictamen ilegal y con expresiones que nada tienen que ver con los afanes democráticos ni mucho menos con la decisión de coordinar esfuerzo entre poderes para sacar adelante a la República.

En el debate se han sustituido las ideas por los estribillos y las ocurrencias no cederemos, no nos moveremos ni un

ápice, ni un peso atrás, el Ejecutivo obedece porque obedece, volveremos a darle palos, son algunas de sus sesudas contribuciones al desarrollo político del país.

La soberbia del Legislativo y en particular la de esta Cámara no contribuye al mejor funcionamiento de las instituciones públicas, los ciudadanos quieren resultados, no conflictos entre poderes, la propuesta de la gelatina multicolor que con los calores políticos de la primavera se diluirá, es destruir el sistema presidencial sin darle otra alternativa al país, se trata de dinamizar las bases de nuestro sistema de organización política a partir de precedentes modificatorios o de extrañamientos o de exhortos, o de interpretaciones constitucionales sesgadas sin que se construya un nuevo camino.

Quieren encadenar al Ejecutivo con una falta absoluta de visión del futuro, como si Vicente Fox fuera a ser el último Presidente de México, incluso el presidencialismo vertical y autoritario advirtió la necesidad de transformarse y México pudo transitar a un presidencialismo democrático sin destruir sino construyendo, en paz, sobre la base de reformas logradas por la vía de la negociación y el consenso entre fuerzas políticas.

México extraña hoy, a visionarios como Reyes Heróles y Carpizo que insularon la transformación del presidencialismo omnímodo que bien conocían, pero planteando alternativas lo que hoy se propone por la mayoría otoñal, es el camino de la nada, ni Legislativo apéndice ni Ejecutivo rehén del Congreso, el Constituyente no se planteó el congresismo ni mucho menos el asambleísmo como forma de Gobierno, lo que se está intentando es llegar al Gobierno del Congreso por la puerta de atrás sin debatirlos, termino señor Presidente, lo que se está intentando es llegar al Gobierno del Congreso por la puerta de atrás, sin debatirlo, sin convocar a una reforma profunda y democrática de las instituciones nacionales.

Por eso, mi voto es en contra. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el ciudadano diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Compañeras y compañeros diputados: El tema que hoy nos ocupa ciertamente es importante y trascendental para la vida política nacional, se trata de definir si el Presidente, si el

Ejecutivo federal, tiene o no facultades para hacerle observaciones al decreto de Presupuesto de Egresos expedido por la Cámara de Diputados, y vale mucho la pena analizar el contexto constitucional, para poder llegar a una conclusión.

Primero que nada, ciertamente el Ejecutivo federal, es parte del proceso legislativo, el Ejecutivo federal en condiciones normales, en las condiciones que establecen las reglas generales de la Constitución, tiene la facultad de sancionar, de promulgar y ordenar la publicación de leyes y decretos. Sin embargo, es necesario reconocer que, si bien, ésta es la regla general, existen excepciones, ¿cuáles son estas? Las que la propia Constitución establece, primero las reformas constitucionales, en las reformas constitucionales, por disposición expresa del Constituyente, ahora poder revisor, no interviene el Ejecutivo federal, ni sancionando ni promulgando, simplemente ordena su publicación.

Tratándose de la sanción y la promulgación de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el artículo 70 tampoco tiene el Presidente intervención en este proceso legislativo.

Se trata ahora de dilucidar si la aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos, entra dentro de las excepciones o no, y para es necesario no solamente revisar lo dispuesto por el artículo 72 en sus fracciones a) o b) o 72 en su fracción j) sino el contexto general de la Constitución.

Primero que nada, tenemos que toda autoridad tiene la obligación de fundamentar y motivar sus resoluciones, es el principio de legalidad, que está consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución, es una garantía para todos los mexicanos, es una garantía para todos los ciudadanos, que las autoridades fundamenten sus resoluciones.

También lo tienen que fundamentar las autoridades, tratándose de decisiones de esta naturaleza, como la que estamos en este momento debatiendo, es decir, quienes alegan que el Ejecutivo federal, el derecho de hacer observaciones del Presupuesto de Egresos, tendrán que fundamentar y motivar sus resoluciones, y eso significa encontrar en la Constitución una disposición exactamente aplicable al caso de que se trata. También la Cámara de Diputados a la hora de que tengamos que emitir una resolución, tenemos que encontrar una disposición expresa.

Realmente ni para un lado ni para otro encontramos esta disposición, y qué significa cuando no hay una disposición

expresa. Significa que tenemos necesidad de adquirir a los métodos de interpretación, que aquí han sido señalados ampliamente por diversos oradores. Estos métodos de interpretación son reconocidos en tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no son tantos, como los que han señalados los diputados, pero sí son los suficientes para desentrañar el sentido de la norma.

La Corte ha dicho, que cuando no sea posible interpretar una disposición constitucional, bajo el mecanismo de los tradicionales métodos de interpretación, que son los que aquí se han señalado: el gramatical o literal, que tiene que ver con la letra de la norma, que no admite mayor interpretación ni mayor duda.

El método sistemático que tiene que ver con la interpretación en conjunto de todas las disposiciones. Si nosotros quisiéramos acudir a este método de interpretación tendríamos que encontrar que el título en que se encuentran reguladas las facultades de la Cámara de Diputados es el de la división de poderes. Quienes quisieran inclinarse porque el Presidente tuviera observaciones, sí tiene ese derecho de hacer observaciones, seguramente encontraría aquí algunos argumentos.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, permítame un momento. Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Ángel Yunes. Suspendan el reloj parlamentario.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, quisiera preguntarle al orador si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted una pregunta?

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Desde luego que sí diputado.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Diputado Frías, hace algunas semanas, con motivo del debate sobre el proceso de desafuero del entonces diputado René Bejarano, usted argumentaba desde la tribuna a favor de la procedencia del desafuero, basándose en una resolu-

ción de la Corte del año de 1946. Es decir, aplicando un método de interpretación que no menciona hasta este momento en su intervención, que sería el histórico.

Yo le pregunto si en el caso que hoy debatimos, este método histórico serviría también para desentrañar esto que usted define de manera muy clara entre ni un lado ni del otro, sino que se requiere precisar el contenido de la norma y si así fuera, si está usted de acuerdo en el dictamen que se emitió en 1919, en la Comisión de Puntos Constitucionales que hoy usted preside, en ese entonces presidida por el diputado chiapaneco Enrique Suárez que había sido constituyente, si está de acuerdo en el contenido de ese dictamen donde expresamente se señala que el Presidente no tiene el derecho de veto, pero sí tiene el derecho de formular observaciones en particular al Presupuesto de Egresos y era precisamente una observación al Presupuesto de Egresos lo que dio lugar a ese debate. Concreto, si usted está de acuerdo, como ya lo expresó hace unas semanas en el debate de Bejarano, en el método histórico, si estaría de acuerdo en el precedente al que hago referencia. Gracias.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Desde luego que sí. Ahorita en mi intervención habré de referirlo con mayor precisión, diputado Yunes, porque la Corte ha señalado que en la interpretación de las normas constitucionales ante su oscuridad o dificultad de interpretarlas gramaticalmente, se puede acudir también al método histórico original e histórico progresivo. En ese contexto es en el que tenemos que revisar las disposiciones que en este momento son materia del debate y para allá voy. Yo sí estoy de acuerdo en que la Corte lo ha señalado, que lo ha establecido y que lo ha aplicado.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Concluyó su respuesta, señor diputado?

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Sí.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, con el reloj parlamentario.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Continúo entonces, señor Presidente.

Comentaba que ante la oscuridad de las normas vale la pena entonces acudir a los métodos de interpretación reconocidos por la Corte, y la Corte ha señalado que ante la insuficiencia de desentrañar el contenido y el significado de una ley a través de los métodos...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, permíname que lo interrumpa otra vez, pero me están solicitando la palabra.

Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Francisco Javier Valdéz de Anda (desde su curul): Señor Presidente, si podría preguntarle al orador si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Permite usted una pregunta del diputado Valdéz?

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Desde luego que sí.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, diputado Valdéz.

El diputado Francisco Javier Valdéz de Anda (desde su curul): Muchas gracias.

Señor diputado, en su intervención usted ha venido señalando que la interpretación al artículo 72 se da precisamente por una ambigüedad en el texto o en el contexto del mismo artículo. Yo quisiera preguntarle, sobre todo refiriéndonos a los antecedentes de lo que no se ha comentado de alguna manera en el debate, sobre el móvil del veto que señalaba Hamilton, dado que nuestra doctrina constitucional tomó de alguna manera el antecedente norteamericano. Y no sé si usted estaría de acuerdo en que, como lo señalaba Hamilton, que el veto tiene el sentido de conferir al Ejecutivo el poder en cuestión o sea el veto para capacitarlo y defenderlo de las cámaras.

Y también decía que para acrecentar las probabilidades a favor de la comunidad contra la aprobación de malas leyes, por causa de la precipitación contra los efectos del espíritu de partido o de cualquier impulso perjudicial al bien público.

Yo quisiera preguntarle si usted estaría de acuerdo en que el veto tendría ese antecedente que habría que considerar para declarar la procedencia de las observaciones del Ejecutivo.

Por su respuesta, muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Cómo no. Creo que no es el antecedente del derecho mexicano porque el veto al que usted se refiere puede ser definitivo. Entre nosotros, el veto solamente tiene efectos suspensivos y lo tiene, incluso, desde la Constitución de 1857, para allá voy a ir.

Entonces, la respuesta es: no es Hamilton el antecedente del veto que está regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino son los propios constituyentes mexicanos que con sus ideas le dieron forma y vida a esta disposición y a esta institución.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante. Continúe con su intervención, señor diputado.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Continuando con lo que anteriormente comentábamos, nos queda el camino de la interpretación histórica original que tiene que ver con las causas o razones que tuvieron los constituyentes para establecer tal o cual disposición y que tienen que estar conectadas con una disposición de la Constitución, en este caso de 1857.

En 1857 el veto se regulaba de la siguiente manera: el Presidente tenía la posibilidad de hacer observaciones antes de la votación de los diputados, antes de la votación de los diputados porque los argumentos presentados por el titular del Ejecutivo federal servían como sustento para la decisión final de la aprobación.

Ahora como ustedes ya lo saben y como está regulado en el artículo 72, el Presidente hace observaciones después y eso significa que este método no nos ayuda, no nos ayuda porque lo que el Constituyente reguló fue algo diferente a lo señalado en la Constitución de 1857, y nos queda el histórico progresivo.

El histórico progresivo tiene que ver que sin salirse de los lineamientos de la Constitución y éste es el caso, porque no hay una disposición expresa, la propia Corte, que es la autoridad que hace la interpretación judicial de las leyes y sin menoscabo de los principios que sustenta y que defiende y que regula y que reglamenta como es el de división de poderes, puede modificar la interpretación que originalmente se había hecho de un determinado artículo. Exactamente estamos en esa hipótesis y en ese supuesto.

¿Por qué lo digo? Aquí se ha señalado y lo dijo bien el diputado Yunes, que la Constitución señala al Poder Ejecutivo

como el Supremo Poder Ejecutivo, es algo que nosotros aquí tenemos que analizar, discutir y seguramente concluir, porque la sola expresión, el solo adjetivo de supremo, da la idea de que está por sobre los demás poderes, pero no es así...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado.

Suspendan el reloj parlamentario.

Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Angel Yunes.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias, señor Presidente.

Preguntarle si podría consultar al orador si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta una pregunta, señor diputado?

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Desde luego que sí, diputado Yunes.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante con su nueva pregunta, diputado.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias.

Dice el diputado Frías que estamos exactamente en el caso de un procedimiento de interpretación histórico pero él se refiere a los métodos de interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y yo estoy cierto de que esto debe haber sido en lapsus porque hoy lo que estamos haciendo es interpretar en el seno del propio Poder Legislativo, una normatividad que este Poder Legislativo en algún momento de su historia aprobó.

Yo reitero mi pregunta, en el método histórico que él asumió como válido para aplicarlo en el desafuero de René Bejarano, tomando como base una resolución de otro poder, ni siquiera de la Cámara de Diputados, sino del Poder Judicial, una resolución que no obligaba y no obliga a la Cámara de Diputados, yo le pregunto, ¿si asumiendo ese método histórico de interpretación, él acepta o no que su antecesor en la Comisión de Puntos Constitucionales en 1919, con la misma normatividad, es decir, con el 72 en los

términos en que está, determinó en un dictamen que el Ejecutivo no puede vetar, de tal manera que no se publique la ley, pero sí puede formular observaciones?

Sería mi pregunta concreta y reiterada.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Bien. Adelante diputado.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Primero que nada, compañero diputado, no es un lapsus, porque finalmente lo que se trata en este momento es de fundamentar una decisión que usted le llama: “del grupo opositor” y mi presencia en tribuna obedece a esa necesidad de fundamentar, entre tanto aquí hay algunos argumentos muy respetables por cierto, nosotros tenemos otros que son a los que me refiero.

Con mucha frecuencia se señala que la Constitución ya no es la misma y ahí va mi respuesta concreta. Que la Constitución que actualmente regula la vida política, económica y social del país, es muy diferente a la que aprobaron los constituyentes de 1917 y si revisamos los Diarios de los Debates, todos los días aquí nos vamos a encontrar con que no es la misma o es una Constitución cuya normatividad ha evolucionado y por eso es, que también ha evolucionado sus métodos de interpretación; por eso es que el método de interpretación histórico original ha cedido ante el método de interpretación histórico progresivo.

Porque de qué otra manera podríamos entender el contenido de la Constitución, si no reconociendo que ha evolucionado, de que otra manera podemos decir que el Poder Judicial de entonces, no es el mismo Poder Judicial, este mismo Congreso no es el mismo, porque a este Congreso se le han sumado atribuciones, la última a la Cámara de Diputados, para dejar dilucidado de una vez por todas que tenía el derecho de modificar el presupuesto.

Luego entonces la respuesta concreta es: ciertamente el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de 1919, actuó, resolvió, propuso, conforme a la Constitución de ese momento que ya no es la misma y yo le diría incluso en su favor de sus alegatos: después de esa ocasión, hubo dos ocasiones más en que ésta Cámara le dio entrada a las observaciones del Presidente, pero ya no es la misma Constitución, sería verdaderamente necio negarlo —y perdone el adjetivo—, no es la misma Constitución ésta, a la Constitución de 1919.

Por eso creo, compañeros diputados, que la propuesta, la actitud, la fundamentación que se está haciendo en este momento, respecto de que no tiene el Ejecutivo facultad para hacerle observaciones, obedece fundamentalmente a la evolución que ha tenido la Constitución. Ha sido y seguramente será muy sano que la Suprema Corte de Justicia, confirme y dilucide una controversia que a todas luces es de interpretación, no es una controversia sobre cuestiones económicas, porque se trata solamente de cantidades menores, se trata de una controversia jurídica que habrá de resolver la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe con su intervención, señor diputado. Corre el reloj parlamentario.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Gracias.

Continuando con la intervención, es importante señalar que la Constitución en su artículo 14, señala con toda claridad cómo debe aplicarse la ley en materia penal y cómo debe aplicarse o cómo deben elaborarse las sentencias en materia civil.

Y sí acudimos al método de interpretación que ha sido señalado en tesis y en ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es porque en ninguna parte de la Constitución se establece con toda claridad, si este asunto y cuya atención hoy nos ocupa, realmente debe resolverse con una disposición expresa. No hay disposición expresa en la Constitución que pueda fundamentar y motivar la decisión de uno u otro lado y por eso tenemos que acudir, no a los mecanismos que inventamos los legisladores, sino a los mecanismos de interpretación que ha señalado el máximo órgano de interpretación constitucional que tenemos, que no es otro que la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Compañeros votemos a favor de la propuesta que ha hecho la Mesa Directiva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Emilio Zebadúa González, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra de la proposición.

El diputado Emilio Zebadúa González: Con su permiso, señor Presidente diputado.

Los diputados y diputadas, estamos llamados a votar a favor o en contra de darle entrada a las observaciones hechas por el Presidente de la República al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Dicho voto no anticipa el sentido que la Cámara le daría en lo sustantivo a sus observaciones o propuestas de modificación a dicho decreto de presupuesto.

Mi opinión particular es que por ello debemos darle entrada, turnarlas a comisión y después de analizarlas y deliberar sobre ellas, aprobarlas o en su caso rechazarlas. Procedo, por lo mismo, a motivar lo que será mi voto en contra de este dictamen, sin pretender convencer o añadir elementos al debate, porque respeto la decisión política de mi grupo parlamentario; pero es mi convicción personal, que la Constitución no debe ser interpretada a través de un filtro partidista ni esperar que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que interprete y determine, lo que en el ámbito de nuestras facultades, está interpretar y aplicar la Constitución de una manera funcional a favor de un respeto al equilibrio de poderes.

La facultad constitucional del Presidente de la República para hacer observaciones al Presupuesto de Egresos aprobado por la Cámara de Diputados, se deriva de una interpretación integral, sistemática y funcional del procedimiento de iniciativa y formación de las leyes que se encuentran en la Constitución, principalmente en los artículos 72 y 74.

Por una parte, el argumento en contra del reconocimiento en la Constitución de dicha facultad presidencial que se ha esgrimido, es bastante simple y se reduce o se ha reducido a señalar que el artículo 72, en donde se detalla dicho procedimiento para aprobar y en su caso observarse —esto es véase el inciso C), del artículo 72— una ley o un decreto, hace alusión expresa y constante a los casos de intervención de ambas cámaras y no a los casos en que interviene de manera exclusiva una sola de ellas, que es el caso, obviamente, en la aprobación por la de Diputados, del decreto de presupuesto.

Y se dice en esta interpretación que como no se establece en dicha disposición un procedimiento diferenciado para hacer observaciones en los casos de las facultades exclusivas de una sola Cámara, se desprendería entonces, que no se aplica entonces al caso del presupuesto y al hecho de que en el inciso J), del mismo artículo 72 se enuncian las excepciones a la facultad del Ejecutivo de hacer observaciones y de que ahí no se incluya o prohíba al decreto de

presupuesto se le resta importancia, a pesar de que como sabemos, es un principio de derecho que las normas de excepción tienen una interpretación estricta.

Una lectura integral y sistemática, pues, del procedimiento establecido en el artículo 72 y en particular resaltando el inciso C), muestra que no estando contenido en las excepciones establecidas en el inciso J), no existe razón o argumento que impida que el decreto de presupuesto, como cualquier otro decreto o ley sea revisado, modificado en su caso y aprobado por la Cámara de Diputados a partir del proyecto original del Ejecutivo y que después, como lo señala dicha disposición, el proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, sea devuelto con sus observaciones a la Cámara.

La evolución histórica del procedimiento para iniciar, formar y observar leyes en el que participan tanto el Congreso como el Presidente, muestra, en cambio, que la letra del inciso C), del artículo 72, deriva de las disposiciones contenidas en las constituciones de 1824 y de 1836, donde dicho procedimiento sí se aplicaba explícitamente al caso del presupuesto que en dichas leyes fundamentales era aprobado no por una, sino por ambas cámaras; incluso el artículo 70 de la Constitución de 1857, permitía que el Presidente emitiera opiniones durante las deliberaciones para la aprobación del presupuesto.

En el desarrollo que sufrió el procedimiento hasta llegar a la actual redacción primero en el texto del artículo 72 de la Constitución de 1917 y después con motivo de la reciente reforma a la letra actual del artículo 74, fracción IV, lo que cambió fue la determinación del Constituyente de otorgarle la exclusividad de la aprobación y modificación del proyecto de presupuesto, a la Cámara de Diputados, excluyendo al Senado, no al Ejecutivo.

La facultad de aprobar el presupuesto por el Legislativo, se volvió dentro del Congreso de la Unión, exclusiva de los diputados, pero sin expresamente buscar excluir al Ejecutivo. De hecho como lo señaló el diputado Juan Molinar en su intervención, los antecedentes históricos confirman que el Presidente de la República siempre que lo ha considerado así por no gozar de la mayoría en el Congreso de la Unión o en la Cámara de Diputados, ha hecho uso de la facultad de observar al Presupuesto de Egresos.

Habría que añadir que la Constitución reconoce explícitamente la facultad exclusiva del Presidente de presentar la iniciativa de decreto del presupuesto. Y aquí uno habría

que considerar que el que puede lo más puede lo menos, siempre y cuando obviamente no haya, como no lo hay, una prohibición expresa al respecto, si el Presidente puede y debe presentar el proyecto general del presupuesto, tiene entonces el derecho a hacer observaciones al decreto aprobado.

La Cámara de Diputados como lo establece el propio procedimiento del artículo 72, si no está de acuerdo, como podríamos no estarlo, con dichas observaciones, mantiene su facultad definitiva con las dos terceras partes del número total de votos, de rechazarlas.

Bajo esta interpretación se respeta en mi opinión, la división de poderes, la facultad de iniciar y participar en la aprobación del presupuesto por parte del Ejecutivo. La facultad exclusiva de la Cámara de Diputados de revisar, modificar y aprobar el decreto de presupuesto.

Y último, de igual importancia, se fortalece la colaboración institucional entre los dos poderes de la Unión, en el marco de un gobierno dividido. Reconocer o rechazar la facultad del Presidente de la República para hacer observaciones al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Nahle.

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): Señor Presidente, para que por su conducto se le pregunte al diputado Zebadúa si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta una pregunta diputado Zebadúa?

El diputado Emilio Zebadúa González: Sí, acepto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, diputado Nahle.

El diputado Arturo Nahle García (desde su curul): Diputado Zebadúa, si no mal entiendo, lo que usted ha expresado en la tribuna, señala que el que puede lo más, puede lo menos. O sea, que si el Presidente de la República puede vetar decretos que han pasado por ambas cámaras, con mayor razón puede vetar decretos que sólo han pasado por un de ellas, como es el caso del Presupuesto.

Por otro lado, usted fundamenta su opinión en el hecho de que en las excepciones contenidas en el inciso j) del artículo 72, no está ahí relacionado el Presupuesto de Egresos. De tal suerte que si no está expresamente el Presupuesto de Egresos relacionado en este inciso como invetable, esto significa que sí se puede vetar.

Yo en ese tenor le preguntaría con todo respeto, diputado Zebadúa, ¿cuál es entonces su interpretación a la fracción XX del artículo 89 constitucional? El artículo 89 dice: "... las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: ..."

Y la fracción XX dice: "... y las demás que le confiere expresamente esta Constitución..."

Y la facultad de vetar el presupuesto o un decreto que sólo haya pasado por una de las cámaras, no está expresamente facultado para el Presidente en la Constitución.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante con la respuesta, diputado Zebadúa.

El diputado Emilio Zebadúa González: Muchas gracias.

El diputado Nahle toca quizá el nervio central del argumento que han esgrimido quienes se oponen a la facultad del Presidente de hacer observaciones, refugiándose en el mecanismo más simplista de interpretación de la ley, cuando señalan o creen señalar que, expresamente significa leer en la letra de la Constitución o de la ley tal cual una facultad.

Ellos quisieran encontrar en la Constitución, una disposición expresa que dijera más o menos así: "El Presidente de la República, Vicente Fox, tiene la facultad de presentar observaciones al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación" para entonces decir que, "¡ah, bueno!, así expresamente establecido sí tendríamos que aceptar nosotros las observaciones del Presidente".

Pues no... Hay distintas formas de expresamente aludir a una facultad, en este caso al Presidente de la República, y el artículo 72 establece expresamente la facultad del Presidente de hacer observaciones a leyes y decretos.

Si no se refiere específicamente al decreto de Presupuesto de Egresos, es porque éste está subsumido dentro de la regla general. La regla general no va a ser desarrollada en el artículo 72, a reserva de que esa sea la reforma constitu-

cional que ustedes vayan a proponer al caso concreto del Presupuesto de Egresos. Hay una regla general que establece el artículo 72 para que el Presidente de la República tenga, como tiene, la facultad expresa, subrayo, expresa de hacer observaciones a leyes y decretos. Pero sí establece expresamente la Constitución en qué casos hay o debe haber una excepción y lo establece en efecto el propio artículo 72; ahí sí se establecen de manera enunciativa las excepciones a la facultad general de hacer observaciones por parte del Presidente de la República.

Entonces mi interpretación, insisto, es que habiendo una regla general que permite que el Ejecutivo haga observaciones a leyes y decretos tal y como está establecido en el artículo 72, es facultad también expresa y exclusiva de la Cámara de Diputados aceptarlas o rechazarlas una vez que hayan sido turnadas a comisión, hayan sido dictaminadas, hayan sido analizadas, deliberadas y entonces votadas.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera rogarle consultara al señor diputado si me hace favor de aceptar una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted la pregunta del diputado Moreno Garavilla?

El diputado Emilio Zebadúa González: Sí, acepto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias. Diputado Zebadúa, es usted un estudioso del derecho público. ¿Podría ilustrarnos, con su concepción, respecto de la diferencia de lo que es una facultad expresa de una implícita y de una tácita? Muchas gracias por su respuesta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Emilio Zebadúa González: Muchas gracias. Bueno, el diputado Moreno Garavilla me da la oportunidad de reiterar lo ya señalado e insistir que una facultad expresa no necesariamente significa que es enunciada con todas las letras del abecedario.

Hay una facultad expresa, no implícita, no tácita, expresa en el artículo 72 que le confiere al Presidente de la República la facultad de hacer observaciones a leyes y decretos.

Más expreso que eso, no puede haber. Si a eso además añadimos que el inciso j) del propio artículo 72 establece las excepciones a esa facultad expresa, queda perfectamente de manera integral y sistemática, la interpretación que he venido sosteniendo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe con su intervención, señor diputado.

El diputado Emilio Zebadúa González: He concluido. Presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted. Tiene la palabra, para hablar en pro de la proposición, el diputado Antonio Astiazarán Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: Gracias. Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Vengo hoy a esta tribuna a defender la potestad financiera de esta soberanía. Acudo este día en la búsqueda del cumplimiento de un mandato constitucional que le confiere a esta Cámara la facultad exclusiva para decidir el gasto público del país.

El Presidente de la República envió a esta Cámara de Diputados, con fundamento en los incisos b) y c) del artículo 72 constitucional, una serie de observaciones al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por mayoría en esta representación popular.

El Presidente sugiere, en su documento, que el presupuesto aprobado contiene, entre otras cosas:

1. Contradicciones técnico-presupuestarias.
2. Reducciones y reasignaciones que no corresponden al Plan Nacional de Desarrollo.
3. Invasión de competencias entre la Federación y
4. La inconstitucionalidad del Presupuesto de Egresos por contravenir leyes federales.

Permítanme abundar sobre estas preocupaciones. En este trámite parlamentario esta soberanía no se ha expresado en torno a que el documento es perfecto y que no puede sufrir modificaciones. De hecho, expresiones de compañeros legisladores han coincidido en la necesidad de revisar cuidadosamente su contenido y eventualmente modificar aquellos puntos que así lo ameriten en aras del buen funcionamiento administrativo del país.

A quienes se preguntan cómo proceder en este supuesto, debo recordarles que el artículo 71 de la Constitución le otorga a los diputados, a los senadores y al propio Presidente de la República, entre otros, la facultad de iniciar leyes o decretos.

Ahora bien, negarle a esta soberanía la facultad de modificar y reasignar el gasto significa querer sobreponer al Poder Ejecutivo sobre el Legislativo.

Como su nombre lo indica, el Presidente ejecuta el gasto. Pero la facultad es de la Cámara de Diputados, quien decide el cómo y a dónde se van a destinar los impuestos de los mexicanos.

Además vale recordar que tan sólo el año pasado aquí, en esta propia Cámara, este mismo ejercicio fue realizado sin objeción alguna por parte del Presidente de la República.

No se puede alegar invasión de competencias entre la Federación, los estados y los municipios cuando el gasto federal se ejecuta precisamente en la célula de nuestro sistema político, en el municipio.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado. Activen el sonido en la curul del diputado Penagos.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Para solicitarle por su conducto, diputado Presidente, al orador, si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Permite usted una pregunta, señor diputado?

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: Con mucho gusto.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Gracias, diputado presidente. Gracias, compañero diputado.

Haciendo referencia igualmente al artículo 71 en correlación con el 72, es cierto que el Presidente de la República tiene facultades de iniciativa ante este Congreso y también es cierto que respecto de esa iniciativa que pueda presentar el Presidente, excluyendo inclusive al presupuesto, también esta Cámara tiene facultad para hacer modificaciones a dicho proyecto.

Es cierto pues que en el momento en que el Presidente de la República, previa discusión y aprobación por esta Cámara o inclusive por la de Senadores, también tiene facultades de hacer observaciones.

Coincidirá usted conmigo que el hecho de que a esa iniciativa, cualquiera que sea, si el Presidente le hace observaciones, tampoco resta la capacidad o la facultad de esta Cámara de haberle hecho las modificaciones al proyecto original. ¿Coincide usted conmigo?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, diputado.

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: Gracias. Yo quisiera, en primer lugar, señalar que el artículo 71 de la Constitución faculta al Presidente, a los diputados, a los senadores, entre otros poderes de la Unión, la facultad de iniciar nuevas leyes.

Pero también usted sabe que el principio de legalidad establece que toda resolución de la autoridad debe de venir debidamente fundada y motivada y sabrá también usted, señor diputado, que las observaciones del Presidente de la República a este proyecto de presupuesto están fundamentadas en el artículo 72, incisos b) y c).

Luego entonces, el fundamento constitucional utilizado por el señor Presidente de la República no es el apropiado y no merece entonces esta Cámara conocer sobre las mismas en virtud de que el fundamento no corresponde a la propia facultad constitucional.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Terminó la respuesta?

Adelante con el reloj parlamentario.

El diputado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez: No se puede alegar invasión de competencias entre la Federación, los estados y los municipios cuando el gasto federal se ejecuta precisamente en la célula básica de nuestro sistema

político: en el municipio. Son éstos en coordinación con los estados y los municipios, los encargados de buscar servicios públicos de calidad para nuestra población.

En el ejercicio de reasignación del gasto han sido precisamente los gobernadores de los estados, los presidentes municipales, quienes han mostrado su satisfacción con este presupuesto federalista, que como nunca antes transfiere más recursos a estados y a municipios.

Esta soberanía no pretende ir más allá de la facultad expresa de discutir y en su caso modificar el proyecto enviado por el Ejecutivo. Por eso es inaceptable la argumentación del Presidente al señalar que el uso de esta facultad significa contravenir leyes federales aprobadas por el Congreso en pleno, es decir, por ambas cámaras.

Sobre ese particular cabe recordar el principio de supremacía constitucional previsto en el artículo 133.

En síntesis, esta representación popular sólo está haciendo uso de una facultad expresa de la Constitución.

Compañeras y compañeros diputados: Donde la ley no distingue, nosotros no debemos ni podemos distinguir. Un principio fundamental del derecho público que lo distingue del privado, es que la autoridad puede hacer solamente aquello que le está expresamente conferido por la ley.

Yo les pregunto: ¿En qué artículo constitucional se faculta expresamente al Poder Ejecutivo a vetar el Presupuesto de Egresos de la Federación o bien a vetar un proyecto de ley o decreto que sea facultad exclusiva de alguna de las cámaras?

El Presidente de la República ha señalado que el Presidente propone y el Congreso dispone; esta soberanía dispuso que redistribución de los impuestos de los mexicanos, se vayan a la generación de empleos, al crecimiento del país.

Si los secretarios de despacho han señalado que no podrán ejercer el gasto, la propia Carta Magna le otorga al Presidente en la fracción II del artículo 89, la facultad de remover y nombrar libremente a los secretarios de despacho. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se ha agotado la lista de oradores del segundo turno, en contra y en pro.

Para contestar alusiones personales, el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: Me parece que la contundencia de los argumentos destruye la intención de la defensa a través de una interpretación forzada.

Imaginen ustedes que un buen día se conoce en la prensa nacional que el Presidente de la República intenta observar la sentencia de amparo emitida por el Supremo Tribunal del país: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invocando una interpretación “sistemática” para integrar una facultad adicional no existente por hoy en las 20 que registra el 89 constitucional.

Esto sería simplemente una aberración del mismo tamaño de la que se pretende al integrar este argumento bajo diversas formas de interpretación.

Agradezco profundamente y me honra que se me haya hecho alusión por don Juan de Dios Castro y quiero decirle que sí, distinguidísimo diputado Juan de Dios Castro, sí en mi concepto, en los términos en que actualmente está redactado nuestro 74 fracción IV, sí la Cámara de Diputados podría modificar íntegramente el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en cualquier ejercicio fiscal.

¿Y por qué? Porque en la sesión del 15 de abril de 2004 bajo su Presidencia, se aprobó por 391 votos la modificación a la fracción IV del 74, y esto como producto de una serie de iniciativas, 24, formuladas desde 1998, la primera por el diputado Pablo Gómez, y entre ellas varios distinguidos miembros de su partido y por consecuencia se agregó ese término de modificar.

¿Qué, esto pudiese ser excesivo y no conveniente para el esquema de pesos y contrapesos de nuestro sistema mal llamado de división de poderes y que como hemos dicho mejor debiera llamarse de colaboración de funciones? Sí. ¿Qué no hay que privilegiar el hecho de que los que hoy estamos aquí podríamos estar mañana allá y los de allá acá, sino mirar fundamentalmente por la salud institucional del andamiaje jurídico de nuestra República para tratar de soslayar esta aberración magna? Usted y yo sabemos que tendríamos que acudir a una nueva reforma constitucional. Hoy por hoy *lex dura lex* sería el principio que debiera imperar.

Por otra parte, el argumento de que en el 72 inciso j) podríamos encontrar una excepción. Bueno, pues mi compañero que antecedió en el uso de la voz dio una puntual respuesta, en el sentido de que efectivamente no hay una facultad expresa del Presidente de la República para esto. Simplemente creo que lo que hoy nos queda es aplaudirle al Presidente de la República si es que se establece una claridad de pensamiento y que con humildad acepte que las facultades...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado González Schmal.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal (desde su curul): Si me permite, señor Presidente, por su amable conducto hacerle una pregunta al orador.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Le permite una pregunta al diputado González Schmal, señor diputado?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante señor diputado.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal (desde su curul): Diputado Moreno Garavilla: ¿A la reforma constitucional que usted alude, la de abril, aprobada mayoritariamente, debe atribuirse que se hizo justamente en el ejercicio de las facultades de este Congreso como Constituyente Permanente y si este procedimiento fue agotado, incluso, con las dos terceras partes de los congresos de los estados para integrarse a esta Constitución como una novedad que genera por consiguiente un nuevo artículo, una nueva facultad, que quizás podría haberse señalado que con anticipación existía en forma implícita pero ahora se hizo expresa?

Y si usted fuera tan amable los alcances de este término de la modificación en relación justamente con la posibilidad de que lo enmiende o no el Ejecutivo, tal como ocurriría con una ley que se somete a su promulgación por parte de esta misma autoridad. Muchas gracias por su respuesta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Muchas gracias, señor Presidente. Con mucho gusto compañero diputado González Schmal. Su pregunta me permite vincular una respuesta a un planteamiento del diputado Juan de Dios Castro y lo diré con el mismo respeto con que intento dirigirme siempre al maestro Tena Ramírez. Yo no estoy de acuerdo con la tesis del maestro Tena Ramírez, en el sentido de que existe el Constituyente Permanente, porque ni es Constituyente ni es permanente, es un poder revisor y eventualmente modificador de la Constitución, el mecanismo que se contempla en el artículo 135 de nuestra Constitución y que obedece en el marco de la teoría de la Constitución, al principio de rigidez.

Y por ende, yo creo que este poder revisor, diputado González Schmal, buscó, según se aplica el método causal teleológico que implica encontrar la causa que motivó al legislador para proponer una reforma y teleológico buscar el fin que se entrañaba para proponer dicha reforma, se buscaban en el marco de este método de interpretación dos propósitos centrales:

Primero. Que la Cámara de Diputados tuviese el tiempo suficiente para analizar, examinar, revisar y aprobar con fundamento, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, porque si se presentaba a más tardar el 15 de noviembre y lo teníamos que aprobar el 15 de diciembre, el lapso se reducía angustiosamente.

Y aquí me permito hacer una referencia histórica que vale la pena citar en el insigne, en el memorable voto particular de Mariano Otero de 1847, aquel extraordinario 5 de abril, registrado en los anales de nuestra historia constitucional.

Mariano Otero proponía que se restableciera la vigencia de la Constitución de 1824 y con ello que se establecieran tres propósitos fundamentales:

Primero. Que se dotara al Ejecutivo Federal de la fuerza suficiente como para poder gobernar en el interior y hacerle respetar en el exterior.

Segundo. Que se le dotara al Poder Judicial de las facultades suficientes para lograr una independencia y una autonomía que salvaguardara la libertad y la seguridad jurídica de todo gobernado; y

Tercero. Aquí es donde enfatizo. Que se le diera al Poder Legislativo el recurso suficiente para no legislar al vapor bajo precipitaciones y extravíos.

Lo que animó a la reforma de abril de 2004 obedece precisamente a este último planteamiento de Mariano Otero, que la Cámara de Diputados no tuviese que legislar bajo precipitaciones, presiones cronológicas y extravíos.

¿A quién se le ocurre que podríamos analizar y examinar minuciosamente grandes legajos de que constaba el Presupuesto de Egresos de la Federación?

Y el segundo propósito que animó a los reformadores, fue precisamente el de integrar el término modificar, lo cual implica una plena congruencia entre lo que la representación de esta Cámara, ¡que es la nación, debe tener en el proceso de elaboración, de diseño y de aplicación del gasto público!

¿Cómo no va a intervenir el pueblo y la voz del pueblo, cuando el pueblo es, como se dijo antes, el que en función de la fracción IV del 31 constitucional, tiene que aportar, tiene que contribuir para con los gastos del erario! ¡Cómo no tomar en cuenta la opinión del pueblo en esta insigne, en esta elevadísima función!

Es cierto, y aquí retomo el grave peligro de que se pudiera modificar en todo el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Presidente, porque el Presidente tiene, efectivamente, la obligación de ejecutar y administrar las políticas públicas a las que se ha aludido en los términos del 25 y del 26 constitucionales que por cierto, estos dos preceptos no aluden exclusivamente al Presidente sino hacen referencia al Estado Mexicano como una persona moral suprema y omnicomprendiva pero el que tiene la obligación de aplicar el remedio tiene la necesidad del trapito para aplicarlo y si el Presidente de la República tiene la obligación de ejecutar y administrar las políticas públicas, tiene necesidad de intervenir también en el proceso, diseño y confección de dicho presupuesto, bueno pues para ello habrá que reformar la Constitución o para ello hubiese sido necesario, aunque ya lo hubiese, no exista, que se hubiera ponderado este grave riesgo para el esquema de frenos y contrapesos de nuestra división de poderes y se hubiese atemperado esa reforma, a mi gusto, excesivamente dada de incorporar el término "modificar". Hay que mirar por ejemplo en la Unión Europea cómo se resuelve.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, ¿ha concluido su respuesta porque el diputado Miguel Ángel Yunes, parece quiere hacerle otra pregunta?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Sí, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Ángel Yunes.

El diputado Miguel Angel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, quisiera preguntarle al diputado Moreno Garavilla si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta la pregunta?

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Sí, con mucho gusto señor.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Adelante diputado.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias, diputado Moreno.

Gran parte del debate de hoy se ha dado sobre el concepto legalidad y sobre la base de una interpretación que a mí me parece excesiva, es decir, que demandan facultades expresas literales en la Constitución donde se señale que el Presidente de la República puede vetar o puede hacer observaciones al presupuesto.

Aun cuando no comparto esta tesis, pero entendiendo que el diputado Moreno Garavilla es partidario de la misma, yo le pregunto si la reforma a la que viene aludiendo desde hace algunos minutos, que dio facultades a esta Cámara para modificar el Presupuesto de Egresos, como hoy legítima una función que antes la Cámara tenía y si es así la función no era expresa anteriormente a esa reforma, si él coincidiría conmigo en que partiendo desde el punto de vista que él sostiene, entonces la Cámara violentaba la Constitución porque no tenía una facultad expresa, porque usted y yo participamos en el debate sobre el presupuesto y en las modificaciones al presupuesto que está vigente y se hicieron modificaciones sin que la Cámara tuviera facultades expresas, ¿este es el principio de legalidad en el que usted cree diputado Moreno, es decir, una interpretación laxa para la Cámara de Diputados y una interpretación estricta para el Presidente de la República? Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Adelante, señor diputado.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: No, diputado Yunes, yo creo que la piedra angular en la que finca usted su muy valiente intervención, tiene solución al recordar algo que ya dijo el diputado orador que me antecedió en el uso de la palabra.

Mire usted, a propósito del principio de juridicidad que es hijo primogénito del de legalidad, todos sabemos que la autoridad simplemente tiene que actuar en función de la letra expresa de la ley; no puede actuar ni por analogía de razón ni por analogía ni por mayoría de razón, simplemente lo que la ley le faculte expresamente a realizar es lo que puede realizar la autoridad.

A diferencia de lo que ocurre con todos nosotros como gobernados, a quienes se nos aplica el principio de que todo lo que no está prohibido nos está permitido, si otrora no había una facultad expresa para que un órgano primario de gobierno actuara y actuó, y no se denunció en su momento, se incurre también en corresponsabilidad, usted y yo lo sabemos.

Pero eso no convalida el hecho de que vayamos nosotros a legitimar que una autoridad actualmente bajo el fundamento constitucional que nos rige, pueda actuar sin una solidez que le dé expresamente un precepto de nuestra Carta Magna. Con esto respondo a su pregunta, diputado Yunes.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Adelante entonces con su intervención, señor diputado.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla: Y en consecuencia, les conmino, compañeras y compañeros diputados, no vayamos a alentar la mala intención, la pretensión anunciada del Presidente de la República de seguir gastando a nuestras instituciones, las vamos a necesitar y mucho en los próximos tiempos.

¿Por qué comprometer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no tiene por qué siendo objeto de discusión, por su nitidez, claridad y puntualidad en el texto de nuestra Carta Magna?

Alentemos que el Presidente de la República asuma con humildad esta lección, que promueva una reforma constitucional, para darle un sano equilibrio a los poderes y entonces la nación nos lo premiará y si no actuamos así nos lo demandará a todos. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted señor diputado.

Esta Presidencia informa al pleno que agotado la lista de oradores en contra y en pro que establece el acuerdo, tenemos registrados para rectificación de hechos a los señores diputados Luis Antonio González Roldán, Miguel Angel Yunes Linares y Pablo Gómez Alvarez, cuyas intervenciones estarán limitadas a 5 minutos.

Posteriormente la Presidencia consultará al pleno si se encuentra suficientemente discutido.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas (desde su curul): Gracias, le solicito mi inclusión en esa lista, si es usted tan gentil.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Con usted cerramos la lista.

Le recuerdo a los oradores, que al inicio de su intervención tendrán que mencionar qué hecho es el que pretenden rectificar y terminaríamos con la lista de oradores de Iván García Solís.

Tiene la palabra el señor diputado Luis Antonio González Roldán.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Con el permiso de la Presidencia; compañeros y compañeras legisladores: Hago uso de esta tribuna para rectificación de hechos, por las afirmaciones a la supuesta facultad del Presidente de la República, para realizar observaciones al Presupuesto de Egresos.

Es de rectificar que la mayoría de la Cámara de Diputados en acato a nuestra Carta Magna, únicamente hizo uso de una facultad exclusiva que le confiere la fracción IV, del artículo 74 de nuestra Ley Fundamental, que consiste en que le corresponderá el análisis, discusión, en su caso, la modificación y aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En ese imperativo, la mayoría de los diputados, actuando con pleno respecto hacia el Ejecutivo federal y conscientes de la necesidad de la población por el voto calificado de las dos terceras partes, consideramos pertinente hacerle modificaciones al proyecto enviado por la Presidencia de la República; sin embargo, el Ejecutivo respondió, que la Cámara de Diputados aprobó el presupuesto de manera

irracional, entendiéndose por este último concepto lo contrario a la razón y a la inteligencia. Cuestión más fútil no podríamos esperar. Contrario a ello y como se ha mencionado, se incrementó el gasto en salud, educación y carreteras y el descontento del señor Presidente fue que no cumplimos al pie de la letra su caprichoso proyecto de decreto. Molesto por ello, desatinadamente inicia acciones como el veto, ya que independientemente de que jurídicamente es improcedente, resulta ser a su vez, inviable de hecho y no sólo de derecho, ya que está probado y apoyado por más de las 2/3 partes de esta soberanía.

Los principios del derecho mexicano establecen que los órganos constitucionales y las autoridades en general deberán, de manera indefectible, ceñir sus actuaciones a las atribuciones que expresamente les otorga la Constitución, por lo tanto, a falta de autorización expresa en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República no tiene capacidad legal que le faculte a hacer observaciones al decreto de presupuesto, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 de nuestra Carta Magna, modificó y aprobó la Cámara de Diputados. Y más aún: tratándose de un eminente acto de soberanía legislativa que atiende al espíritu constitucionalista de que esta soberanía actúe como contrapeso del ejercicio del Poder Ejecutivo.

Seamos congruentes, el artículo 72 en sus incisos A, B y C de nuestra Ley Suprema, claramente facultan al titular del Ejecutivo a hacer observaciones a las leyes o decretos cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, por lo que resulta ocioso y mezquino querer interpretar que el decreto de presupuesto es susceptible de ser observado por el Presidente de la República, cuando como ya se ha mencionado aquí, la propia Constitución establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados su aprobación y en su caso su modificación.

La Constitución sólo abre la posibilidad de regresar un proyecto de ley o decreto con las observaciones que considere el Poder Ejecutivo, estrictamente en aquellas que se generen por el Congreso de la Unión en su conjunto: Cámara de origen y Cámara revisora.

Por lo que respecta a la errónea percepción del Presidente de la República en el sentido de que la Cámara de Diputados no puede hacer cambios al proyecto de Egresos de la Federación, debemos normar nuestro criterio tan sólo con aquello que de manera clara y objetiva establece el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. Por tanto, el Presupuesto de Egresos, que por demás fue aprobado por el voto calificado de la Cámara de Diputados, supera la viabilidad del veto presidencial; no puede ser vetado porque es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y como ya se ha comentado, esto no procede cuando se trate de facultades exclusivas de las cámaras en virtud de la aplicación de la regla general que se establece en el artículo 72 constitucional, que sólo hace precedente respecto de los actos del Congreso de la Unión.

Termino. No borremos de nuestra memoria lo que reiteradamente ha expresado el Presidente Vicente Fox: "el Presidente propone y el Congreso dispone". Así opera la democracia y aquí el Congreso ya dispuso. No debemos dejar de lado el espíritu de la Constitución e invocando nuevamente el sistema de contrapesos que tanto se ha traído aquí. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Yunes Linares, hasta por 5 minutos.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con su permiso, señor Presidente.

El diputado Moreno Garavilla antes que reconocer la validez de nuestros argumentos prefirió reconocerse como de la Constitución y asumir que al votar por modificaciones presupuestales el año pasado y en años previos, se había violentado la norma pero que lo importante era que nadie había denunciado.

Pero yo no estoy de acuerdo con Moreno Garavilla, él no es ningún transgresor de la Constitución, no era de ninguna manera necesario que se estableciera en el artículo 74 de la Constitución que esta Cámara tenía facultades para modificar. Ya de la propia interpretación de la norma, de la norma vigente desde hace muchos años, se establecía que la Cámara podía conocer, discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de Egresos.

Quiero decir que no se trataba de un procedimiento automático, sino que es un procedimiento sustentado en todo un proceso exactamente igual al de una ley, una iniciativa, un turno a comisiones, debate en comisiones, consulta con el Ejecutivo previa y posteriormente cuando el Ejecutivo se niega a promulgar y a publicar, analizar las observaciones.

Yo creo que hemos exagerado en la definición del principio de legalidad y si asumiéramos lo propuesto por los diputados Astiazarán y Moreno, tendríamos que llevar el principio de legalidad al extremo y decir que el Presidente de la República tiene facultades para vetar el Código Penal, el Código Civil, el Código Mercantil y en general...

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias, señor Presidente.

Para ver si por su conducto me acepta una interpelación el diputado orador.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Le acepta una pregunta diputado?

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante diputado Moreno.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): En el marco del respeto en el que me he dirigido hacia usted, diputado, sería usted tan amable de precisar el adjetivo que está usted tratando de endilgarme para aludir al trasgresor de la Constitución.

Desde luego apelo a su honestidad moral y a su capacidad de expresión de esta honestidad.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Con mucho gusto diputado Moreno. En primer lugar le quiero decir que no hubo ningún ánimo de ofenderle, simple y sencillamente me refería a una expresión de usted, derivada de la pregunta que le formulé, en el sentido de si su concepto de legalidad tiene qué ver con una definición estricta cuando se trata del órgano legislativo, perdón, una definición laxa cuando se trata del órgano legislativo y una definición estricta, estricta cuando se trata del Ejecutivo.

Y le precisé la pregunta en el sentido de que si antes de que estuviera establecida la facultad de esta Cámara de modificar el Presupuesto de Egresos, desde su concepción

violentábamos la ley y me incluí, al discutir y aprobar modificaciones al Presupuesto de Egresos.

No se trata, y lo precisé después, de asumir que usted es un trasgresor de la Constitución, dije expresamente que no creo que el diputado Moreno sea un trasgresor de la Constitución, como no lo fui yo tampoco, simple y sencillamente de la interpretación recta del artículo 74 se deriva desde siempre, que esta Cámara podía modificar el Presupuesto de Egresos para incluir algunos nuevos rubros para modificar otros y que no era necesario desde mi perspectiva, modificar la Constitución para establecer expresamente esta facultad porque ya la tenía y a partir de este análisis, y a partir de este principio de legalidad, sustentar como yo sustento o pretendo hacerlo, que el Ejecutivo tiene facultades para formular observaciones al Presupuesto de Egresos, puesto que no se necesita que sea expresa esa facultad como no la requeríamos en los años pasados en el artículo 74 para modificar el presupuesto.

A eso me refería diputado Moreno...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Concluyó su respuesta, diputado?

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: Termino, si a usted le ofendió, retiro lo dicho y pido que se borre del Diario de los Debates.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Continúe el reloj parlamentario.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares: En cuanto a la intervención del diputado Frías, yo quisiera referirme concretamente a 3 cuestiones:

La primera, dice el diputado Frías que la Constitución no es la misma y yo le digo que es exactamente la misma salvo una adición al artículo 72 en su párrafo final, aprobada en la época en que era Presidente Alvaro Obregón, exactamente en el año de 1924, el resto es exactamente el mismo y me atrevería a decir que es prácticamente el mismo que estuvo vigente desde la Constitución de 1857.

Segunda rectificación. Decía el diputado Frías, que el procedimiento antes de la Constitución de 1917, para interponer el veto, era un procedimiento distinto y que el Presidente formulaba observaciones previas y eso no corresponde a la realidad.

Tengo a la mano el Diario de los Debates de 1911, donde el Presidente Madero formuló observaciones al Presupuesto de Egresos, exactamente en el momento en que la Cámara de Diputados se lo envía para su publicación y promulgación.

Tercero. No hay disposición expresa —señala el diputado Frías—, para facultar al Presidente de la República a vetar; luego entonces debe interpretarse que no tiene esta facultad. El dice que debe precisarse en todo caso en la Constitución y aquí ya se ha dicho, pero no vale, es importante reiterarlo, no vale la interpretación de una norma restrictiva en ese sentido; las normas que prohíben, las normas que restringen, son de aplicación estricta, no se puede ir al extremo.

Nuestra Constitución establece expresamente los casos en que el Presidente de la República no puede vetar y la Ley Orgánica de esta Cámara, también con toda precisión señala en sus artículos 125 y en el artículo noveno, que no puede o no procede el veto del Presidente de la República.

Termino brindándole al diputado Juan de Dios Castro, una venganza en los mejores términos. El decía que el muy insigne jurista a quien yo aprecio y respeto: Diego Valadez, le había derrotado alguna vez en un debate jurídico y resulta que apenas el domingo pasado en el periódico Reforma, Diego Valadez escribió lo siguiente, dice:

“...La expresión veto, nuestra Carta, la Constitución no utiliza una sola vez las voces veto o vetar y resulta que hasta al mejor cazador se le va la liebre, porque en el artículo 70 en su parte final se señala expresamente: “esta ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia en referencia a la Ley Orgánica del Congreso”.

¡Salud, diputado Castro! Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Ramírez Cuéllar... No se encuentra en el salón.

Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Murat Hinojosa.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: Con su venia, señor Presidente.

Me subo a ésta, la más alta tribuna de la nación, ya que el día de hoy será recordado en los anales de la historia como

una fecha en que se dio un paso agigantado en torno a la consolidación democrática de México.

Es por esto que también invito a los respetables medios de comunicación, a que le informen al pueblo de México sobre este hecho, sobre este precedente, sobre este golpe de timón, al viejo autoritarismo del Ejecutivo. Rectifico en lo jurídico y rectifico en lo político.

Rectifico en lo político, porque este presupuesto es producto del consenso y no del enfrentamiento; rectifico porque este presupuesto es resultado de un trabajo sólido que privilegia las coincidencias y respeta las diferencias; rectifico porque este presupuesto es producto del acuerdo democrático de 5 fuerzas políticas que, por cierto, representamos a la mayoría de los mexicanos; 5 fuerzas políticas que han entendido que ante el vacío de poder del Ejecutivo, siempre existirán los pesos y contrapesos del Legislativo.

Que ante la anarquía de este Gobierno, siempre existirá el derecho, el estado de derecho; que ante la mentira, el desempleo, el decrecimiento, la demagogia y los oídos sordos de “foxilandia”, existimos los que creemos que sí vale crecer, que sí vale tener empleos, que sí vale tener sueños, que se vale tener esperanza y que se vale volver a creer en la política.

Hoy, 14 de diciembre, en este Congreso no han prevalecido los dimes y diretes, no ha prevalecido el debate sin sustancia y no ha prevalecido el México sin rumbo que hemos vivido los últimos 4 años; por el contrario, hoy en esta LIX Legislatura, ha ganado la democracia, se ha privilegiado la reflexión y el análisis sobre el México que queremos; se ha privilegiado el debate sustantivo sobre qué rumbo queremos para México.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado.

Detengan el reloj parlamentario.

Activen el sonido en la curul del diputado Penagos.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Gracias, diputado Presidente. Sólo para solicitarle sea tan amable de preguntar al orador si me admite una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Admite usted una pregunta del señor diputado Penagos?

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: Mire, vamos a hacer un nuevo ejercicio.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Espéreme, diputado; no se admite diálogo entre diputados.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: No acepto preguntas. Al final de la intervención con mucho gusto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Perdón?..

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: Al final de la interpelación.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Al final de su intervención la pregunta? Lo que pasa es que al final de la intervención...

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: No acepto preguntas.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No acepta la pregunta, señor diputado Penagos.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: Por el contrario, hoy en esta LIX Legislatura ha ganado la democracia, se ha privilegiado la reflexión y el análisis sobre el México que queremos.

Desestimar en lo político lo que ha sucedido por parte del Ejecutivo es un error; que se sepa y que se sepa bien. Hoy ha prevalecido el consenso de la mayoría en esta legislatura; hoy esta Cámara ha hecho valer las facultades y atribuciones que le otorga esta nuestra Constitución. El Legislativo ha asumido con cabalidad su función ante la falta de liderazgo, de visión y capacidad del Ejecutivo.

En lo jurídico no podemos desestimar un bloque opositor de 5 fracciones parlamentarias que hace un frente para hacer valer la Constitución en contra de los vestigios del viejo presidencialismo autoritario que sólo atreven a defender, ¡qué ironía!, los diputados del Partido Acción Nacional.

¡Qué ironía que sea un ejecutivo del PAN el que busque violar al estado de derecho, apelando a facultades metaconstitucionales;..

El diputado Rafael Sánchez Pérez (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Me permite, señor diputado?

Aun cuando ya el diputado Mural mencionó que no aceptaba una pregunta, ¿con qué objeto es la intervención? Activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Rafael Sánchez Pérez (desde su curul): Presidente, el señor diputado no aceptó una pregunta del diputado Penagos, pero quisiera que me hiciera el favor de preguntarle si a mí sí me acepta una.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta usted una pregunta del señor diputado?

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: No acepto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No acepta la pregunta.

Adelante, señor diputado Murat.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: ¡Qué ironía que sea un Ejecutivo del Partido Acción Nacional el que busque violar el estado de derecho, apelando a facultades metaconstitucionales, fundando su argumento en artículos y fracciones que sólo existen en su fantasía y son imprevistos! ¿Qué no se supone que esos hábitos ya habían sido superados?

¡Qué ironía que ante su incapacidad para convencer, instrumento de la democracia, que ante su falta de pericia política, instrumento de la democracia, que ante una clara mayoría, única forma de tomar decisiones en la democracia, sea el famoso “gobierno del cambio” el que busque retroceder!

El artículo 72 es claro: “...se determina el procedimiento legislativo para la creación de leyes o decretos, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras”.

Basta señalar a Manuel Herrera Lazo, el más eminente constitucionalista de su tiempo, miembro fundador e ideólogo del Partido Acción Nacional, que sostenía que el presupuesto, por ser atribuible únicamente a la Cámara de Diputados, no podía ser vetado.

Aquí se han vertido una serie de argumentos, pero hoy no encuentro la coherencia de quienes están en contra de esta Constitución; no encuentro la lógica, no encuentro la razón de un Ejecutivo que pretende y atiende a la imposición, a la fantasía legal y al autoritarismo del viejo cuño para hacer prevalecer sus decisiones.

Hoy ha prevalecido la convicción del mejor criterio de la mayoría legislativa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, le recuerdo que se ha terminado su tiempo.

El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa: Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez Álvarez, hasta por 5 minutos y para rectificar hechos.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas diputadas; ciudadanos diputados:

Creo que el debate por lo pronto está agotado prácticamente. Pero yo quisiera hacer algunas rectificaciones de la intervención que me ha parecido más interesante de cuantos sostienen que el Presidente tiene la facultad de regresar el presupuesto con sus observaciones, es decir, de vetarlo. Me refiero a la intervención del diputado Emilio Zebadúa.

El diputado Zebadúa sostiene con toda razón, que el enunciado general del sistema de diálogo entre el Congreso y el Presidente, está dado en el artículo 72; yo agregaría que también en el 71, puesto que ahí el Presidente tiene el derecho de que sus iniciativas sean enviadas directamente a comisión.

Yo le doy la razón a Zebadúa y le hago notar lo siguiente: el artículo 72 está comprendido dentro de una sección que es la sección II, que se denomina “De la Iniciativa y Formación de las Leyes”.

Aquí se regula el diálogo entre estos dos poderes porque el Presidente de la República forma parte del proceso legislativo de distintas maneras. Y aquí se le dan las facultades al Presidente en esta materia. Y aquí no aparece el presupuesto.

Dice Zebadúa: “no importa que no aparezca el presupuesto. Debe considerarse que la regla general abarca también el presupuesto.” Pero aquí ya no nos dice el diputado Zebadúa, por qué la regla general que versa sobre la iniciativa y formación de las leyes y también de sus reformas, modificaciones e interpretaciones, en cuyo caso también se aplican las mismas reglas que para la formación y la iniciativa de las mismas, abarca también al presupuesto. Si abarca al presupuesto, abarca también al decreto sobre la revisión de la Cuenta Pública, puesto que no está el decreto de revisión de la cuenta exceptuado.

¿Por qué y en qué se basa Zebadúa para decir que el presupuesto forma parte del mismo sistema constitucional? Eso no nos lo respondió Zebadúa. Voy a decirle al diputado Zebadúa por qué no. Porque el presupuesto no es una iniciativa; el presupuesto es un proyecto, el presupuesto es un proyecto que puede modificarse por la Cámara y expedirse por la Cámara como presupuesto y no como proyecto...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor diputado Gómez.

Activen el sonido en la curul del diputado Zebadúa.

El diputado Emilio Zebadúa González (desde su curul): Gracias, señor Presidente.

Pedirle a través de su conducto sea tan amable de solicitarle al diputado Gómez, si me acepta una interpelación .

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Le acepta usted una pregunta al diputado Zebadúa.?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí

El diputado Emilio Zebadúa González (desde su curul): Diputado Gómez, buscando coincidir como siempre con usted, yo le preguntaría que si bien hay una sección específica de la Constitución donde se establece justamente el procedimiento para la iniciativa y formación de las leyes, me gustaría nos apuntara en dónde en la Constitución existe un procedimiento análogo diferenciado de éste, como usted señala, debería haber para el caso del Presupuesto de Egresos.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Con mucho gusto, diputado Zebadúa.

Hay dos, en realidad hay tres artículos pero los que más directamente se refieren a este procedimiento son dos: el artículo 74, en toda su fracción IV, que establece una diferencia entre la naturaleza de la Ley de Ingresos y la naturaleza del Proyecto de Presupuesto.

Observen cómo está redactado y cómo estaba antes de la reforma.

Dice así, en su segundo párrafo: “El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos”. Esto no existía en el sistema unicameral de 1957, esto se llamaba junto: Presupuesto Fiscal.

Veán otros artículos de la Constitución, donde sigue mencionándose el presupuesto fiscal como una impronta de las viejas constituciones mexicanas.

Dice la fracción IV, porque la que acabo de leer es el segundo párrafo de la cuarta. El primer párrafo de la IV dice, diputado Zebadúa: “Como facultad de la Cámara: aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo”.

Está claro que sólo el Ejecutivo puede enviar el proyecto, pero no es una iniciativa de ley, es un proyecto de asignación de gasto que no está comprendido en forma alguna en la sección segunda de la iniciativa y la formación de las leyes; que tiene un procedimiento diferente y distingue, entre iniciativa de ingresos y proyecto de presupuesto.

¿Qué pasa cuando el Congreso o una de sus cámaras envía cualquier cosa al Ejecutivo para su promulgación? Dice la Constitución que eso todavía es un proyecto. Dice la Constitución: “Se reputará aprobado pro el Ejecutivo todo proyecto que no sea observado dentro de 10 días”.

Y lean por cualquier lado la Constitución, y verán que cuando el Presidente recibe un expediente del Congreso, está recibiendo un proyecto y ese proyecto no será ley hasta el momento en que sea sancionado por el Ejecutivo, excepto a la Ley Orgánica del Congreso, como ley.

Entonces, aquí el procedimiento es enteramente distinto. El Presidente no hace uso de su facultad de iniciativa, y les

pregunto lo siguiente: ¿podría la Cámara rechazar el Presupuesto enviado por el Presidente y no expedir nada?

Desde el punto de vista de la Constitución, no desde el punto de vista de las chabacanerías de los políticos mexicanos, porque eso ya sabemos que son inefables. No, desde el punto de vista de la Constitución, diputado Castro... de la Constitución, no de usted, no podría la Cámara de Diputados, diputado Zebadúa, no puede desaprobar el presupuesto.

Cualquier iniciativa del Ejecutivo, sí la puede desaprobar. Cualquiera. El presupuesto no lo puede desaprobar. No lo puede desechar. No lo puede mandar para el siguiente periodo de sesiones del siguiente año, como dice la Constitución: Desechado un proyecto en la Cámara de su origen, no podrá presentarse en las sesiones del año ¿Puede hacerlo en materia del presupuesto? No puede.

Esto nos habla de la naturaleza diferente del presupuesto. La discusión no es, señor Presidente de la Cámara, con toda la atención que usted me merece, la discusión no es, como dice el proyecto que usted presenta, sobre el artículo 72. Aquí se está cometiendo un error que cuando la Corte, si es que el Presidente va a la controversia, usted mismo lo va a poder corregir.

La discusión no es sobre la letra del 72. La discusión es sobre el 74 y también sobre el 75. Porque si usted lee en el 75, diputado Zebadúa, hace rato se lo comentaba, dice —y éste es original; éste es de la Segunda Comisión Constitución del Constituyente de 1917. No fue modificado como en el caso de la fracción IV del 74— dice: “La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar —ojo, dice aprobar—. Cualquier otro instrumento legislativo es aprobado hasta que el presidente lo sanciona, hasta ese momento; aquí no, aquí la Cámara lo aprueba ya; al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que está establecido por la ley y, en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo”.

Por qué dice: la Segunda Comisión de Constitución que es tan importante esto que agrega la comisión. Para que la Cámara no detenga la operación del gobierno, para que la lucha política entre los partidos o entre las personas no lleve a la Cámara, con una determinada mayoría opositora, a detener la operación del gobierno.

La expedición, la aprobación del presupuesto por parte de la Cámara contiene su propia garantía, como contiene su propia garantía también la revisión de la Constitución al establecer que tiene que ser revisada por la mayoría, probatoriamente, de las legislaturas de los estados.

Entonces, diputado Zebadúa, tú nos has llamado a hacer una revisión completa para una interpretación en conjunto de la Constitución. Y eso es lo que hay que hacer y lo que tiene que hacer la Corte. No meternos en la letra del 72, que sí es cierto que es la norma general, para la iniciativa y la formación de las leyes.

Presupuesto es otra cosa. Lo dijo la Corte, lo dijo la Corte, diputado Castro. Cuando dice materialmente es un acto administrativo. Yo repito lo que dije hace un rato: si es administrativo es político; la administración pública es la esencia de la política, contenido básico de la política, lo que trasciende, lo que es de la polis, lo que es de todos.

Y como acto administrativo del Poder Legislativo, entonces es un acto de control político, porque esta Cámara tiene facultades de control y es como la revisión de la cuenta.

Luego entonces, me estoy acordando de la intervención del diputado Castro, tan aplaudida por los diputados del PAN que hoy silban, a propósito de la respuesta eterna de una pregunta inocua. Digo yo, diputado Zebadúa, para terminar de responderle, que la discusión, y en la Corte así va a ser, si el Presidente insiste en esta absurda idea de reivindicar una facultad que no tiene; la discusión está sobre la naturaleza del presupuesto, no la interpretación del artículo 72 de la Constitución.

El presupuesto sólo aparece aquí no como iniciativa, sino como proyecto y la facultad de la Cámara de modificar el proyecto y de aprobar el presupuesto, que son facultades paralelas. No tiene facultad de desechar.

La otra, la facultad de desechar una iniciativa, sí la tiene, la Cámara de origen y esa no puede presentarse otra vez en las sesiones del año.

Como estamos hablando de un asunto de naturaleza jurídica, pero sobre todo de naturaleza política, porque miren, todas estas normas y todo este intríngulis que tanto les aquí a los abogados, tienen un origen, una explicación de carácter política. Esta parte de la Constitución, que no son derechos, estas partes de la Constitución conforman un sistema político. Y el sistema político tiene que ser lógico. Y la

Constitución no puede mandar a que se pueda conspirar contra ella. Tiene que tener respuesta para todo.

Esta Constitución tiene respuesta en materia presupuestal. La Cámara tiene que aprobarlo, no puede desecharlo.

Y la Cámara puede, en su caso, dice, modificar el proyecto. Por lo tanto no entra en las reglas del 72 pero para nada.

Esa es mi respuesta, diputado Zebadúa, aceptando que tú has planteado correctamente lo que no pudo hacer Acción Nacional, que la regla general aplicable es la del 72, para todos los decretos estos. Excepto para algo que es un proyecto, ya enviado por el Ejecutivo, modificado por la Cámara, ya es forzosamente, debe ser promulgado forzosamente por el Ejecutivo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Señor diputado, concluyó ya su respuesta al diputado Zebadúa? Porque está el diputado Moreno Garavilla, queriendo hacer alguna pregunta.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Gracias, señor Presidente. A ver si me acepta por su conducto una pregunta el señor orador.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, ¿acepta la pregunta?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí, cómo no, con mucho gusto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): Muchas gracias.

Diputado Pablo Gómez, usted que en su intervención aparenta una erudición de conocimiento constitucional y que habla de estos intrínquilis, me pareció en un tono despectivo de los aspectos y argumentos jurídicos. Quisiera formularle tres preguntas:

Primero, ¿conoce usted la Constitución? Si su respuesta fuera "sí", me atrevería a hacerle la segunda pregunta:

¿Cuántos artículos tiene nuestra Constitución? ¿Qué dice el primero y qué dice el último?

Y si me contestara usted esta segunda pregunta, estaría yo en aptitud de hacerle una tercera. ¿Me haría el favor de contestar las dos primeras?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Señor diputado, me parece que no es serio lo que me está usted preguntando. Con toda franqueza se lo digo. Yo no me referí despectivamente a los abogados. Creo que los abogados juegan un papel histórico muy importante y cada quien tiene sus mañas o no las tiene. Pero yo con los abogados no me meto.

Lo que estoy diciendo es, simplemente una cosa y se lo reitero: no me interesan las discusiones sobre qué quiso decir la coma que está mal puesta. Las leyes están llenas de comas mal puestas, que a veces algunos abogados las interpretan como les da la gana. ¡No! yo lo que trato aquí de exponer, señor diputado, es que la Constitución en esta parte diseña un sistema político. Hay quienes dicen, hablan de la preeminencia del Poder Ejecutivo, porque la Constitución habla del supremo Poder Ejecutivo, pero entonces también tendría preeminencia la Corte porque habla de la Suprema Corte, y al único que no le tocó la palabra "supremo" fue al Congreso. Bueno, porque es supremo Poder Ejecutivo, porque arriba de este Ejecutivo no hay otro Ejecutivo; no hay supremo poder conservador, como lo hubo en alguna ocasión y porque arriba de la Corte no hay otra corte.

Arriba de la Cámara de Diputados, en materia de presupuesto no hay nada; arriba de la Cámara. Arriba de la Cámara ¡nada! Ninguna cosa. Nada puede haber, porque en el sistema político de una República, tiene que haber un momento en el que el asunto finalice y así como lo está planteando el PAN y lo plantea el Presidente nos están proponiendo un sistema de veto en el cual el asunto no termina nunca. Vamos a decir un determinado gasto observado por el Presidente, veto no roto por la Cámara por no haber dos tercios, el gasto no se hace. El Presidente sometió a la Cámara y la Cámara no puede dar el gasto; el Presidente tampoco lo puede dar. ¡Se acabó! Esto funciona, esto funciona para las leyes.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Diputado Gómez: ¿Ya terminó su respuesta a la pregunta? Adelante, con el reloj parlamentario.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: A la de Moreno Garavilla, sí, desde hace rato. Ya estoy hablando de lo que yo quiero hablar.

El sistema que proponen es absurdo, no tiene fin. Y el sistema político en materia presupuestal tiene que tener un fin porque Presupuesto tiene que haber, no puede no haberlo. Cualquier ley puede...

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado Pablo Gómez, permítame un momentito. Detengan el reloj parlamentario.

Activen el sonido en la curul del diputado Sánchez Pérez.

El diputado Rafael Sánchez Pérez (desde su curul): Nada más para por su conducto si fuera tan amable en preguntarle al diputado Pablo Gómez si me acepta una pregunta.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Acepta la pregunta del diputado Sánchez?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Sí, como no.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

El diputado Rafael Sánchez Pérez (desde su curul): Gracias diputado Presidente. Gracias, diputado Gómez Álvarez.

Quiero manifestarle, antes de formularle la pregunta, que cuando escucho a Juan de Dios interpretar la Constitución yo soy el hombre más feliz por ser abogado.

Cuando lo escucho a usted me desilusiono, por una sencilla razón: es encomiable el esfuerzo que ha hecho usted para establecer dos puntos de vista, medidos con diferente medida. Uno de ellos es establecer con claridad que el presupuesto es un proyecto y no una iniciativa y que una ley es una iniciativa y no un proyecto.

En eso tiene toda la razón. En lo que no estoy de acuerdo y quisiera que me hiciera usted el favor de aclararme es en dos cosas: una de ellas es que usted toma la Constitución como aquél que empezó a rezar el credo diciendo que Poncio Pilato fue crucificado, muerto y sepultado, y esto nos acaba la escena. De la Constitución usted toma lo que conviene tomar y lo que no lo deja a un lado.

Y la última, señor diputado, es, no estamos discutiendo si es iniciativa el proyecto de presupuesto o es un simple proyecto, estamos discutiendo si es vetable o no es vetable el decreto que resulta después del procedimiento.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Claro.

El diputado Rafael Sánchez Pérez (desde su curul): Entonces quisiera que me hiciera el favor de decirme si está usted de acuerdo conmigo en que lo que es vetable es un decreto no el proyecto.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Caray me acaba usted de dar las mejores palabras de este debate. Pero antes quiero hacerle una aclaración, quiero hacerle una aclaración.

Mire, la Constitución del 1917 le debe, más quizá que a otros, a algunos diputados que fueron más activos en cuanto lo que se pudo modificar del proyecto de Carranza, que no era nada fácil modificarle a Carranza, que era el vencedor de la Revolución y de la Guerra Civil posterior, algo, era muy difícil. Pero esos diputados, recuerdo a Mújica, a Jara, no eran abogados. Decepcionaron a mucha gente, nunca fueron a una escuela de leyes. Nos dieron el derecho social, otras más cosas. Uno era militar y el otro también. Algo sabían de ingeniería y eran revolucionarios, pero sabían qué querían.

Mire, usted me dio... con sus palabras creo que está resolviendo el problema que tenemos. Si un envío de la Cámara al Ejecutivo, para no ponerle nombre, es vetable o no es vetable, tiene que tener las características de los instrumentos vetables, como es completamente una perogrullada, si no las tiene no es vetable, punto, ya.

El veto no es un dictado divino, pontifical, es decir, pensar esto está mal, no, no, no, forma parte de un sistema político, forma parte de la formación, la iniciativa es la reacción de las leyes, forma parte de la reacción de las leyes, no forma parte de otra cosa; bueno, en donde interviene el Ejecutivo y el Legislativo.

Entonces, si el presupuesto no es ni una ley, para empezar, que no lo es; hay países donde sí es una ley, en México no es una ley el presupuesto.

Dos, si tampoco el Presidente ejerce su facultad de iniciativa, puesto que no manda una iniciativa; si él mandara una iniciativa nosotros también podríamos presentar otra ini-

ciativa, porque estaríamos en la misma situación que la Constitución señala para Presidente de la República, diputados, senadores y legislaturas locales, igual.

Yo podría presentar una iniciativa y usted otra, pero no funciona así este sistema político, este sistema político de toma de decisiones en materia de gasto funciona de otra manera, funciona a partir de que el Presidente envía un proyecto y nosotros lo aprobamos forzosamente, pero al aprobarlo le introducimos las modificaciones que estimemos convenientes, no que el Presidente estime convenientes; el Presidente no puede estimar ninguna cosa puesto que ya mandó su proyecto como quiso.

Entonces, si nosotros lo tenemos que aprobar forzosamente, introduciendo en su caso las modificaciones, ése es el documento que tiene que promulgarse y que publicarse.

Insisto en que la naturaleza del presupuesto es la clave de este asunto y tan la naturaleza del presupuesto es lo que es, que la misma Constitución prevé que se aplique el presupuesto anterior si la Cámara quiere paralizar al Gobierno.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado, ¿concluyó la respuesta?

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Voy a terminar de contestarle aquí al diputado que me dio el Kiu.

Tan existe entonces el artículo 75; no tendría sentido que existiera el 75 si hubiera veto, no habría necesidad de aplicar el presupuesto del año anterior para impedir la paralización del Gobierno por una represalia de la Cámara, porque en la discusión entre Cámara y Presidente pues el Presidente saldría ganando si tuviera un tercio de los diputados, que es lo que comúnmente ocurre.

Entonces, vean cómo razona Jara, el artículo 75 en el dictamen de la Segunda Comisión de Constitución y ahí está la clave de este debate.

Por eso, señor diputado, lamento mucho decepcionarlo, más lo decepcionaría a usted si leyera el segundo dictamen de la Comisión de Constitución, que en ése yo no tuve nada que ver con él y dice lo que dice.

Entonces, yo le dejo una pregunta y termino mi intervención.

Quiere usted decirme, aunque no me lo diga nunca, ¿por qué demonios su partido, que siempre estuvo en contra del veto del Presidente en materia hipotéticamente de presupuesto, nos sale ahora con el cuento de que el Presidente sí tiene derecho, que derecho no sería, facultad o prerrogativa de veto en materia presupuestal? O ¿es el síndrome de la chimoltrufia? Como digo una cosa digo la otra. ¡Dese cuenta que eso desprestigia al poder porque todos los enemigos de la lucha política, son muchos en un país siempre, dicen que el poder es malo, llegando al poder la gente cambia, no hagan eso, no cambien, hagan un esfuerzo... no, así con el síndrome de la chimoltrufia nomás desprestigian la función pública representativa, la militancia en los partidos, sean como fueron en materia de democracia, en materia de defender la facultad de esta Cámara donde está depositada, lo quiera usted o no lo quiera, la representación popular de este país. Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Tiene la palabra el señor diputado Juan Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional, para rectificar hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Gracias, señor Presidente, con su venia. Yo aquí sí vengo a hechos y no a repartir apodos como recurso retórico; el primero de ellos, se ha dicho aquí que el artículo 72 constitucional no se refiere a todo el artículo, ése es el hecho que se tiene que considerar, que el acápite del 72 simplemente establece que las discusiones de las resoluciones bicamarales serán sucesivas, a diferencia simultánea, ése fue el objetivo del Constituyente y lo pueden revisar. La oración incidental cuya resolución no sea de una sola de las cámaras, simplemente dice que en ese caso no serán sucesivas, si se quiere perogrullo por muy claro, recomiendo el estudio del doctor Andrade al respecto que me parece es la mejor hermenéutica que disponemos sobre ese tema.

Segundo hecho, se dice que al prese imper debió fundar su devolución del 72 J, falso y esto es algo que esta Cámara debe tomar en consideración, esta Cámara está exceptuando al Presidente la atribución de devolver el presupuesto con sus observaciones, por lo tanto esta Cámara es la que está obligada a invocar el inciso J, del artículo 72 constitucional, cuando decida no darle trámite a una devolución realizada por el Presidente, en uso de sus atribuciones constitucionales y esta Cámara está violando la ley. La obligada a efectuar y a fundar su excepción es la Cámara, esto no solamente contradice la posición de esta Cámara, los de la

lógica jurídica, sino también los hechos, en todos los casos con excepción de 2 quizá 3 de las remisiones de devoluciones del Presupuesto de Egresos a esta Cámara, los Presidentes, empezando por Carranza que sabía de este tema, invocaron precisamente el artículo 71 y ahí está el Diario de los Debates para que lo lean, pero para que lo lean completo. Las únicas veces en que no invocó el 72 C invocó sólo de manera genérica el 72, ése es un hecho que debe constar.

Un último hecho, se han hecho aquí en una de esas cátedras de derecho constitucional que nos da de vez en cuando algún diputado, que el 72 ya no es válido y la razón que da es que el presupuesto ya no es anual y luego inventa un galimatías de una interpretación seudofuncional que francamente me cuesta mucho trabajo entender, el defecto debe ser mío, para decir que como ahora el presupuesto ya es anual entonces el dispositivo constitucional que estuvo vigente de 17 a 35 ya no lo está. La clase de derecho constitucional que nos llevamos hoy, es que ya se puede derogar en parte la Constitución o modificarla mediante el expediente de reformar una Ley Reglamentaria, ésa es la clase de interpretaciones que están fundamentando aquí el por qué el Presidente hoy no tiene la misma atribución que tuvo entre el 17 y el 35 cuando la Constitución en estos aspectos no ha cambiado una coma, lo que ha cambiado es la política y no para bien.

Lamentablemente priva en el bloque opositor, que ha dicho ya que tomará su decisión, sin mover una coma, sin escuchar un argumento, una orientación díscola electorera y no la orientación por el bien de México, que tuvieron todos los integrantes de la XXVIII Legislatura, 56 de ellos, que además fueron constituyentes. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Iván García Solís, hasta por 5 minutos también para rectificar hechos.

El diputado Iván García Solís: Gracias, ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos diputados.

Registro el hecho del gran valor de la discusión que hemos tenido el día de hoy, se trata, si quisiéramos decirlo en síntesis, de cómo esta Cámara de Diputados reivindica, reivindica sus facultades, sus atribuciones y cómo contribuye a un mejor desarrollo del país.

Creo que lo que aquí hemos escuchado acerca de la pertinencia de no admitir observaciones del Ejecutivo al proyecto de presupuesto primero y presupuesto aprobado después por esta Cámara, están fundadas suficientemente y tienen, no solamente un valor jurídico, sino un valor político y yendo más adelante ayudan a un mejor trato institucional de las herramientas con las que debe contar el país, para mejorar su desempeño económico y, por lo tanto, presupuestario, que es éste el corazón del desarrollo económico del país.

Quiero rectificar aquellos hechos o aquellos dichos, que todavía a estas alturas se refugian en una posición presidencialista en exceso, argumentar en esta Cámara, en estos años, la posición de un presidente como Venustiano Carranza, es argumentar a favor del autoritarismo, que no solamente fue contestado en el propio Congreso Constituyente por diputados previsores, quizá no especialistas pero si hombres claramente comprometidos con el desarrollo social del país y que permitieron hacer grandísimos cambios, importantísimos cambios al proyecto de Venustiano Carranza.

De modo que no es de extrañar que ese primer ejemplar del presidencialismo excedido, hubiese actuado contra una Cámara que, salvo honrosas excepciones, fue domeñada por el peso del Ejecutivo. Pero también acudir al ejemplo de los regímenes inmediatos posteriores de la posrevolución, donde también la figura presidencial y no solamente directa sino a veces indirecta, si hablamos del maximato hizo doblegarse a la Cámara de Diputados, para aceptar lo que aquí se quiere reivindicar como un veto vigente, no es acudir a la mejor legitimidad histórica, política y jurídica incluso.

Por ello, quiero mencionar que es muy importante, que saquemos la lección y que trabajemos, porque éste no es un asunto concluido, es una reforma institucional que permita trabajar en colaboración.

Acepto y asumo la mención de un diputado, en el sentido de que más que división de poderes debemos hablar de colaboración de poderes, pero esa colaboración —y recordemos que el Presidente Fox se quejó de que él trabajó en el Presupuesto desde los primeros meses del año y la Cámara lo modificaba— entonces actuemos, cambiemos la institución de génesis y discusión del presupuesto para que la Cámara de Diputados trabaje desde un principio, en un anteproyecto que puede ser entregado desde los primeros meses del año, tomando en cuenta que los presupuestos se

construyen desde principio del año y de esa manera logramos colaboración de poderes y salvaguardaremos también la decisión suprema, es así, de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión en su conjunto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Esta Presidencia informa que tenemos el último orador, es el diputado Miguel Ángel Yunes, quien solicitó el uso de la palabra, después de haberlo yo informado a la Asamblea, diputado. Haciéndolo de su conocimiento, que es el último orador, pero habiéndome comprometido verbalmente, lo que consta en el Diario de los Debates, de que terminábamos con el diputado Iván García Solís, procedo a consultar, señor diputado, a la Asamblea, si se encuentra suficientemente discutida la proposición de acuerdo, en el entendido de que votarse desfavorablemente si se encuentra suficientemente discutido, sería como único orador Miguel Ángel Yunes, quien intervendría.

Esto es en privilegio del compromiso que asumimos, que se encuentra inscrito y no lo mencioné a usted señor diputado Miguel Ángel Yunes. Le ruego me disculpe si cometí un error, pero tengo que consultarlo.

Consulte entonces la Secretaría a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutida la proposición de acuerdo.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, nada más para mayor comprensión. ¿Tengo oportunidad de hacer uso de la palabra?

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Si el pleno decide que se encuentra suficientemente discutida, ya no tendría usted oportunidad de pasar, señor diputado.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, me inscribí con tiempo y le ruego me dé la oportunidad de pasar.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

El problema que tengo señor diputado y se lo he comentado en distintas ocasiones, es que en el Diario de los Debates yo leí la lista de los oradores que culminaba o terminaba con el diputado Iván García Solís. Pudo haber aquí un error por parte de la Mesa y por eso es que pongo a disposición del pleno a fin de no faltar a este compromiso.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, es una intervención breve, solamente para rectificación de 3 hechos. Pediría me conceda 3 minutos.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Lo entiendo, señor diputado, pero mi deber es consultar a la Asamblea. Yo espero de la Asamblea que pudieran obsequiar al último orador que es usted, diputado Miguel Ángel Yunes, pero ya no es decisión propia de la Mesa.

Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutida la proposición de acuerdo.

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Se considera suficientemente discutida la proposición de acuerdo.

Sí, diputado.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Señor Presidente, quiero que quede constancia de que me inscribí y se me negó el uso de la palabra.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Así se hará constar señor diputado y le ruego su comprensión, ya que también fue leída la lista de oradores que culminaba con Iván García Solís

En consecuencia, se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema de votación electrónico hasta por 10 minutos, para recoger la votación de la propuesta de acuerdo.

Activen el sonido en la curul del diputado Penagos.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Gracias, diputado Presidente.

Tomando en consideración el acuerdo y para efecto de que con el carácter de Presidente de la Mesa Directiva se sirva

ilustrar el sentido de esta votación, pongo a consideración de usted, que en el acuerdo que nos someten a consideración y consecuentemente a votación, se hace el señalamiento que sólo puede en el considerando primero, una de sus partes dice que sólo puede hacer observaciones a los decretos cuya resolución no sea exhaustiva de alguna de las cámaras, en referencia, supuestamente al artículo 72.

El artículo 72 de la Constitución en ninguna de sus partes hace esa expresión literal y pudiera dar pie a alguna confusión, sobre todo en función del profuso debate que se produjo en torno a este punto. Y yo le preguntaría a usted, para ilustrar la votación, si se estima entonces que el artículo 72 de la Constitución no es de cabal aplicación en el punto que nos ocupa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Espero y que la respuesta satisfaga su inquietud, señor diputado: lo que estará a votación, se pondrá a votación, serán los puntos de acuerdo, no obstante lo que haya sido parte del mismo y la explicación de motivos de éste, de tal manera que con esto dejamos a salvo el tema.

Su pregunta, creo que quedó satisfecha en un largo debate en donde se argumentó la parte correspondiente al 72 constitucional.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Penagos.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Diputado Presidente, me preocupo particularmente, tomando en consideración que es facultad inclusive de la Presidencia de la Mesa Directiva, dirigir los debates y las deliberaciones e inclusive la conducción de las votaciones. Mi preocupación va en el sentido de que se ilustre a este diputado que habría de producir su voto, si esa consideración tiene aplicación cabal, el artículo 72 y lo digo en función de que cada una de las resoluciones que emita el poder público tiene que estar fundada y motivada.

Y ésa es la razón de mi inquietud, si efectivamente en esa exposición, en los considerandos que dan pie a los puntos de acuerdo que se estarán sometiendo a votación, podemos estimar o no, como fundamento el artículo 72 a cabalidad o no, dado que incluso hubo un diputado que durante el transcurso de este amplio debate señaló que no era tal y ésa

es la razón de mi pregunta, saber si se aplica a cabalidad el 72 o no.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: No obstante que es muy difícil ilustrarlo, señor diputado, espero que sea comprendido por parte de usted, que independientemente de los considerandos, son los puntos de acuerdo los que estarán sujetos a votación en este momento.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde su curul): Presidente, para satisfacer la inquietud del preopinante, quiero solicitarle formalmente que en el caso de que sea aprobado el acuerdo que propone la Mesa Directiva, se envíe al Ejecutivo no solamente su pliego con observaciones y el original del decreto emitido en la Cámara, sino también la versión estenográfica debidamente certificada por la Secretaría, que se envíe al Poder Ejecutivo para su conocimiento; ahí estará la motivación y la fundamentación de la decisión que la Cámara tome a ese respecto.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Activen el sonido en la curul del diputado Penagos.

El diputado Sergio Penagos García (desde su curul): Espero no ofenderlo con mi insistencia, diputado Presidente, pero me parece que es válida la pregunta para conocer entonces, la podría reformular, si en todo caso el acuerdo que se propone a votación tiene fundamento en algún artículo de la Constitución y le suplicaría me indique cuál es.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Señor diputado Penagos, eso formó parte del debate que usted vivió prolongadamente.

El voto a favor será por el acuerdo de la Mesa Directiva entendido tal con los puntos específicos que están debidamente publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Continúe entonces la Secretaría instruyendo se abra el sistema de votación.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de la proposición de acuerdo.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): ¡Señor Presidente!

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, antes de que se abra el sistema de votación. Diputado Yunes, adelante.

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares (desde su curul): Gracias, señor Presidente.

El rechazo de la Cámara al pliego de observaciones del Ejecutivo, contenido en el acuerdo que la Mesa Directiva somete a la consideración de este pleno, equivale al rechazo al veto, a las observaciones que en cualquier proceso de elaboración de la ley esta Cámara emite.

Es evidente que el Presupuesto de Egresos es una ley, en la propia página oficial de la Cámara de Diputados, aparece publicado el Presupuesto de Egresos de este año, por ejemplo, dice textualmente, lo tengo a la mano: “nueva ley publicada el 31 de diciembre”.

Evidentemente estamos ante la conclusión de un proceso de carácter legislativo, hay una iniciativa presentada por el Presidente en términos del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, hay un proceso en las comisiones, posteriormente el envío al Ejecutivo y la observación que el Ejecutivo plantea y que hoy se rechaza. Pregunto a usted, ¿cuál es la mayoría que se requiere para aprobar este documento, si mayoría simple o dos terceras partes? Gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Es mayoría simple, señor diputado; ya estamos votando. No estamos entrando al fondo de esto, es una manera coloquial como se llama en la misma Gaceta.

(Votación.)

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: De viva voz, el diputado Federico Madrazo Rojas.

Activen el sonido en la curul 220.

El diputado Federico Madrazo Rojas (desde su curul): Federico Madrazo, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias.

Señor Presidente se emitieron en pro 332 votos, en contra 146 votos y cero abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada la proposición de acuerdo por 332 votos.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Esta Presidencia informa al pleno que las iniciativas con proyecto de ley o decreto entregadas en esta fecha a la Mesa Directiva por los ciudadanos diputados, tendrán el siguiente trámite:

Serán turnadas a la o las comisiones competentes para su análisis y dictamen, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento Interior; se instruirá la inserción íntegra en el Diario de los Debates y su publicación en la Gaceta Parlamentaria, en caso de que no hayan sido publicadas; se ordenará la publicación en la misma Gaceta Parlamentaria. Sí se ordenará la publicación en la misma Gaceta Parlamentaria del turno que la Presidencia haya dictado en cada una de las iniciativas. El mismo trámite tendrán las proposiciones con punto de acuerdo.

EXCITATIVAS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Las excitativas entregadas en esta fecha, también a la Mesa Directiva por los ciudadanos diputados, tendrán el siguiente trámite:

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excitan a las comisiones correspondientes para que emitan el dictamen relativo.

Continúe la Secretaría.

COMISION FEDERAL DE MEJORA
REGULATORIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Se recibió en esta Secretaría el oficio número COFEME/04/2735, signado hoy por el C. Carlos García Fernández, titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual solicita que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les haga llegar el tercer informe anual (julio de 2003 a junio de 2004).

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el presente les acompaño copia del oficio de referencia, así como el informe que en el mismo se menciona, para los fines legales procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:
Túrnese a la Comisión de Economía.

SAN JUAN IXTAYOPAN,
DELEGACION TLAHUAC

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-1122, signado el 30 de noviembre del año en curso por los CC. dipu-

tados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SACN/ 300/ 580/2004, suscrito hoy por el licenciado Roberto Anaya Moreno, subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a integrar una comisión formada por esa dependencia que investigue y, en su caso, sancione a quienes resulten responsables de haber ordenado la realización de tareas que no eran competencia de las personas agredidas el pasado 23 de noviembre en San Juan Ixtayoapan, delegación Tláhuac, Distrito Federal, así como de la respuesta tardía al llamado de auxilio de sus elementos.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 13 de diciembre de 2004.— Lic. M. Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de la Función Pública.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio No. SEL/3001/4623/04, mediante el cual comunica al C. Secretario del Ramo, Lic. Eduardo Romero Ramos, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la sesión del 30 de noviembre del presente año, mismo que es del siguiente tenor literal:

"Primero. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta, al titular del Poder Ejecutivo federal a que integre una comisión, conformada por la Secretaría de la Función Pública y especialistas en procuración de Justicia y Seguridad Pública, que, sin la participación de las entidades federales involucradas en los acontecimientos ocurridos en San Juan Ixtayoapan, delegación Tláhuac, Distrito Federal, el día 23 de noviembre de 2004, investigue -rigurosa, profunda y detalladamente- y, en su caso, sancione a quienes resulten responsables de haber ordenado a los agredidos la realización de tareas que no eran de su competencia y de la respuesta tardía al llamado de auxilio de sus elementos.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, considera necesaria la comparecencia de los ciudadanos Secretarios de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal y Comisionado de la Policía Federal Preventiva, ante comisiones, a fin de que expliquen detalladamente los fundamentos legales en que se apoyaron para ordenar a los policías agredidos la ejecución de tareas que conforme a la Ley de la Policía Federal Preventiva no eran de su competencia, así como las funciones que realiza la llamada área de inteligencia de la corporación indicada",

Al respecto, por instrucciones del C. Secretario, me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría de la Función Pública, en el marco de su competencia legal y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, ha iniciado las acciones necesarias para satisfacer el exhorto arriba transcrito, para lo cual ha integrado una comisión conformada por los titulares de los órganos internos de control en la Policía Federal Preventiva y Procuraduría General de la República, los Directores Generales de Responsabilidades y Situación Patrimonial y de Información e Integración de esta dependencia, así como del Oficial Mayor y el suscrito.

Entre las acciones emprendidas por este grupo de trabajo está el llevar a cabo el análisis jurídico necesario para determinar si las tareas que los agentes de la PFP realizaban el día de los hechos eran de la competencia de ese órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, así como realizar las investigaciones necesarias para establecer las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las acciones u omisiones de los servidores públicos involucrados. Es oportuno mencionar que el OIC en la PFP ha abierto expedientes por procedimientos de responsabilidades administrativas seguidos contra diversos servidores públicos, mismos que fueron ya suspendidos de sus puestos.

Nos reiteramos a disposición de usted como de los señores legisladores para complementar la información conforme se vaya avanzando en el desahogo de las investigaciones y procedimientos correspondientes.

Agradecerá que por su amable conducto lo anterior se haga del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 10 de mayo de 2005.- Lic. Roberto Anaya Moreno (rúbrica), Subsecretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnense a la comisión correspondiente para su conocimiento.

CINEGETICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-4-678, signado el 28 de septiembre del año en curso por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SACN/ 300 /585/ 2004, suscrito el 10 del actual por el licenciado Roberto Anaya Moreno, subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual da contestación al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa dependencia a dictar la resolución administrativa para fincar responsabilidades a los servidores públicos de la Dirección General de Vida Silvestre que presuntamente actuaron en el otorgamiento ilegal de los permisos de aprovechamiento extractivo cinegético.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 13 de diciembre de 2004.— Lic. M. Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Administrativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SEL/300/3466/04, a través del cual comunica al C. Lic. Eduardo Romero Ramos, titular de esta Secretaría de la Función Pública, que los W. Diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y Secretario, respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en oficio signado el 28 de septiembre de 2004, se dirigieron el titular de la Secretaría de Gobernación, comunicando el punto de acuerdo aprobado en sesión de esa fecha, mismo que se hace consistir en lo siguiente:

"Unico.? Se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a dictar inmediatamente la resolución administrativa para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos de la Dirección General de Vida Silvestre que presuntamente actuaron en el otorgamiento ilegal de los permisos de aprovechamiento extractivo cinegético".

Sobre el particular, por instrucciones del C. titular del ramo, me permito comunicarle que en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Dependencia, se radicaron los expedientes administrativos disciplinarios 36/2003 (36/2003-A) y 36/2003 (36/2003?B), relativos a la expedición de tasas de aprovechamiento extractivo de fauna silvestre a diversas Asociaciones Civiles y a particulares, otorgándoles derecho de hasta el 60% del total de cintillos de cobro cinegético, aduciendo como base diversos convenios no especificados, así como el "Proyecto de Áreas de Manejo Sustentable de la Vida Silvestre (PAMS)", durante las temporadas de caza 2001 ? 2002 y 2002 ? 2003; lo anterior sin haber obtenido el consentimiento expresa del propietario o legítimo poseedor del predio en que se encontraba la fauna silvestre que fue motivo de aprovechamiento, de conformidad con el artículo 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como el artículo 87 de la Ley General de la Vida Silvestre.

Ahora bien, en fecha 30 de julio de 2004, la mencionada Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, emitió sendas resoluciones, en las cuales se sancionó a servidores y ex servidores públicos de la Secretaria

de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como a continuación se refiere:

Al ex Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental se le inhabilitó para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público por el término de 3 años, mientras que al ex Director General de Vida Silvestre y al ex Director de Atención y Apoyo a Usuarios, se les impusieron las sanciones administrativas de inhabilitación por 2 años. En el caso del ex Director de Promoción, Desarrollo Regional y Operaciones de Campo se determinó sancionarle con inhabilitación por 1 año.

Asimismo, a los delegados y ex delegados de la SEMARNAT en los estados de Baja California Sur, Durango, Yucatán, Campeche, Guerrero y Nayarit, se les impusieron las sanciones de Amonestación Pública, en tanto que a los tres últimos se les sancionó económicamente por \$13.00, \$5.00 y \$16.00, respectivamente.

Por su parte, a los delegados de Nuevo León, Tampico, Chihuahua y Baja California, se les suspendió de su empleo, cargo o comisión por el plazo de 15 y 60 días, respectivamente, imponiéndose adicionalmente a los dos últimos las sanciones económicas por \$212.00 y \$35,448.00.

Concerniente a los ex delegados de Colima, Sonora y Aguascalientes, se les impuso la inhabilitación por 3 meses y a los ex delegados del Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Sinaloa, Morelos, Jalisco, se les inhabilitó por 1 año, además de hacerse acreedores a las sanciones económicas por \$4,600.00, \$ 468.00, \$320.00, \$2,976.00, \$1,404.00 y \$5,280.00, respectivamente.

Finalmente, al ex delegado de la SEMARNAT en Sonora, se determinó sancionarle administrativamente con inhabilitación por 10 años, así como económica por la cantidad de \$2044,483.00.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 10 de diciembre de 2004.- Lic. Roberto Moreno, Subsecretario.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrñense a las comisiones correspondientes para su conocimiento.

VISITAS AL EXTRANJERO
DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

El C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ha dirigido al suscrito mediante oficio número DCP-0710/04, signado el 6 del mes en curso, por el que solicita que se les haga llegar el informe de la visita oficial del C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a Canadá los días 24, 25 y 26 de octubre de 2004.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño con el presente los documentos citados, para los fines que estimen procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 10 de diciembre de 2004.— Lic. M. Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

El C. Humberto Ballesteros Cruz, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ha dirigido al suscrito mediante oficio número DCP-0709/04, signado el 6 del mes en curso, por el que solicita que se les haga llegar el informe de las visitas oficiales del

C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a San José, Costa Rica, los días 19 y 20 de noviembre en la XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y de la visita de trabajo a la República de Ecuador los días 21 y 22 de noviembre de 2004.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño con el presente los documentos citados, para los fines que estimen procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 13 de diciembre de 2004.— Lic. M. Humberto Aguilar Coronado (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrñense a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CANAL DEL CONGRESO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

México, DF, a 9 de diciembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAPÍTULO I DEL OBJETO DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen por objeto normar el funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso General en los términos de lo dispuesto por los artículos 130, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

DEFINICIONES

Artículo 2.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Reglamento: El Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General;
- b) La Comisión: La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General;
- c) La Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- d) El Congreso: El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que se divide en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores;
- e) El Canal: El Canal de Televisión del Congreso General, y
- f) El Consejo: El Consejo Consultivo.
- g) Carta de Programación: Esquema general de la programación, en el que se señalan las directrices, nombres de las series de televisión y espacios fijos, con una temporalidad mínima de tres meses;

h) Bitácora de programación diaria: Pauta basada en la carta de programación integrada por las series, programas unitarios, programas o transmisiones especiales. Así mismo incluye la continuidad programática, es decir, aquellos espacios de transmisión entre programa y programa, a través de la cual se ofrecen cápsulas o promocionales. Su elaboración es diaria y abarca desde el inicio hasta el término de la transmisión.

i) Agenda de Programación: Documento de trabajo que contiene las sesiones plenarias de ambas cámaras, sesiones de trabajo de comisiones, foros y eventos en general, realizados ya sea en el Distrito Federal o en el interior de la República Mexicana que cubrirá el Canal de Televisión del Congreso, con una periodicidad semanal. Así mismo se señalará el tipo de grabación y/o transmisión.

CAPÍTULO II DEL OBJETO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL CANAL

Artículo 3.

1. El Canal es un medio de comunicación de Estado, de servicio público, con presupuesto, organización, infraestructura técnica y personal, dependiente del Poder Legislativo y pertenece a la Nación.
2. El Canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa.
3. El Canal tiene su sede en el Distrito Federal.

Artículo 4.

El Canal deberá informar a la sociedad mexicana bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos fundamentales.

Artículo 5.

El Canal tiene entre sus funciones:

- a) Realizar la cobertura en aquellos espacios físicos en los que se produzcan eventos relacionados con su objeto;
- b) Contribuir a colocar en el espacio público los intereses de la Nación por encima de los intereses particulares o de grupo, en el marco de la pluralidad democrática y la tolerancia;
- c) Considerar a la información y al conocimiento de la realidad nacional como un bien y un derecho público a los cuales tienen derecho de acceder y ejercer todos los mexicanos;
- d) Fomentar que la difusión del análisis, la discusión y el debate de los problemas nacionales, para fortalecer la opinión pública, se realice con plena libertad y tolerancia;
- e) Contribuir al fortalecimiento educativo y cultural que requiere el avance del país y fomentar el desarrollo de la cultura cívica y política en la sociedad; con énfasis en la población infantil y juvenil;
- f) Fomentar la paz, los valores humanos y sociales, nacionales y universales, garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- g) Construir un vínculo entre el Congreso, los órganos que lo integran y la sociedad, que permita establecer una mutua, sólida y fluida relación de información entre las partes;
- h) Promover la libre expresión de las ideas y fomentar un permanente debate ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa;
- i) Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones, y
- j) Contribuir a difundir la actividad legislativa y parlamentaria de los órganos legislativos de las entidades federativas.

Artículo 6.

La señal y los contenidos del Canal serán públicos. Podrán ser empleados por cualquier medio de comunicación, mencionando la fuente y respetando el logotipo del Canal, excepto los programas cuyos derechos pertenezcan a terceros, los cuales, para su reproducción, necesitarán

autorización expresa de sus propietarios o de los titulares de los derechos.

CAPÍTULO III DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DEL CANAL

Artículo 7.

El presupuesto del Canal se integra con los derechos e ingresos que por cualquier título legal adquiera o perciba a través de las Cámaras del Congreso, mismo que deberá sujetarse a los principios de racionalidad y eficiencia presupuestaria.

Artículo 8.

Los ingresos del Canal se integran con:

- a) Las aportaciones que anualmente realice el Congreso, a través de cada Cámara por partes iguales, de acuerdo con el presupuesto que les haya sido asignado al efecto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad establecida en cada Cámara;
- b) Los ingresos derivados de patrocinios, intercambio de servicios, tiempo al aire, programación y otros servicios prestados, conforme a la normatividad aplicable;
- c) La Comisión podrá gestionar, ante los órganos competentes de ambas Cámaras, recursos extraordinarios para el desarrollo de proyectos específicos del Canal, debiendo ofrecer el debido sustento; y
- d) Todo ingreso que reciba el Canal deberá enterarse a través de la oficina que para tal efecto se designe en cada Cámara.

Artículo 9.

El presupuesto de la Comisión será el que le asigne cada Cámara, en su calidad de Comisión legal, mismo que será independiente del presupuesto asignado al Canal.

Artículo 10.

Las adquisiciones y licitaciones de equipo y servicios se realizarán de acuerdo a la normatividad que al efecto rija para cada Cámara.

Artículo 11.

El Canal contará con un fondo revolvente, sujeto a la normatividad administrativa que para tales efectos rija en cada Cámara.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN BICAMARAL

Artículo 12.

El órgano rector del Canal será la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General, el cual será el responsable de conducir sus actividades.

Artículo 13.

La Comisión estará integrada por tres miembros de cada Cámara, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 numeral 2 de la Ley Orgánica, debiendo ser constituida durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, misma que funcionará de la siguiente manera:

a) La Comisión tendrá una Mesa Directiva integrada por una Presidencia y dos Secretarías, electas de manera directa por los integrantes de la misma; dichas responsabilidades se ejercerán durante 12 meses, y serán rotatorias entre los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión y alternada entre ambas Cámaras. A más tardar dentro de los primeros 30 días de cada año legislativo se deberá elegir a la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el periodo establecido.

En ningún caso se podrá repetir el cargo de la Presidencia en el transcurso de una Legislatura; además las Secretarías en ningún caso, serán integradas por representantes del Grupo Parlamentario al que pertenezca el Presidente de la Comisión, ni de la Cámara de este último;

b) La Presidencia tendrá que observar en el ejercicio de sus funciones los principios de pluralidad, equidad, diversidad, inclusión, imparcialidad y democracia;

c) Para que la Comisión pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes;

d) Los mecanismos de trabajo de la Comisión serán decididos libremente por la misma, tomando en cuenta las normas que regulan el trabajo en comisiones del Congreso;

e) La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, cuando menos una vez al mes, previa convocatoria de la Presidencia, la cual deberá ser emitida por lo menos con 5 días de anticipación, recabando el acuse de recibo correspondiente. Dicha convocatoria deberá estar acompañada del orden día propuesto por la Presidencia, y en su caso de los documentos motivo del análisis o propuestas a discutirse en la sesión. En caso de sesiones extraordinarias, podrán ser solicitadas a la Presidencia, por cualesquiera de los integrantes de la Comisión y deberán convocarse por lo menos con 48 horas de anticipación;

f) Los acuerdos de la Comisión privilegiarán el consenso y, en su defecto, se adoptarán por mayoría de votos, de los integrantes presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad;

g) Ante situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en este reglamento, así como en las políticas internas que dicte la Comisión, la Presidencia tendrá la obligación de consultar el procedimiento a seguir a la totalidad de los integrantes de la Comisión;

h) La sede de las reuniones de la Comisión deberá alternarse entre ambas Cámaras del Congreso, salvo acuerdo en contrario de la misma;

i) La Comisión tendrá una Secretaría Técnica. La persona titular de la Secretaría Técnica deberá asistir y asesorar a la Presidencia de la Comisión y a los legisladores y/o legisladoras integrantes, en el control, seguimiento y sistematización de las tareas encomendadas que sean de su competencia y deberán cumplir con las funciones señaladas en el documento de Política Interna correspondiente.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, dicha Secretaría Técnica contará con los recursos materiales y humanos necesarios en ambas Cámaras, a fin de atender directamente las solicitudes de los integrantes de la Comisión;

j) Cuando alguno de sus integrantes no pueda asistir a la sesión, podrá enviar comentarios por escrito a la Presidencia, o a través de la Secretaría Técnica. Su posición será tomada en cuenta para los efectos correspondientes;

k) La Comisión podrá crear subcomisiones especiales para atender asuntos específicos, debiendo dar cuenta al pleno para su resolución correspondiente, y

l) Las actas deberán ser avaladas mediante firmas, por los integrantes de la Comisión.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

Artículo 14.

Son atribuciones de la Comisión:

a) Definir, elaborar y publicar las bases de la convocatoria para el procedimiento de designación del titular de la Dirección General del Canal, escuchando la opinión de las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras;

b) Nombrar y remover al Titular de la Dirección General del Canal, observando lo dispuesto por el presente Reglamento. La decisión que para estos efectos tome la Comisión deberá ser informada a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras;

c) Aprobar las políticas internas de orden general;

d) Nombrar y remover a los funcionarios del Canal, hasta el segundo nivel, a propuesta debidamente fundada y argumentada el titular de la Dirección General del Canal o de los integrantes de la Comisión;

e) Evaluar, supervisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y el programa de trabajo correspondiente, a más tardar al 30 de junio de cada año;

f) Una vez aprobado, turnar el proyecto de presupuesto anual del Canal a los órganos de gobierno y a los funcionarios responsables de la administración de ambas Cámaras, a más tardar durante los primeros cinco días del mes de julio de cada año, para los efectos correspondientes;

g) Proponer y aprobar la carta de programación y las transmisiones del trabajo legislativo. Los órganos de gobierno de ambas Cámaras, Mesas Directivas y Juntas de Coordinación Política, recibirán una copia del proyecto de programación y podrán remitir observaciones y propuestas a la Comisión;

h) Emitir observaciones y propuestas a la bitácora de programación diaria del Canal;

i) Fijar las reglas de transmisión de las sesiones plenarias, de comisiones y comités del Congreso y de todas las demás transmisiones que se realicen;

j) Solicitar a la autoridad competente en materia de control y fiscalización del gasto, la realización de auditorías al Canal;

k) Analizar y aprobar, en su caso, el informe trimestral y el informe anual del Canal;

l) Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros, en acuerdo con las Mesas Directivas de ambas Cámaras;

m) Emitir la convocatoria, así como seleccionar y aprobar la conformación del Consejo, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de este Reglamento. Asimismo podrá determinar la sustitución de sus integrantes en los casos previstos por el artículo 24 del presente Reglamento;

n) La presidencia de la Comisión encabezará el Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento;

o) Recibir, analizar y orientar las quejas, observaciones y solicitudes que diputados y senadores presenten sobre el funcionamiento del Canal, y

p) Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas y las que apruebe la Comisión.

CAPÍTULO VI DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL

Artículo 15.

1. El Titular de la Dirección General será el responsable del Canal al que alude el numeral 4 del artículo 132 de la Ley Orgánica y su función será la de coordinar y ejecutar las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las actividades del Canal, de conformidad a los acuerdos y/o las políticas que para tal efecto determine la Comisión.

2. El Titular de la Dirección General del Canal de Televisión durará en su encargo por un lapso de 4 años, pudiendo ser reelegido en una sola ocasión, por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Comisión por un segundo

período con la misma duración. Dicho funcionario podrá ser objeto de extrañamientos, reconveniones, o en su caso remoción por parte de la Comisión cuando incurra en faltas u omisiones a la Ley Orgánica, a su reglamento y demás normas aplicables, disposiciones y acuerdos que adopte la Comisión; su actuación estará sujeta a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 16.

Para ser Titular de la Dirección General del Canal se requiere:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- b) Contar con amplia y probada experiencia en el campo de los medios de comunicación;
- c) No haber sido dirigente de algún partido político o registrado como candidato a cargo de elección popular, así como de alguna Agrupación Política Nacional en los cinco años anteriores a su designación;
- d) Gozar de buena reputación y contar con carta de no antecedentes penales; y
- e) No pertenecer al Estado Eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL

Artículo 17.

Son atribuciones y obligaciones del Titular de la Dirección General del Canal las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, el presente Reglamento, las políticas internas de orden general y los programas de trabajo que apruebe la Comisión;
- b) Nombrar al personal del Canal con excepción de lo dispuesto por el artículo 14 del presente ordenamiento, los nombramientos que realice el titular de la Dirección General del canal deberán ajustarse a lo detallado por el artículo 30 del presente reglamento;

c) Formular el anteproyecto de presupuesto anual del Canal y el programa de trabajo correspondiente, para presentarlo a la Comisión a más tardar el primero de junio de cada año;

d) Rendir a la Comisión Bicameral un informe general de actividades trimestralmente, en la primera sesión ordinaria de cada trimestre, así como un informe anual que será presentado a más tardar el día 30 de noviembre de cada año;

e) Preparar, en lo que corresponda, el proyecto de informe que la Comisión debe presentar al Congreso a través de sus respectivas Mesas Directivas, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones y de entregarlo a la Comisión, con cuando menos 15 días de anticipación, para su estudio y aprobación;

f) Formular el proyecto de Política Interna de Orden General que contenga la estructura y organización del Canal, que deberá incluir las relaciones de mando y supervisión, las áreas y oficinas que conformen el Canal de Televisión del Congreso General, así como sus modificaciones, para someterla a la consideración y aprobación de la Comisión Bicameral;

g) Presentar a la Comisión el proyecto de Carta de programación del Canal para su revisión y aprobación;

h) Enviar la Bitácora diaria de programación a la Comisión Bicameral en tiempo y forma para sus observaciones y propuestas;

i) Ante situaciones que incidan en la programación y operación del Canal, no previstas en el presente Reglamento, así como en las políticas internas que dicte la Comisión, estará obligado a informar a la Presidencia de la Comisión;

j) El Titular de la Dirección General del Canal asistirá, salvo acuerdo en contrario, a las reuniones de la Comisión con voz, pero sin voto;

k) El Titular de la Dirección General del Canal apoyará los trabajos del Consejo;

l) Informar a los integrantes de la Comisión el estado que guarda el funcionamiento del canal, así como cualquier situación anómala en el desempeño laboral de los trabajadores del mismo;

m) Las videgrabaciones realizadas por el Canal de l Congreso forman parte del acervo documental de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, y se obliga a tomar las previsiones técnicas necesarias para asegurar su adecuada catalogación y conservación, y

n) Las demás que le señale el Reglamento y la Comisión.

CAPÍTULO VIII DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 18.

El Consejo Consultivo es un órgano plural de representación social, conformado por once ciudadanos, de amplio y reconocido prestigio profesional, en el campo de los medios de comunicación.

Artículo 19.

Los consejeros serán seleccionados por la Comisión, a propuesta de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento, cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social. Para ello, la Comisión realizará la convocatoria pública correspondiente.

Artículo 20.

El Consejo será encabezado por la Presidencia de la Comisión y apoyado por la Dirección General del Canal.

Artículo 21.

La Comisión dispondrá lo necesario para que el Consejo pueda cumplir debidamente con sus labores.

Artículo 22.

Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos. El cargo es a título honorífico; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto intransferible; las instituciones que los hayan propuesto no ejercerán en ellos representación alguna.

Artículo 23.

Para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos;

b) No ser dirigente de ningún partido político, Agrupación Política Nacional o miembro del Congreso General;

c) Tener un amplio reconocimiento y prestigio profesional en los medios de comunicación, y

d) Ser propuesto en los términos del artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 24.

Los consejeros podrán ser substituidos de su cargo por la Comisión, antes de la culminación de su periodo cuando:

a) Deje de asistir, en forma injustificada, a dos sesiones;

b) No cumpla o violente los objetivos del Canal o los acuerdos del Consejo, y

c) Por renuncia expresa.

CAPÍTULO IX DEL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 25.

El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 6 meses en sesión ordinaria. Podrá también reunirse en sesiones extraordinarias, ya sea en pleno o por comisiones, cuando sea convocado por la Presidencia o cuando un tercio de los consejeros así lo soliciten.

Artículo 26.

Las reglas de funcionamiento y organización necesarias para sus labores deberán ser definidas por el pleno del Consejo.

Artículo 27.

Son atribuciones y por lo tanto, responsabilidades de los consejeros:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal;
- b) Sugerir mecanismos que vinculen a la sociedad con el Canal;
- c) Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
- d) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general del Canal;
- e) Presentar a la Comisión las sugerencias de la sociedad en materia de programación, y
- f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación del desarrollo del Canal.

CAPÍTULO X DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 28.

1. El personal del Canal será de confianza, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normas aplicables.
2. Sus percepciones serán las que aprueben las Mesas Directivas de ambas Cámaras a propuesta del proyecto de presupuesto que presente la Comisión Bicameral.
3. Se asignará plaza presupuestal a los funcionarios de los dos primeros niveles, y quedarán sujetos a las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
4. El personal técnico especializado y operativo será contratado como personal de confianza, conforme a las condiciones que determine la Secretaría General de Servicios Administrativos de cada Cámara.

Artículo 29.

Para efectos de contratación, el personal del Canal se ajustará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las políticas internas de orden general, los programas de trabajo, y demás disposiciones que apruebe la Comisión Bicameral de acuerdo con la normatividad administrativa de las Cámaras.

Artículo 30.

1. Independientemente de la Cámara que contrate los servicios del personal, éste tiene la obligación de realizar sus actividades en beneficio del Canal, atendiendo los lineamientos de ambas Cámaras y las políticas internas de orden general.
2. La Comisión revisará y aprobará una política interna de orden general relativa a la estructura y organización del Canal, la que deberá contener las áreas, oficinas, y las relaciones de mando y supervisión que conformen el Canal de Televisión del Congreso General, así como sus modificaciones.

Artículo 31.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica, las políticas internas de orden general, los programas de trabajo y demás disposiciones que apruebe la Comisión.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A más tardar 60 días naturales después de la entrada en vigor de este Reglamento, la Comisión Bicameral del Canal de Televisión expedirá la Política Interna del Orden General relativa a la estructura y organización del Canal, la que deberá contener las relaciones de mando y supervisión, así como las áreas y oficinas que conformen el Canal de Televisión del Congreso General.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 9 de diciembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY GENERAL DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presen-tes.

Para los efectos legales se remite a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de Ley General de las Perso-nas con Discapacidad.

Atentamente.

México, DF, a 9 de diciembre de 2004.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

UNICO. Se expide la Ley General de las Personas con Discapacidad.

**Ley General de las Personas con
Discapacidad**

Título Primero

**Capítulo Único
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

II. Ayudas técnicas.- Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

III. Comunidad de sordos.- Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.

IV. Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación.

V. Equiparación de oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población.

VI. Estenografía Proyectada.- Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales o en Sistema de Escritura Braille.

VII. Estimulación Temprana.- Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.

VIII. Consejo.- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

IX. Lengua de señas.- Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales,

mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

X. Organizaciones.- Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social.

XI. Persona con discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

XII. Prevención.- La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

XIII. Rehabilitación.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

XIV. Sistema de escritura Braille.- Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los ciegos.

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

Artículo 4.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.

Artículo 5.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:

- a) La equidad;
- b) La justicia social;
- c) La equiparación de oportunidades;
- d) El reconocimiento de las diferencias;
- e) La dignidad;
- f) La integración;
- g) El respeto; y
- h) La accesibilidad.

Artículo 6.- Son facultades del Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:

I. Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;

II. Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen en favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;

III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad;

IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos; y

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.

Título Segundo
De los Derechos y Garantías para las
Personas con Discapacidad

Capítulo Primero
De la salud

Artículo 7.- Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. Para estos efectos, las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán las siguientes acciones:

- I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades;
- II. La creación de centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;
- III. Programas de educación para la salud para las personas con discapacidad;
- IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos; y fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad intelectual sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos;
- V. La celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación sobre la materia;
- VI. Implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad;
- VII. Establecer los mecanismos para garantizar servicios de atención y tratamiento psicológicos;
- VIII. Elaborar y expedir normas técnicas para la atención de las personas con discapacidad con el fin de que los centros de salud y de rehabilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios, así mismo, promover la capacitación del personal médico y

administrativo en los centros de salud y rehabilitación del país;

IX. Ofrecer información, orientación y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares;

X. Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual para las personas con discapacidad; y

XI. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.

Artículo 8.- La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades.

Capítulo Segundo
Del trabajo y la capacitación

Artículo 9.- Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- I. Promover el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;
- II. Promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad;
- III. Diseñar, ejecutar y evaluar un programa federal, estatal y municipal de trabajo y capacitación para personas con discapacidad, cuyo objeto principal será la integración laboral;
- IV. Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos;
- V. Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales; y

VI. Asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten.

Capítulo Tercero De la educación

Artículo 10.- La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos las autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:

I. Elaborar y fortalecer los programas de educación especial e integración educativa para las personas con discapacidad;

II. Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa;

III. Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas;

IV. Formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;

V. Propiciar el respeto e integración de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional;

VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, estenografía proyectada e intérpretes de lengua de señas mexicana;

VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico;

VIII. Garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la lengua de señas mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;

IX. Establecer un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;

X. Implementar el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;

XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;

XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;

XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual; y

XIV. Elaborar programas para las personas ciegas y débiles visuales, que los integren al Sistema Educativo Nacional, público o privado, creando de manera progresiva condiciones físicas y acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales y libros actualizados a las publicaciones regulares necesarios para su aprendizaje.

Artículo 11.- En el sistema nacional de bibliotecas, salas de lectura y servicios de información de la Administración Pública Federal se incluirán, entre otros, los equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del país determinará el porcentaje del acervo que cada institución tendrá disponible en Sistema de escritura Braille y en audio, tomando en consideración criterios de biblioteconomía. Asimismo se preverá que los acervos digitales estén al alcance de las personas con discapacidad.

Artículo 12.- La lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

Capítulo Cuarto

De las facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y de vivienda

Artículo 13.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta Ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las Normas Oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

Artículo 14.- Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.

Artículo 15.- Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;

II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos; y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Artículo 16.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.

Capítulo Quinto

Del transporte público y las comunicaciones

Artículo 17.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

I. Impulsar programas que permitan la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;

II. Promover que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público, las unidades incluyan especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad;

III. Garantizar que las empresas del transporte de pasajeros incluyan en sus unidades especificaciones técnicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad;

IV. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público; y

V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público y de medios de comunicación, que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por las personas con discapacidad.

Artículo 18.- Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de interpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.

Capítulo Sexto

Del desarrollo y la asistencia social

Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán:

I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;

II. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad,

en el Censo Nacional de Población y demás instrumentos que conjuntamente se determinen;

III. Impulsar la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación;

IV. Concertar la apertura de centros asistenciales y de protección para personas con discapacidad;

V. Buscar que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;

VI. Propiciar el diseño y la formación de un sistema de información sobre los servicios públicos en materia discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social y las instancias que los otorguen;

VII. Impulsar el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente;

VIII. Considerar prioritariamente, en materia de asistencia social para personas con discapacidad:

a. La prevención de discapacidades;

b. La rehabilitación de las personas con discapacidad;

IX. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

Artículo 20.- Las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:

I. Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el país;

II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;

III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada;

IV. Establecer mecanismos para la demanda de servicios de asistencia social; y

V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.

Capítulo Sexto Del deporte y la cultura

Artículo 21.- Las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.

El Consejo, en coordinación con dichas autoridades concurrirá a la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico.

Artículo 22.- Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.

Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además procurarán la definición de políticas tendientes a:

I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas con las personas con discapacidad;

II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y

III. Promover el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro, que faciliten la adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.

Artículo 23.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:

I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;

II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales; y

III. Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades culturales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.

Capítulo Séptimo De la Seguridad Jurídica

Artículo 24.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Artículo 25.- El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción.

Capítulo Octavo De la concurrencia

Artículo 26.- Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Artículo 27.- Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios; éstas se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 28.- Corresponde a los órganos de los Gobiernos Federal, de las entidades federativas, y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligacio-

nes con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente ley.

Título Tercero Del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

Capítulo Primero De su objeto y atribuciones

Artículo 29.- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivadas de esta Ley.

Artículo 30.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- II. Promover acciones para generar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;
- III. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;
- IV. Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;
- V. Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;
- VI. Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos,

materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;

VII. Realizar estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;

VIII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;

IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno;

X. Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;

XI. Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;

XII. Promover la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, relacionados con la materia;

XIII. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;

XIV. Establecer relaciones con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas para proponer medidas en esta materia;

XV. Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;

XVI. Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;

XVII. Promover a través del Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos.

XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pú-

blica Federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad;

Artículo 31.- El Consejo estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Salud;

II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

III. Secretaría de Desarrollo Social;

IV. Secretaría de Educación Pública

V. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VI. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Ejecutivo que será el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 32.- Podrán participar como miembros del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad seis integrantes del Consejo Consultivo los cuáles tendrán derecho a voz y voto.

El Consejo, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, convocará a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.

Artículo 33.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría

de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

Artículo 34.- Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

Capítulo Tercero Del Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad

Artículo 35.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.

Título Cuarto De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 36.- El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas Discapacidad.

Tercero.- Se abroga el decreto publicado el 13 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.

Cuarto.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal convocará e instalará el Consejo Nacional y hará la designación del

Presidente y del Director General dentro de los sesenta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.

Quinto.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Sexto.- La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo deberá publicarse dentro de los 60 días siguientes a la instalación del Consejo Nacional.

Séptimo.- Los recursos presupuestales que se generen para el ejercicio de las funciones y el establecimiento del Consejo Nacional deberán ser incluidos en el gasto presupuestal de la Secretaría de Salud.

Octavo.- La renovación y adaptación del parque vehicular de transporte público deberán incluir espacios especiales para personas con discapacidad en un periodo máximo de 5 años, a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 9 de diciembre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.